



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 14 de febrero de 2003, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería.

4.542

Orden de 17 de febrero de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de legislación turística y deportiva, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2003.

4.547

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 19 de febrero de 2003, por la que se modifica la de 17 de diciembre de 2002, por la que se autoriza la celebración de ferias comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el calendario para el año 2003.

4.553

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se dictan normas relativas a la autorización de organizaciones de operadores del sector oleícola.

4.553

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 15 de noviembre de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contrato de investigación con cargo a Proyecto, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 149, de 19.12.2002).

4.556

2. Autoridades y personal
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias
UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de febrero de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don José Ramón Alvero Cruz y a don Jerónimo Carmelo García Romero.

4.556

Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Rafael Francisco Hidalgo Prieto, Profesor Titular de Universidad.

4.556

Martes, 4 de marzo de 2003
Año XXV
Número 42

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

Resolución de 18 de febrero de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio Prado Moreno, Profesor Titular de Universidad. 4.556

Resolución de 19 de febrero de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Juan Antonio Anta Montalvo, Profesor Titular de Universidad. 4.557

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 18 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir dos puestos de trabajo de libre designación. 4.557

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 4.558

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 11 de febrero de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 4.558

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de febrero de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de aspirantes excluidos y se anuncia la composición del Tribunal Calificador del concurso libre para cubrir 54 plazas de personal laboral con la categoría de Ayudante de Servicio de Limpieza (Grupo V), vacantes en esta Universidad. 4.559

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 13 de febrero de 2003, por la que se dispone la publicación de la relación circunstanciada de los letrados de la Junta de Andalucía en el año judicial 2002/2003. 4.561

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 4.562

Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 4.562

Corrección de errores de la Resolución de 3 de febrero de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita (BOJA núm. 33, de 18.2.2003). 4.563

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Acuerdo de 18 de febrero de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alora (Málaga) en la Unidad de Actuación UA-7 y Sector UR-2, Centro de Salud. 4.563

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Las Gabias, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Híjar. 4.564

Resolución de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de La Malahá, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad. 4.564

Resolución de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de La Tahá, para instalación de aire acondicionado en el Consultorio Local de Pitres. 4.564

Resolución de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de El Pinar, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Pinos del Valle. 4.565

Resolución de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Morelábor, para instalación de aire acondicionado en el Consultorio Local de Moreda. 4.565

Resolución de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Morelábor, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Laborcillas. 4.566

Resolución de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Pampaneira, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad. 4.566

Resolución de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Loja, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Ventorros de Balerna. 4.566

- Resolución de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Cogollos Vega, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad. 4.567
- Resolución de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Las Gabias, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Gabia la Chica. 4.567
- Resolución de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Iznalloz, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Domingo Pérez. 4.568
- Resolución de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Huéneja, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de La Huertezuela. 4.568
- Resolución de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Loja, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Ventorros de la Laguna. 4.568
- Resolución de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Loja, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Ventorros de San José. 4.569
- Resolución de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Cogollos de Guadix, para instalación de aire acondicionado en el Consultorio Local de dicha localidad. 4.569
- Resolución de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Baza, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Baúl. 4.570
- Resolución de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Arenas del Rey, para la eliminación de barreras arquitectónicas en el Consultorio Local de dicha localidad. 4.570
- Resolución de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Albuñol, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de La Rábita. 4.570
- Resolución de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Albuñán, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad. 4.571
- Resolución de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Carataunas, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad. 4.571
- Resolución de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Caniles, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad. 4.572
- Resolución de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Baza, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Plaza Santiago. 4.572
- Resolución de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Beas de Granada, para la reforma, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad. 4.572
- CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**
- Orden de 29 de enero de 2003, por la que se aprueba la denominación específica de Garci Méndez para el Instituto de Educación Secundaria de El Carpio (Córdoba). 4.573
- Orden de 5 de febrero de 2003, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil Compañía de María de Granada. 4.573
- Orden de 5 de febrero de 2003, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil San José de Vélez-Málaga (Málaga). 4.574
- Orden de 5 de febrero de 2003, por la que se aprueba la denominación específica de Los Molinos para un Instituto de Educación Secundaria de Conil de la Frontera (Cádiz). 4.575
- Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 690/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 4.575

Resolución de 18 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 659/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

4.575

Resolución de 18 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 486/2001 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

4.575

Resolución de 18 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 641/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

4.576

Resolución de 18 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 589/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

4.576

Resolución de 18 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 3554/02 Sección 1.ª/12 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

4.576

Resolución de 18 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 610/2002-E Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

4.576

Resolución de 18 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 902/2002-E Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

4.576

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 11 de febrero de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se aprueba la relación de montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, susceptibles de realizar aprovechamientos gratuitos de asentamientos apícolas.

4.577

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 15 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace pública la concesión de una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Sevilla para el estudio y seminario denominado Evaluación de las necesidades formativas en los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía.

4.596

Resolución de 17 de febrero de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de carácter asistencial la Fundación Jienense de Tutela, instituida en Jaén, y se aprueban sus Estatutos.

4.596

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 459/2002, interpuesto por doña M.ª del Carmen Ruiz Perea ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

4.597

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 791/2001.

4.598

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 3 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

4.599

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 21 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2003/004804). (PD 658/2003).

4.599

Resolución de 21 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2003/012415). (PD 659/2003).

4.600

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

4.600

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Resolución de 4 de febrero de 2003, por la que se anuncia la convocatoria del concurso público por el procedimiento abierto para la contratación de la ejecución del proyecto de obras denominado Alumbrado público de la travesía de El Ejido. Tramo La Costa-Venta Carmona. Fase 1 y 2. (PP. 409/2003).

4.600

Resolución de 4 de febrero de 2003, por la que se anuncia la convocatoria del concurso público por el procedimiento abierto para la contratación de la ejecución del proyecto de obras denominado Adaptación de aceras en Santa María del Aguila (El Ejido). Eliminación de barreras. (PP. 410/2003).

4.601

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador número GR/002/2003.

4.602

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Edicto de 14 de febrero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Acuerdo de Iniciación expediente sancionador J-196/02-EP seguido contra don Marlene José Rodríguez Soares.

4.602

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 4.603

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 7 de octubre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de Resolución denegatoria subvención de ayuda de manutención de Formación Profesional Ocupacional. 4.603

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 4.604

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones. 4.605

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se convoca a los posibles herederos de doña Josefa Fernández Collantes, relacionados con la vivienda sita en Málaga, Bda. XXV Años de Paz, C/ Sargento García Noblejas, núm. 5-Bj.-B, Expte. MA-501, CTA núm. 42. 4.605

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por el que se notifica a los interesados la exposición del Listado de Incidencias de las solicitudes de subvenciones correspondientes a la convocatoria 2002 de Ayudas para Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales y el plazo de subsanación. 4.606

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios. 4.606

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza. 4.606

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios. 4.607

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios. 4.607

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental. 4.607

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos. 4.607

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 10 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 4.608

Resolución de 12 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada a los interesados. 4.608

Resolución de 12 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado. 4.608

Resolución de 19 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 4.608

Resolución de 18 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 2002/41/0095 sobre protección de menores, por la que se acuerda el acogimiento familiar del menor que se cita. 4.608

Acuerdo de 7 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 4.609

Acuerdo de 11 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 4.609

Acuerdo de 11 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de ampliación del plazo máximo de resolución y notificación que se cita. 4.609

Acuerdo de 12 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 4.609

Acuerdo de 23 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Miguel Pacheco Martín. 4.610

AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE

Anuncio de rectificación de bases (BOJA núm. 136, de 21.11.2002). 4.610

Anuncio de rectificación de bases (BOJA núm. 139, de 28.11.2002). 4.611

AYUNTAMIENTO DE GINES

Anuncio de bases. 4.612

Anuncio de bases. 4.616

AYUNTAMIENTO DE GOJAR

Edicto de 17 de febrero de 2003, sobre bases. 4.620

AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RIO

Anuncio de bases. 4.625

Anuncio de bases. 4.633

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA

Edicto de 22 de enero de 2003, sobre información pública. (PP. 252/2003). 4.640

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Anuncio de bases. 4.640

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

Anuncio de bases. 4.646

Anuncio de bases. 4.649

Anuncio de bases. 4.651

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 14 de febrero de 2003, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería.

El apartado 1 del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas deberá hacerse mediante disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la citada Ley Orgánica, dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de que sean titulares las Administraciones Públicas, sin perjuicio, además, de que las Comunidades Autónomas inscriban sus ficheros en sus propios registros, que, de conformidad con el artículo 41.2 de la citada Ley, pueden crear y mantener para el ejercicio de las competencias que se les reconoce sobre los mismos.

Asimismo, el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, que desarrolla determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, el cual continúa en vigor en virtud de la disposición transitoria tercera de la mencionada Ley Orgánica 15/1999, señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública, será notificado a la Agencia de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la disposición de creación del fichero.

Mediante Orden de 15 de septiembre de 1997, de la Consejería de Turismo y Deporte, se regularon los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Consejería de Turismo y Deporte.

Habiendo surgido la necesidad de incorporar nuevos ficheros automatizados y adecuar los ficheros existentes, suprimir aquellos ficheros que son ya inoperativos e incorporar las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible, de acuerdo con las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal, vigente de conformidad con la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 15/1999, en lo que no se oponga a ésta, procede, a fin de no disgregar los mismos en distintas disposiciones, y en aras a la claridad y seguridad jurídica, dictar la presente Orden.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y al objeto de dar cumplimiento al citado artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la regulación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Turismo y Deporte incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que se relacionan y describen en el Anexo de esta Orden.

Artículo 2. Adopción de medidas.

Los titulares de los órganos responsables de cada fichero automatizado adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la citada Ley Orgánica y en las demás normas vigentes.

Artículo 3. Cesiones de datos.

1. La Consejería de Turismo y Deporte podrá ceder a otras Administraciones Públicas los datos contenidos en los ficheros referidos en el Anexo de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999.

2. Igualmente se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los datos contenidos en los ficheros referidos en el Anexo de esta Orden, cuando éste lo demande.

Artículo 4. Prestación de servicios de tratamiento automatizado de datos.

1. La Consejería de Turismo y Deporte podrá celebrar convenios de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la Ley Orgánica 15/1999, respecto a las garantías y protección de los titulares de los datos.

2. Quienes, por cuenta de la Consejería de Turismo y Deporte, presten servicios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal, realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 15/1999.

Artículo 5. Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos.

Las personas afectadas por los ficheros automatizados podrán ejercitar su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante la Unidad o Servicio que para cada fichero automatizado se determina en el Anexo de esta Orden.

Disposición Adicional Primera. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros automatizados relacionados en esta Orden serán notificados a la Agencia de Protección de Datos por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Disposición Adicional Segunda. Cancelación de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte procederá a la cancelación de la inscripción en el Registro General de Protección de Datos de los ficheros automatizados de datos de carácter personal que han sido suprimidos y no se encuentran en el Anexo de la presente disposición.

Disposición Derogatoria Unica.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden y, expre-

samente, la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 15 de septiembre de 1997, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Consejería.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Viceconsejería de Turismo y Deporte para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 2003

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Turismo y Deporte

A N E X O

FICHEROS AUTOMATIZADOS CON DATOS DE CARACTER PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

- Ficheros de carácter general.

Fichero 1: Becas.

a) Organismo responsable: Centro Directivo de la línea de becas.

b) Usos y fines: Gestionar el proceso de solicitud, concesión y pagos de las becas correspondientes a los distintos Centros Directivos gestores de las becas.

c) Personas o colectivos afectados: Personas que reúnan las condiciones expresadas en la Orden de Becas correspondiente.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante formulario de solicitud rellenado por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, núm. de S.S./mutualidad, dirección, otros datos identificativos solicitados en la Orden de Becas, nacionalidad, lugar de nacimiento, edad, formación, titulaciones, historial del becario/a, experiencia profesional, datos bancarios.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Centro Directivo de la Consejería de Turismo y Deporte gestor de las becas.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Fichero 2: Gestión de subvenciones.

a) Organismo responsable: Centro Directivo de la línea de subvenciones.

b) Usos y fines: Gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las órdenes de subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería.

c) Personas o colectivos afectados: Personas físicas, empresas, representantes de empresas, asociaciones, entidades deportivas, entidades locales y Universidades.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante los datos aportados por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, ingresos/rentas, datos de la entidad a la que pertenece.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Centro Directivo de la Consejería de Turismo y Deporte gestor de las subvenciones.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

- Viceconsejería.

Fichero 3: Agendas corporativas.

a) Organismo responsable: Viceconsejería.

b) Usos y fines: Agenda de direcciones, teléfonos y correo electrónico de la Consejería de Turismo y Deporte.

c) Personas o colectivos afectados: Personas de las Administraciones Públicas, representantes y apoderados de empresas, técnicos facultativos, otros.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos suministrados por el propio interesado, por otras personas o por entidades públicas y privadas. Datos obtenidos de fuentes accesibles al público y de registros públicos.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Bases de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, dirección, fax, puesto de trabajo, entidad o empresa a la que pertenece.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Viceconsejería.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

- Secretaría General Técnica.

Fichero 4: Distribución publicaciones.

a) Organismo responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Distribución institucional de las publicaciones que edita la Consejería.

c) Personas o colectivos afectados: Altos Cargos de la Junta, otros destinatarios en bibliotecas, gabinetes de prensa, gabinetes jurídicos y entidades locales.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por las Administraciones Públicas y datos obtenidos de fuentes accesibles al público.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, dirección del centro de trabajo, puesto de trabajo.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 5: Registro de Entrada-Salida.

a) Organismo responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Registro General de entrada y salida de documentos de la Consejería.

c) Personas o colectivos afectados: Quienes se dirijan por escrito a algún órgano de la Consejería, remitentes y destinatarios de los escritos de la Consejería.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante los datos aportados por el propio interesado o por otras personas internas o externas a la Consejería.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, asunto.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 6: Control gasto telefónico.

- a) Organismo responsable: Secretaría General Técnica.
- b) Usos y fines: Control del gasto telefónico de la Consejería.
- c) Personas o colectivos afectados: Funcionarios de la Consejería de Turismo y Deporte.
- d) Procedimiento de recogida de datos: A partir de los listados de números de teléfono y consumos que obran en poder de la Consejería.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos, teléfono, Centro Directivo donde está destinado.
- g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 7: Registro de incidencias y control de personal.

- a) Organismo responsable: Secretaría General Técnica.
- b) Usos y fines: Datos del personal de la Consejería de Turismo y Deporte para control de jornada, horario, productividad, asuntos propios, vacaciones y horas extraordinarias, altas y bajas de I.T.
- c) Personas o colectivos afectados: Personal de la Consejería de Turismo y Deporte (funcionarios, interinos, personal laboral).
- d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante impreso rellenado por el propio interesado o por el responsable de la unidad donde está adscrito. Aparatos de control de presencia.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, cuerpo/escala, categoría/grado, ingresos/rentas, historial del trabajador, horas de lactancia/maternidad, liberación sindical.
- g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel Alto.

Fichero 8: Formación y Estudio.

- a) Organismo responsable: Secretaría General Técnica.
- b) Usos y fines: Grabación de cursos del IAAP y organizados por la Consejería para el personal de la misma.
- c) Personas o colectivos afectados: Funcionarios, interinos, personal laboral y otros.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante formulario rellenado por el propio interesado.
- e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.
- f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, formación, titulaciones, cuerpo/escala, puesto de trabajo, categoría/grado.
- g) Cesiones de datos que se prevén: Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), para la expedición de los certificados de asistencia a los cursos.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 9: Productividad.

- a) Organismo responsable: Secretaría General Técnica.
- b) Usos y fines: Productividad cuatrimestral.

c) Personas o colectivos afectados: Funcionarios e interinos.

d) Procedimiento de recogida de datos: A partir de los informes proporcionados por los centros directivos de la Consejería.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, unidad a la que está adscrito, centro, cuerpo/escala, categoría/grado, datos económicos de reparto.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 10: Relación puestos de trabajo.

a) Organismo responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Datos de RPT y personales de los puestos de la Consejería de Turismo y Deporte.

c) Personas o colectivos afectados: Funcionarios, interinos y personal laboral.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante consulta al sistema SIRHUS de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y de los datos aportados por los propios interesados.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, DNI/NIF, núm. de registro personal, cuerpo/escala, puesto de trabajo, tipo de acceso, carácter de ocupación del puesto, categoría/grado, experiencia, titulación, retribuciones.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Fichero 11: Dietas.

a) Organismo responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Gestión económica de retribuciones por dietas.

c) Personas o colectivos afectados: Personal que trabaja en la Consejería.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante formulario rellenado por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, DNI/NIF, tipo de IRPF, nómina.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 12: Préstamo de libros y revistas.

a) Organismo responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Control de préstamos de libros y revistas de la biblioteca.

c) Personas o colectivos afectados: Personal de la Consejería.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante formulario rellenado por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, teléfono, puesto de trabajo, Dirección General a la que pertenece.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 13: Registro recursos administrativos.

a) Organo responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Registro de los recursos administrativos.

c) Personas o colectivos afectados: Personas que interponen un recurso.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante los datos aportados por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, firma.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Fichero 14: Vehículos del personal.

a) Organo responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Datos de los vehículos del personal de la Consejería de Turismo y Deporte.

c) Personas o colectivos afectados: Personal de la Consejería de Turismo y Deporte (funcionarios, interinos, personal laboral).

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante impreso relleno por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, DNI, marca vehículo, modelo vehículo y matrícula.

g) Cesión de datos: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

- Ficheros relacionados con el área de turismo.

Fichero 15: Registro de Títulos de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.

a) Organo responsable: Dirección General de Planificación Turística.

b) Usos y fines: Gestión del Registro Oficial de Títulos de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.

c) Personas o colectivos afectados: Interesados que hayan superado los estudios correspondientes a esta titulación en Andalucía.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante formulario relleno por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, nacionalidad, titulación, fecha y lugar de nacimiento.

g) Cesiones de datos que se prevén: Registro Nacional de Títulos Oficiales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Planificación Turística. Escuela Oficial de Turismo de Andalucía.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 16: Registro de Turismo de Andalucía.

a) Organo responsable: Dirección General de Planificación Turística.

b) Usos y fines: La inscripción o anotación de empresas, establecimientos, viviendas y actividades turísticas.

c) Personas y colectivos afectados: personas físicas o jurídicas que prestan servicios turísticos.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios rellenos por el interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono, fax.

g) Cesiones de datos: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Planificación Turística.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 17: Gestión de exámenes de guías turísticas.

a) Organo responsable: Dirección General de Planificación Turística.

b) Usos y fines: Gestión administrativa de las pruebas de aptitud de los guías turísticos de Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: Aspirantes a guías turísticos en Andalucía.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios rellenos por el interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono, expediente académico, fecha y localidad de nacimiento.

g) Cesiones de datos: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Planificación Turística.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 18: Reclamaciones-Diligencias previas.

a) Organo responsable: Dirección General de Planificación Turística.

b) Usos y fines: Datos de las reclamaciones presentadas por los ciudadanos dentro del ámbito de los servicios turísticos.

c) Personas o colectivos afectados: Interesado que se considere afectado por el funcionamiento de un servicio turístico.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante impreso relleno por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellido, nacionalidad, establecimiento, motivo.

g) Cesión de datos: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Planificación Turística.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

Fichero 19: Sanciones.

a) Organo responsable: Dirección General de Planificación Turística.

b) Usos y fines: Datos de las sanciones impuestas por la Administración a sujetos y empresas que prestan servicios turísticos.

c) Personas o colectivos afectados: Personas físicas o jurídicas que prestan servicios turísticos.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos de las actas de inspección y los aportados por personas o por entidades.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, domicilio, establecimiento, titular, NIF/CIF, infracción, sanción, escala y multa.

g) Cesión de datos: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Planificación Turística.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

- Ficheros relacionados con el área de deporte.

Fichero 20: Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.

a) Organismo responsable: Dirección General de Tecnología e Infraestructura Deportiva.

b) Usos y fines: Registro e inventario de todas las instalaciones deportivas de Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: Propietarios titulares de instalaciones deportivas públicas y privadas de uso colectivo en Andalucía.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios rellenos por el titular.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, dirección, teléfono, e-mail del propietario.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Tecnología e Infraestructura Deportiva.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 21: Deporte de Alto Rendimiento.

a) Organismo responsable: Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

b) Usos y fines: Declaración de deportistas, entrenadores y árbitros de alto rendimiento de Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: Deportistas, entrenadores, árbitros y Federaciones deportivas.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por la federación deportiva.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, modalidad, categoría, méritos, marcas deportivas.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 22: Registro de recursos del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

a) Organismo responsable: Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

b) Usos y fines: Seguimiento de los recursos que se interpongan ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

c) Personas o colectivos afectados: Federaciones deportivas andaluzas, así como las personas físicas y jurídicas pertenecientes a clubes federados y a las citadas federaciones.

d) Procedimiento de recogida de datos: Está contenida en los escritos de recurso o de denuncia que se presentan.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos de la persona física recurrente, denunciante y/o denunciada, fechas de actuaciones procedimentales.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Fichero 23: Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

a) Organismo responsable: Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

b) Usos y fines: Inscripción y reconocimiento de entidades deportivas con domicilio social en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: representantes y directivos de este tipo de entidades.

d) Procedimiento de recogida de datos: formularios rellenos por el representante de la entidad.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, DNI/NIF, cargo.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 24: Registro de Títulos y Cursos de Formación Deportiva.

a) Organismo responsable: Secretaría General para el Deporte.

b) Usos y fines: Registro de diplomas deportivos para su homologación.

c) Personas o colectivos afectados: entrenadores y técnicos deportivos andaluces.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos remitidos por la Federación Deportiva interesada.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, DNI.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General para el Deporte.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 25: Recursos de la Secretaría General para el Deporte.

a) Organismo responsable: Secretaría General para el Deporte.

b) Usos y fines: Fichero de recursos contra resoluciones de las Federaciones Deportivas en el ejercicio de sus funciones públicas delegadas, que son resueltos por la Secretaría General para el Deporte.

c) Personas o colectivos afectados: Personas federadas que interponen un recurso.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante los datos aportados por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, domicilio.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General para el Deporte.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 26: Historiales Médicos Deportivos.

a) Organismo responsable: Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

b) Usos y fines: Gestión sanitaria de las historias clínicas.

c) Personas o colectivos afectados: Deportistas que sean tratados en el Centro.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante los datos aportados por el propio interesado, exploración médica, aparatos específicos de captación biométrica.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono, datos de familia, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, características físicas y antropométricas, aficiones/es-tilo de vida, pertenencia a clubes/asociaciones, datos de salud.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel alto.

Fichero 27: Titulaciones Náuticas y subacuático deportivas.

a) Organismo responsable: Instituto Andaluz del Deporte.

b) Usos y fines: Gestión administrativa de las titulaciones náuticas.

c) Personas o colectivos afectados: Personas que soliciten la titulación náutica correspondiente en Andalucía.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante datos aportados por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono, fecha de nacimiento, licencias, permisos y autorizaciones, formación y titulaciones, datos académicos.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Instituto Andaluz del Deporte.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 28: Formación en el I.A.D.

a) Organismo responsable: Instituto Andaluz del Deporte.

b) Usos y fines: Gestión administrativa de la formación impartida en el Instituto.

c) Personas o colectivos afectados: Personas que cursen estudios deportivos en el Instituto.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante datos aportados por el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono, fecha de nacimiento, formación y titulaciones, profesión, puesto de trabajo, datos bancarios.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Instituto Andaluz del Deporte.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

ORDEN de 17 de febrero de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de legislación turística y deportiva, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2003.

Siguiendo la línea de actuación que estableció la Consejería de Turismo y Deporte cuando convocó, mediante Orden

de 9 de octubre de 1996, las primeras becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de legislación turística y deportiva, a la vista de los satisfactorios resultados obtenidos y con el objeto de formar profesionales en la materia, ha considerado conveniente convocar de nuevo este tipo de becas para que licenciados en Derecho adquieran una formación adecuada profundizando en la problemática que genera la aplicación de estos dos campos, que poseen cada día mayor relevancia y complejidad jurídica dentro de la sociedad andaluza.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

D I S P O N G O

Artículo 1. La presente Orden establece las bases reguladoras de la concesión de becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de legislación turística y deportiva para el ejercicio 2003, dos en materia de turismo y dos en materia de deporte.

La concesión de las becas que se regula estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto, debiendo estar los expedientes de gasto de las becas concedidas sometidos a fiscalización previa.

Artículo 2. Las bases reguladoras de la convocatoria figuran en el Anexo 1 de la presente Orden.

Artículo 3. Se faculta al titular de la Secretaría General Técnica de esta Consejería para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Artículo 4. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 2003

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Turismo y Deporte

ANEXO 1

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO EN MATERIA DE LEGISLACIÓN TURÍSTICA Y DEPORTIVA

Primera. Contenido y duración de las becas.

1. Las becas consistirán en la realización de trabajos de investigación y estudio sobre el régimen jurídico del turismo y deporte.

Las becas se desarrollarán en el centro administrativo, universitario o de investigación que determine el Director del trabajo, siendo posible una estancia en el extranjero durante un período máximo de cuatro meses, si se estima necesario para la investigación.

Las actividades se centrarán en el tema de trabajo que para cada becario determine el Director, ejecutándose de acuerdo con el programa elaborado bajo su supervisión, quien realizará el seguimiento del trabajo desarrollado por los becarios. El Director de los trabajos será el Secretario de la Comisión de Selección.

2. La duración de cada beca será de seis meses, iniciándose el período de disfrute a partir de la fecha de incor-

poración del becario al centro de realización de las actividades. Podrán obtenerse prórrogas sucesivas de seis meses cada una, hasta completar un período máximo de dos años desde el inicio de la beca, en idénticas condiciones, previa solicitud del becario e informe positivo del Director del trabajo, dirigida al Secretario General Técnico de la Consejería, con una antelación de al menos treinta días al plazo de finalización de cada período de seis meses.

Segunda. Requisitos de los solicitantes.

1. Para optar a la concesión de las becas, los solicitantes deberán reunir en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea y ser vecino de cualquiera de los municipios de Andalucía.

b) Titulación: Licenciado en Derecho.

c) Conocimiento, obtenido fuera de la enseñanza oficial reglada necesaria para acceder a los estudios universitarios, de uno de los siguientes idiomas: Inglés, francés, alemán o italiano.

d) Los ciudadanos no españoles deberán acreditar el dominio del idioma castellano, pudiendo realizarse entrevistas o pruebas a este efecto.

e) No ser, ni haber sido, beneficiario de ningún tipo de beca o ayuda de la Consejería de Turismo y Deporte para fin similar. No disfrutar de ningún tipo de beca con fondos públicos o privados, y no percibir salarios o sueldos que impliquen vinculación contractual o estatutaria durante el período de disfrute de la beca convocada. En el supuesto de que durante el plazo de presentación de solicitudes sí concorra alguna de estas últimas causas, bastará con que se presente declaración responsable de renuncia a esa relación previa antes de iniciar el disfrute de la beca regulada en la presente Orden.

f) No haber sido separado del servicio o despedido de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

g) No haber sido objeto de una resolución administrativa o judicial firme de reintegro, sin que se haya acreditado su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

2. Los anteriores requisitos deberán mantenerse hasta la total terminación de la beca.

Tercera. Régimen jurídico.

1. El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva ajustándose a lo dispuesto en la presente Orden, en la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos; en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la demás normativa de aplicación.

2. La concesión y disfrute de las becas no supone ninguna relación laboral o estatutaria con la Consejería de Turismo y Deporte y no implica compromiso en cuanto a una posterior incorporación de los beneficiarios a su plantilla.

3. En caso de renuncia a la beca, el candidato siguiente por orden de puntuación se podrá incorporar al disfrute de la misma, siempre que resten al menos seis meses para que se agote el período máximo de dos años para su conclusión y permita cumplir con la finalidad de la beca, debiendo ser comunicada por escrito al titular de la Secretaría General Téc-

nica al menos con siete días de antelación a la fecha en que solicite sea aceptada su renuncia. En todo caso, el becario deberá presentar una memoria con las actividades realizadas hasta el momento de su renuncia. En ese supuesto, dejará de percibir tanto la parte proporcional de la mensualidad en curso, como las restantes mensualidades que restaran hasta su finalización, pudiendo acordarse el reintegro si el Director del Trabajo considera que no ha cumplido debidamente el programa de trabajo.

4. En caso de que el beneficiario no solicite la prórroga de la beca o ésta no sea concedida, el candidato siguiente por orden de puntuación se podrá incorporar igualmente al disfrute de la misma, siempre que resten al menos seis meses para que se agote el período máximo de dos años para su conclusión y permita cumplir con la finalidad de la beca.

5. No podrá proponerse ningún pago a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario.

6. Los trabajos, estudios e informes realizados por los adjudicatarios en el disfrute de sus becas serán propiedad de la Consejería de Turismo y Deporte.

7. Salvo declaración contraria del interesado, se entiende que la solicitud lo es tanto para las becas en materia de legislación turística como deportiva.

Cuarta. Dotación.

a) Seis asignaciones mensuales de 1.200 euros, abonadas por mensualidades vencidas.

b) En su caso, asignación para desplazamientos, alojamiento, manutención y matrículas, en función de los viajes y estancias, previamente autorizados, por el Director del Trabajo. La cuantía de la citada asignación se corresponderá con los gastos efectivamente realizados, sin sobrepasar los importes previstos en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de 20 de septiembre de 2002, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio. El abono se realizará una vez que se hayan justificado los gastos, sin que quepa la posibilidad de concesión de anticipos.

A estas cantidades se les efectuarán las correspondientes retenciones fiscales.

Quinta. Solicitudes.

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en el Anexo 2 de la Orden y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de veinte días hábiles contados desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. A las solicitudes se adjuntará la siguiente documentación, que en caso de estar en un idioma distinto del castellano, deberá venir acompañada de su traducción oficial o declaración responsable del interesado traduciendo la documentación, no valorándose las que no cumplan este requisito:

a) Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad y de la Tarjeta del Número de Identificación Fiscal (NIF). Este último documento sólo se exigirá cuando no figure en el Documento Nacional de Identidad el código o carácter de verificación, constituido por una letra mayúscula (artículo 14 en relación con los artículos 4.º y 2.º b) del Real Decreto 338/1990, de 9 de marzo). Los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea aportarán la documentación equivalente.

b) Copia autenticada del título de Licenciado en Derecho, y en el supuesto de no disponer del mismo, copia autenticada de la certificación acreditativa de haberlo solicitado y tener

abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

c) Copia autenticada de la certificación del expediente académico, con las asignaturas y calificaciones obtenidas, así como la fecha de finalización de estudios.

d) Currículum vitae del solicitante, en el que se especificará la formación recibida y la experiencia que, en su caso, pudiera tener en la materia objeto de la beca.

e) Copia autenticada de los documentos que acrediten la formación específica en legislación turística o deportiva y el conocimiento de los idiomas antes expresados.

f) Copia autenticada de cualquier otro documento acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante. No se valorarán aquellos méritos que no se acrediten documentalmente.

g) Documento acreditativo del dominio del castellano, para los solicitantes que no posean la nacionalidad española.

h) Declaración expresa tanto de no ser, ni haber sido, beneficiario de ningún tipo de beca o ayuda de la Consejería de Turismo y Deporte para fin similar, ni disfrutar de ningún tipo de beca con fondos públicos o privados, y de no percibir sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, y, en su caso, el compromiso de renunciar a las concedidas en el supuesto de resultar adjudicatario.

i) Declaración expresa de no haber sido separado o despedido del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente disciplinario.

j) Declaración expresa responsable de ser vecino de cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el compromiso de presentar la correspondiente certificación de empadronamiento en el supuesto de resultar seleccionado.

k) Declaración responsable del solicitante de no haber sido objeto de una resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

No obstante, los solicitantes que en los últimos cinco años hayan presentado los documentos referidos en los apartados a), b), c), e), f) y g) en la Consejería de Turismo y Deporte, podrán no aportarlos, siempre que en la solicitud se emita una declaración responsable de que las circunstancias y hechos en ellos consignados no han sido alterados y especifiquen respecto de cada uno de los documentos el órgano administrativo al que fue presentado, la fecha de presentación y el procedimiento al que correspondiera, indicándose en el Anexo 3, en su caso.

Las declaraciones referidas en las letras h), i), j) y k) se ajustarán al modelo de impreso que figura como Anexo 3 de la presente Orden.

Todo ello se entenderá sin perjuicio de la apertura de procedimiento probatorio cuando la Consejería no tenga por ciertos los hechos que hayan de servir de presupuesto para adoptar la resolución del procedimiento.

3. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el titular de la Secretaría General Técnica dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, cuyo extracto se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, siendo publicado el texto íntegro en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la misma. Los solicitantes dispondrán de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

4. Finalizado el plazo al que se refiere el apartado anterior, y una vez estudiados los escritos de subsanación de defectos, el Secretario General Técnico, por delegación del Consejero, dictará la resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, cuyo extracto se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y será íntegramente expuesto en los mismos lugares que la lista provisional.

Sexta. Comisión de selección.

La selección de los candidatos se realizará por una Comisión compuesta por:

Presidente: El titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte.

Vocales:

Un representante, con categoría al menos de Jefe de Servicio, del área de Turismo.

Un representante, con categoría al menos de Jefe de Servicio, del área de Deporte.

El Jefe del Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte, que actuará con voz y voto y hará las funciones de Secretario.

Los dos primeros vocales serán designados por el titular de la Secretaría General Técnica a propuesta de los centros directivos correspondientes.

Séptima. Criterios de selección.

La Comisión de selección aplicará los siguientes criterios de selección, sobre un máximo de veinte puntos:

a) Rendimiento académico del candidato en sus estudios de Licenciado en Derecho, valorado por la nota media del expediente académico. Puntuación otorgada: Hasta 10 puntos, según los siguientes intervalos:

- 5 a 6: 0 puntos.
- Más de 6 a 7: 2,5 puntos.
- Más de 7 a 8: 5 puntos.
- Más de 8 a 9: 7,5 puntos.
- Más de 9 a 10: 10 puntos.

b) Méritos académicos y actividades complementarias desarrolladas y acreditadas documentalmente por el candidato, valorándose especialmente la formación específica demostrable en legislación turística o deportiva, pudiendo realizar, si la Comisión de selección lo estimara conveniente, una entrevista individual y solicitar copias autenticadas. Puntuación otorgada: De 0 a 7 puntos.

c) Nivel acreditado del conocimiento de los idiomas indicados en la letra c) del apartado 1 de la base segunda. Puntuación otorgada: De 0 a 3 puntos.

Octava. Resolución.

1. La Comisión, una vez analizadas y valoradas las solicitudes presentadas, publicará una lista de beneficiarios en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte y en su página de Internet.

2. La selección realizada por la Comisión de Selección se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante resolución dictada por el Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo y Deporte, que actuará por delegación del Consejero, la cual será motivada, fundamentándose la adjudicación de las becas en el orden de la relación de beneficiarios, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el expediente los fundamentos de la decisión que se adopte, y hará constar expresamente que la resolución es contraria a la estimación del resto de las solicitudes. La publicación tendrá el contenido mínimo fijado en el artículo 109 de la

Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

Sin perjuicio de lo anterior, se notificará la resolución a los seleccionados, comunicándoles la fecha de incorporación. Estos deberán proceder a la aceptación de la beca en los quince días siguientes a dicha notificación, quedando sin efecto la selección en caso contrario, previa resolución. La resolución de la concesión así como la propuesta del pago de la beca, estarán sometidas a las limitaciones en materia de subvenciones de la Ley de Presupuestos para el año 2003.

3. Transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes sin que se hubiera resuelto y publicado la resolución, se podrán entender desestimadas las solicitudes, en virtud de lo previsto por el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

Novena. Obligaciones del becario.

1. Los becarios se comprometen a realizar los trabajos de investigación y de estudio establecidos en el programa elaborado por el Director de la beca y a entregar el último mes de duración una memoria de las actividades realizadas; además le serán aplicables las obligaciones indicadas en las letras a) a e) del artículo 105 y en la letra h) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, que son las siguientes:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la beca en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la beca.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la entidad concedente o la entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la entidad concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

2. Los beneficiarios estarán obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

3. Deberán suscribir, con vigencia durante el período de duración de la beca, un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia

médica. La formalización de este contrato se acreditará a la Consejería dentro del plazo que ésta le conceda, nunca superior al mes del inicio de la beca.

El incumplimiento de esta obligación constituirá causa de terminación de la beca.

4. El becario deberá comunicar al órgano concedente de la ayuda todos aquellos cambios de domicilio a efecto de notificaciones durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Décima. Modificación de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, estatales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de la concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte, por delegación del Consejero.

Undécima. Reintegro.

1. El titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte podrá declarar la pérdida de la beca, en su caso, con reintegro de las cantidades percibidas, si el beneficiario no realizase en plazo y forma las tareas que le sean asignadas o si aquéllas no reunieran los requisitos de calidad exigibles. En tal caso, se podrá proceder a adjudicar la beca al candidato siguiente por orden de puntuación, siempre que durante el período restante, que no podrá ser inferior a seis meses hasta la terminación del período máximo de dos años desde el inicio de la beca, permita cumplir con la finalidad de la misma.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de las acciones que procedan, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la beca.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se recogen en la presente Orden.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la citada Ley, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Duodécima. Aceptación de los términos de la convocatoria.

La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de sus términos y el sometimiento de los participantes y de los becarios a la misma.

ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

SOLICITUD

BECAS DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO EN MATERIA DE LEGISLACIÓN TURÍSTICA Y DEPORTIVA

Orden de (BOJA n° de fecha) EJERCICIO:

1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE			
DNI / NIF O EQUIVALENTE	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN			
UNIVERSIDAD			
SEGUNDO IDIOMA <input type="checkbox"/> INGLÉS <input type="checkbox"/> FRANCÉS <input type="checkbox"/> ALEMÁN <input type="checkbox"/> ITALIANO			
FORMACIÓN ESPECÍFICA EN LEGISLACIÓN TURÍSTICA Y DEPORTIVA			

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> DNI/ NIF del/de la solicitante o documentación equivalente. <input type="checkbox"/> Título universitario exigido en la convocatoria o certificación de haberlo solicitado y tener abonados los derechos. <input type="checkbox"/> Certificación del expediente académico con las asignaturas y calificaciones obtenidas, así como fecha de finalización de estudios. <input type="checkbox"/> Currículum vitae. <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la formación específica en legislación turística y deportiva y el conocimiento de los idiomas indicados en el apartado 2. <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de méritos de interés para el/la solicitante. <input type="checkbox"/> Documento acreditativo del dominio del castellano para solicitantes que no posean nacionalidad española. <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de otras becas solicitadas y/o concedidas, para la misma u otra finalidad, no percibir sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del/de la interesado/a y, en su caso, el compromiso de renunciar a las concedidas en caso de resultar adjudicatario/a (Anexo 3). <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de no haber sido separado del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario (Anexo 3). <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de ser vecino/a de cualesquiera municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el compromiso de presentar certificación de empadronamiento si resulta beneficiario/a (Anexo 3). <input type="checkbox"/> Declaración responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente (Anexo 3). <input type="checkbox"/> En su caso, declaración relativa a la documentación que obra en poder de la Consejería de Turismo y Deporte, y datos que permanecen inalterados, con indicación del órgano administrativo al que fue presentado, fecha y convocatoria a la que concurrió (Anexo 3).

000912

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta, me COMPROMETO a cumplir los compromisos y obligaciones que se derivan de la Orden arriba indicada y SOLICITO se conceda la beca interesada. En a de de EL/LA SOLICITANTE Fdo.:

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A.

ANEXO 3

**BECAS DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO EN MATERIA DE LEGISLACIÓN TURÍSTICA Y DEPORTIVA
DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE**

D/ª:
con DNI y domicilio en

DECLARA responsablemente que (señalar lo que proceda):

Es vecino/a del municipio de
perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, asumiendo el compromiso de presentar la correspondiente
certificación de empadronamiento en el supuesto de resultar seleccionado/a.

No ha sido separado/a del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

No es, ni ha sido beneficiario/a de ningún tipo de beca o ayuda de la Consejería de Turismo y Deporte para fin similar.

No está disfrutando de otras becas concedidas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales
o internacionales en el momento de la solicitud.

Está disfrutando de otras becas concedidas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o
internacionales en el momento de la solicitud, asumiendo el compromiso de renunciar a las mismas en el
supuesto de resultar seleccionado/a.

No ha recaído sobre el/la solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación
de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

No percibe salarios o sueldos que impliquen vinculación contractual o estatutaria.

(1)

Y para que conste a los efectos que procedan formulo la presente en
..... a de de

Fdo.:

(1) Cumplimentar cualquier otra limitación distinta a las anteriores que sea exigida en la correspondiente convocatoria.

000912

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 19 de febrero de 2003, por la que se modifica la de 17 de diciembre de 2002, por la que se autoriza la celebración de ferias comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el calendario para el año 2003.

Por Resolución de 17 de diciembre de 2002, se autoriza la celebración de Ferias Comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el calendario para el año 2003 (BOJA núm. 1, de 2 de enero de 2003).

El Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba), organizador de la VI Feria Internacional del Ajo, solicitó en tiempo y forma la autorización para su celebración del 5 al 8 de junio de 2003, la cual no quedó incluida en el referido calendario.

En su virtud, en uso de las competencias que me atribuyen la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía y el Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, en relación con el Decreto 137/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, y previo informe del Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

R E S U E L V O

Modificar la Resolución de 17 de diciembre de 2002, por la que se autoriza la celebración de Ferias Comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el calendario para el año 2003, autorizándose la celebración e inclusión en el calendario de la VI Feria Internacional del Ajo, conforme Anexo adjunto a la presente resolución.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de febrero de 2003

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

A N E X O

Nombre feria: VI Feria Internacional del Ajo.

Clasificación.

Oferta exhibida: General.

Sector: 1, 7, 8, 9.

Rama: A, K/D/C/A, B.

Procedencia expositores: Provincial.

Fecha.

Fecha inicio: 5.6.03.

Fecha fin: 8.6.03.

Localidad de celebración: Montalbán.

Provincia: Córdoba.

Venta directa: Sí.

Organizador: Ayuntamiento de Montalbán.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se dictan normas relativas a la autorización de organizaciones de operadores del sector oleícola.

El R(CE) núm. 1638/98 del Consejo, de 20 de julio, y el R(CE) 1334/2002 de la Comisión, de 23 de julio, establecen que en la organización común de mercados del sector de las materias grasas vigente a partir del día 1 de noviembre de 2002, los Estados miembros productores de aceite de oliva pueden reservar una parte de las ayudas previstas para los productores de aceite de oliva o aceitunas de mesa, para garantizar la financiación comunitaria de los programas de actividades de las organizaciones autorizadas de operadores del sector oleícola.

En el artículo 2 del R(CE) 1334/2002 se establecen las condiciones de autorización de las organizaciones de operadores del sector oleícola.

En el artículo 3 del mismo Reglamento se fija el procedimiento de autorización de estas organizaciones.

Por su parte el Real Decreto 177/2003, de 14 de febrero, por el que se regulan las organizaciones de operadores del sector oleícola, indica en el artículo 2.2, que la autorización de dichas organizaciones corresponde al órgano competente de la Comunidad Autónoma cuando su ámbito geográfico no supere al de ésta.

Por último, la Orden del Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de 30 de diciembre de 2002 sobre los programas de actividades de las organizaciones de operadores del sector oleícola en las campañas de comercialización 2002/2003 y 2003/2004, en el artículo 3.A, otorga la competencia para la autorización de las organizaciones de operadores del sector oleícola a esta Dirección General.

Procede por ello concretar determinados aspectos relativos a los documentos que deberán presentar las entidades solicitantes para la autorización, en base a los requisitos establecidos por la normativa del Estado y al objeto de una mejor gestión y control.

En su virtud y haciendo uso de las facultades conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Los documentos que deberán presentar aquellas entidades que deseen ser autorizadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía como organización de operadores del sector oleícola serán los requeridos por la normativa comunitaria y del Estado:

1. Respecto del apartado III.a del Anexo I del R.D. 177/2003, «Certificado de inscripción de la entidad», acompañado de copia compulsada de los Estatutos sociales adaptados al régimen vigente sobre organizaciones de operadores del sector oleícola.

2. Respecto del apartado III.b del Anexo I del R.D. 177/2003, «Certificación del Acta de la Asamblea General», Certificación expedida conjuntamente por el Secretario y el Presidente de la entidad, del Acta de la Asamblea General en la que se acuerda acogerse a la normativa sobre organizaciones de operadores del sector oleícola.

3. Respecto del apartado III.d del Anexo I del R.D. 177/2003, «Relación adjunta de productores, acompañando soporte informático» Soporte informático con el diseño de registro que se incluye en el anexo de esta Resolución.

Segundo. Las solicitudes de autorización se presentarán preferentemente en la Consejería de Agricultura y Pesca C/Tabladilla, s/n, en Sevilla, y dirigidas a la Ilma. Sra. Directora General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- La Directora General, Teresa Sáez Carrascosa.

A N E X O

Fichero de Socios de la Organización Autorizada de Operadores

Contendrá información de dos tipos:

- Información constituida por los datos de identificación de la Entidad a reconocer.

- Información sobre los socios que desean adherirse a la entidad.

Para ello se definen dos tipos de registros:

1. Registro tipo 'C' que contendrá la información correspondiente a los datos de identificación de la Entidad a reconocer.

2. Registro tipo 'S' que contendrá la información relativa a los socios que desean adherirse a la entidad.

El fichero estará organizado de la siguiente forma: Primero un registro tipo 'C' y a continuación un registro tipo 'S' por cada socio.

El nombre del fichero seguirá el formato: Operadornn-mm.txt

Operador: Nombre del Operador.

nn : Dos últimas cifras del año de inicio de la primera campaña.

mm: Dos últimas cifras del año de inicio de la última campaña (=nn + 2).

Descripción de los registros

REGISTRO TIPO 'C': REGISTRO DE OPERADORES					
N	TIPO	LONG	INICIO	FINAL	DESCRIPCION
1	A	1	1	1	TIPO DE REGISTRO. VALOR FIJO= C
2	A	1	2	2	CIF DEL OPERADOR: LETRA CIF EN MAYUSCULAS
3	N	8	3	10	CIF DEL OPERADOR: PARTE NUMERICA
4	A	1	11	11	CIF DEL OPERADOR: LETRA NIF EN MAYUSCULAS
5	A	50	12	61	NOMBRE DEL OPERADOR. EXCLUYENDO EL TOPÓNIMO "ORGANIZACIÓN DE OPERADORES". EN MAYUSCULAS
6	A	50	62	111	DOMICILIO DEL OPERADOR
7	N	2	112	113	DOMICILIO DEL OPERADOR: CODIGO (INE) DE PROVINCIA
8	N	3	114	116	DOMICILIO DEL OPERADOR: MUNICIPIO (INE) MUNICIPIO
9	N	5	117	121	DOMICILIO DEL OPERADOR: CÓDIGO CATASTRAL DEL MUNICIPIO
10	N	5	122	126	DOMICILIO DEL OPERADOR: CÓDIGO POSTAL
11	A	150	127	276	CORREO ELECTRÓNICO
12	N	10	277	286	TELÉFONO. No se admiten caracteres especiales (guiones, puntos...)
13	N	10	287	296	FAX. No se admiten caracteres especiales (guiones, puntos...)
TIPO REGISTRO 'S': REGISTRO DE SOCIOS					
N	TIPO	LONG	INICIO	FINAL	DESCRIPCION
1	A	1	1	1	TIPO REGISTRO. VALOR FIJO= S
2	A	1	2	2	CIF/NIF DEL SOCIO: LETRA CIF EN MAYUSCULAS
3	N	8	3	10	CIF/NIF DEL SOCIO: PARTE NUMÉRICA
4	A	1	11	11	CIF/NIF DEL SOCIO: LETRA NIF EN MAYUSCULAS
5	A	50	12	61	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EN MAYUSCULAS
6	A	8	62	69	FECHA E ALTA, FORMATO: DDMMYYYY. No se admiten caracteres especiales (guiones, puntos...)
7	A	8	70	77	FECHA DE BAJA, FORMATO: DDMMYYYY. No se admiten caracteres especiales (guiones, puntos...)
8	A	1	78	78	TIPO DE PRODUCTO: ACEITE DE OLIVA = O; ACEITUNA DE MESA = M (EN MAYUSCULAS)
9	N	10	79	89	PRODUCCIÓN MEDIA DEL SOCIO EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS, EXPRESADA EN GRAMOS
10	A	206	90	296	ESPACIOS EN BLANCO

NOTA:

- Los campos tipo A (campos alfanuméricos) se ajustarán a la izquierda completados con blancos por la derecha.
- Los campos tipo N (campos numéricos) se ajustarán a la derecha completados con ceros por la izquierda. El fichero será de longitud fija, código ASCII con extensión txt.

UNIVERSIDADES

CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de noviembre de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contrato de investigación con cargo a Proyecto, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 149, de 19.12.2002).

Detectados errores en la Resolución de 15 de noviembre de 2002 de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación, BOJA núm. 149 de 19 de diciembre de 2002, en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el Anexo IX, donde dice:

Cantidad Bruta mensual a retribuir: 693,00 euros (incluida parte proporcional de pagas extraordinarias).
Horas Semanales: 30.

Debe decir:

Cantidad Bruta mensual a retribuir: 784,20 euros (incluida parte proporcional de pagas extraordinarias).
Horas Semanales: 40.

Granada, 11 de febrero de 2003

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****UNIVERSIDADES**

RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don José Ramón Alvero Cruz y a don Jerónimo Carmelo García Romero.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 14 de noviembre de 2001 (BOE de 6 de diciembre de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don José Ramón Alvero Cruz en el Area de Conocimiento de Educación Física y Deportiva adscrita al Departamento de Fisiología Humana y de la Educación Física y Deportiva.

Don Jerónimo Carmelo García Romero en el Area de Conocimiento de Educación Física y Deportiva adscrita al Departamento de Fisiología Humana y de la Educación Física y Deportiva.

Málaga, 10 de febrero de 2003.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Rafael Francisco Hidalgo Prieto, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de octubre de 2001 (BOE de 16 de noviembre de 2001), para la provisión de la plaza núm. 48/2001 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Arqueología», y una vez acreditados por

el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Rafael Francisco Hidalgo Prieto, con documento nacional de identidad número 30.520.270-Y, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Arqueología», adscrito al Departamento de Humanidades, de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio Prado Moreno, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de octubre de 2001 (BOE de 16 de noviembre de 2001), para la provisión de la plaza núm. 40/2001 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Fisiología», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Antonio Prado Moreno, con documento nacional de identidad número 28.689.417-E, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología», adscrito al Departamento de Ciencias Ambientales, de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que debe-

rá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 18 de febrero de 2003.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

RESOLUCION de 19 de febrero de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Juan Antonio Anta Montalvo, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de octubre de 2001 (BOE de 16 de noviembre de 2001), para la provisión de la plaza núm. 46/2001 de Profesores Titulares de Universidad, Área de conocimiento «Química Física», y una vez acreditados por

el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Juan Antonio Anta Montalvo, con documento nacional de identidad número 05.275.588-D, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Física», adscrito al Departamento de Ciencias Ambientales, de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 19 de febrero de 2003.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 18 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir dos puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50 de 15 de abril), esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84 de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de dos puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentaran dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 18 de febrero de 2003.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Número de orden: 1.

Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico (Jaén).

Denominación del puesto: Letrado Jefe Servicio Jurídico Provincial (3264910).

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A.

Mod. Accs: PLD.

Nivel C.D.: 29.

C. específico RPT: XXXX-*20.230,32*.

Cuerpo: P-A-3.

Area funcional/relacional: Def. Ases. Jurídica.

Titulación: Licenciado/a Derecho.

Número de orden: 2.

Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica (Sevilla).

Denominación del puesto: Oficina de Subvenciones (8213210).

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A.

Mod. Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 27.

C. específico RPT: XXXX-*14.127,48*.

Cuerpo: P-A-12.

Area funcional/relacional: Pres. y Gest. Económ.

Experiencia: 3 años.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, una por puesto solicitado, estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 13 de febrero de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: Hospital «Torrecárdenas» en Almería.
Denominación del puesto: Director de Servicios Generales.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Experiencia y Formación en Gestión Sanitaria y Sistemas de Información para la gestión.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 11 de febrero de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Quedando vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de febrero de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro Directivo: Secret. Gral de Universidades e Investig. Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Sv. Plan Andaluz de Investigación.

Código: 1054910.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales.

Grupo: AX.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Ordenación Educativa.

Area relacional:

Nivel C.D.: 28.

C. específico RFIDP/ptas.: XXXX-15.366,60.

Requisitos desempeño.

Experiencia: 3 años.

Titulación:

Otras características.

Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de aspirantes excluidos y se anuncia la composición del Tribunal Calificador del concurso libre para cubrir 54 plazas de personal laboral con la categoría de Ayudante de Servicio de Limpieza (Grupo V), vacantes en esta Universidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y en la base 4 de la Resolución de 5 de noviembre de 2002, de esta Universidad, por la que se convoca concurso libre para cubrir 54 plazas de personal laboral con la categoría de Ayudante de Servicio de Limpieza, vacantes en esta Universidad (BOE número 278, de 20 de noviembre de 2002).

Este Rectorado, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso. La lista de aspirantes admitidos se

encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal (Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 2, teléfonos 958/24.30.37 y 958/24.30.36).

Segundo. Publicar la lista de excluidos al citado concurso que figura como Anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Tercero. Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del concurso de méritos. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Cuarto. De acuerdo con lo expuesto en el punto 5.1 de las bases de la convocatoria, en Anexo II a esta Resolución se indica la composición del Tribunal que valorará el mencionado concurso de méritos.

Granada, 4 de febrero de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSION
24262154	ALVAREZ MARTIN, OLIVIA	FALTA TITULACION
24244570	ARANDA MESA, SILVIA	FALTA D.N.I.
74627825	ARCO ALMIRON, ENCARNACION	FALTA PAGO
44284865	ARCO TIRADO, ANTONIA	FALTA TITULACION
24211341	ARCO TIRADO, MARIA CARMEN	FALTA TITULACION
74662264	AVILA PACHECO, MARIA CONSUELO	FUERA DE PLAZO
00000	AZZOUZ , MALIKA	NO CUMPLIR BASE 2.1R
24093134	BARRALES LOPEZ, ROSA	FALTA TITULACION
74651929	BARRILADO HERMOSO, MARIA PAZ	FALTA D.N.I.
24298986	BAS PUERTOLLANO, LUISA OLGA	FALTA TITULACION
44262993	BELLVER MORALES, Mª GRACIA	FALTA TITULACION
31833085	BENEROSO BARROSO, JOSE CARLOS	FALTA TITULACION
X3782626	BENHBIBI , LEKBIRA	FALTA TITULACION
24294797	BERMUDEZ BAZAN, MERCEDES	FALTA TITULACION
24169986	BOLIVAR CARRILLO, Mª JOSE	FALTA D.N.I.
40340932	BOLIVAR MARTINEZ, INES	FALTA PAGO Y TITULO
24174718	BUENO DE LA OSA, Mª CARMEN	FALTA D.N.I.
29079570	CALVO MARTINEZ, MARIA CARMEN	FALTA DNI Y TITULO
24120421	CAMARERO MORALES, RAFAELA	FALTA TITULACION
24103333	CAMPOS PUGA, JOSEFA	FALTA TITULACION
44260326	CAMPOS SANTOS, ENCARNACION	FALTA PAGO
29082303	CANO ANEAS, ANGELES	FALTA TITULACION
26437615	CANTOS MORILLAS, MARIA	FALTA TITULACION
24249788	CARA QUESADA, ANA MARIA	FALTA PAGO
74662419	CARMONA MALDONADO, ROCIO	FALTA DNI Y PAGO
24297293	CARMONA TOLEDO, FERNANDO	FUERA DE PLAZO
24170209	CARRION MEDINA, MARIA JOSE	FALTA D.N.I.
24251876	CASTILLA PEULA, GUSTAVO	FALTA TITULACION
74645482	CHACON GONZALEZ, MARCO ANTONIO	FALTA D.N.I.
24264156	CHAVES RAMOS, DANIEL	FALTA FIRMA Y TITULO
74616855	CLEMOT GALVEZ, DELFINA	FALTA D.N.I.
26732788	COLLADO JIMENEZ, ANTONIA	FALTA TITULACION
24109091	COMINO MUÑIZ, Mª ANGELES	FALTA TITULACION
24121970	CONTRERAS TIRADO, DOLORES	FALTA PAGO
24174217	CUESTA ESPEJO, ESPERANZA	FALTA DNI Y PAGO
74846314	DIAZ GOMEZ, FRANCISCO J.	FALTA PAGO
74649402	DIAZ GOMEZ, INMACULADA	FALTA TITULACION
53693391	DIAZ GOMEZ, SALVADOR	FALTA PAGO
74650123	DOMINGUEZ CRUZ, ROSALIA	FALTA TITULACION
24161607	DUARTE SANCHEZ, Mª DEL PILAR	FALTA TITULACION
24250685	DURAN RUBI, ENCARNACION	FALTA TITULACION
24100233	EGEA GOMEZ, ROSARIO	FALTA TITULACION
24134926	ENRIQUEZ GOMEZ, Mª DOLORES	FALTA TITULACION
29080874	ESCOBEDO JURADO, ADORACION	FALTA PAGO
29077626	ESPIGARES MARTIN, MARIA JESUS	FUERA DE PLAZO
24170274	ESQUITINO MARTINEZ, MARIA JOSEFA	FALTA TITULACION
74665265	FERNANDEZ AGUILERA, ROCIO	FALTA TITULACION
37735224	FERNANDEZ BOLIVAR, MARIA CARMEN	FALTA TITULACION
74685119	FERNANDEZ FERNANDEZ, ALEJANDRO	FALTA PAGO
24234203	FERNANDEZ GONZALEZ, JOSEFINA	FALTA DNI Y PAGO
24243219	FERNANDEZ REQUENA, MARIA TERESA	FALTA TITULACION
24233742	FERNANDEZ SANCHEZ, Mª TERESA	FALTA TITULACION
24140608	FERNANDEZ SOLIS, MARIA	FALTA TITULACION
23656153	FERRER GUEVARA, ANTONIO	FALTA TITULACION

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSION
45267225	FORTES FERRE, DOLORES	FALTA TITULACION
24157138	GALLEGO VERGARA, MARIA TERESA	FALTA TITULACION
24216274	GARCIA CAPILLA, BIENVENIDA	FALTA TITULACION
74657096	GARCIA CIRRE, INMACULADA	FALTA PAGO
24178265	GARCIA JIMENO, MARIA PILAR	FALTA PAGO
24255176	GARCIA REJON, Mª ROSA	FALTA TITULACION
44273300	GARNICA CARDENAS, JUAN CARLOS	FALTA TITULACION
24177373	GIRELA PELEGRINA, ASCENSION	FALTA TITULACION
24202762	GOMEZ JIMENEZ, MARIA PILAR	F. PLAZO Y FALTA DNI
24263123	GOMEZ MOLINA, MARGARITA	FALTA TITULACION
24200448	GOMEZ ROVIRA, ROSARIO	FALTA TITULACION
24251307	GONZALEZ ALABARCE, ALICIA	FALTA PAGO
24294150	GUARDIA GARRIDO, ISABEL	FALTA TITULACION
29081364	GUERRERO BRENES, JUANA	FALTA PAGO
24272449	GUERRERO QUESADA, EVA Mª	FALTA TITULACION
24253604	HEREDIA HEREDIA, JOSE ANTONIO	FALTA PAGO
44274831	HEREDIA HEREDIA, SOLEDAD	FALTA PAGO Y TITULO
26224012	HERNANDEZ ARANZANA, JORGE	FALTA D.N.I.
24279103	HERNANDEZ VILLALBA, GRACIA	FALTA PAGO Y TITULO
24175173	HIDALGO LOPEZ, MARIA DEL PILAR	FALTA FIRMA
74671827	JIMENEZ IBARRA, MARIA JOSE	FALTA D.N.I.
24277654	JIMENEZ MANZANO, MARIA OLIVIA	FALTA PAGO
24259308	JIMENEZ MOLINA, MIGUEL ANGEL	FUERA DE PLAZO
24291263	KOSEC STRELEC, JOSEFA	FALTA TITULACION
X1310724	LEHRECH , KHADIJA	FALTA TITULACION
X4314916	LEHRECH , LAILA	FALTA TITULACION
74690317	LOMBARDO OVIEDO, ELISABET	FALTA D.N.I.
74693510	LOPEZ GRANADOS, AURORA	FALTA PAGO
75143087	LOPEZ GRANADOS, MARIA	FALTA DNI Y PAGO
24111513	LOPEZ MARTINEZ, ILUMINADA	FALTA TITULACION
74673170	LOPEZ MEDINA, MONICA	FALTA D.N.I.
74618994	LOPEZ OLIVARES, ANTONIA	FALTA TITULACION
24090802	LOPEZ RODRIGUEZ, ELIA	FALTA TITULACION
44266265	LOPEZ VILCHEZ, Mª ANGUSTIAS	FALTA TITULACION
74724250	LORENZO SANCHEZ, SOFIA	FALTA PAGO
75132028	MADRID ROLDAN, ANA MARIA	FALTA PAGO
44258171	MANZANO CAMPOS, ANA BELEN	FALTA TITULACION
44271353	MARMOL IBAÑEZ, MARIA MAR	F. PLAZO Y FALTA PAGO
24254745	MARTIN GOMEZ, ANA MARIA	FALTA TITULACION
44255658	MARTIN LIZANCOS, MARIA CELIA	FALTA D.N.I.
24196576	MARTINEZ CARRASCO, ENCARNACION	FALTA TITULACION
74690424	MARTINEZ GONZALEZ, ELADIA ISABEL	FALTA PAGO Y TITULO
0000	MARTINEZ LOPEZ, ANTONIO	FALTA DNI, PAGO Y TIT
44255407	MARTINEZ RODRIGUEZ, BEATRIZ	FALTA TITULACION
29084567	MARTINEZ SANCHEZ, M. ENCARNACION	FALTA FIRMA
24198055	MONTES CLEBOT, TRINIDAD	FALTA TITULACION
44260086	MONTORO ALVAREZ, Mª ISABEL	FALTA PAGO
24092184	MORALES RUEDA, Mª JORGINA	FALTA TITULACION
0	MORENO MOYA, INMACULADA	FALTA DNI Y PAGO
24227195	OCAÑA VILLANUEVA, ENCARNACION	FALTA TITULACION
24250600	ORTEGA PAIZ, MARIA CRUZ	FALTA D.N.I.
74661282	OSORIO CHACON, ANA LIA	FALTA TITULACION
74687214	PADILLA RUIZ VALDIVIA, ELISABET	FALTA TITULACION
44261961	PAIZ MORCILLO, EVA MARIA	FALTA PAGO
44255898	PASTOR TRUJILLO, CARMEN SONIA	FALTA TITULACION
75154977	PEREZ LUQUE, Mª JOSE	MENOR DE EDAD
24137600	PEREZ MARTIN, JOSEFA	FALTA TITULACION
75136000	PEREZ MARTINEZ, BLANCA	FALTA TITULACION
45068475	PEREZ PAZ, MARIA DOLORES	FALTA PAGO
24179589	PIÑA SOTILLO, CARMEN	FALTA TITULACION
24284636	POLO CASTRO, MARIA PILAR	FALTA TITULACION
75162089	RAMIREZ CASTILLO, FERNANDO	MENOR DE EDAD
24134979	RAMIREZ GUZMAN, ANA R.	FALTA TITULACION
36896251	RAYA OLID, ANTONIA	FALTA TITULACION
X3105026	REYES , ANA AURORA	FALTA PAGO
24154146	REYES GOMEZ, CARMEN, DE LOS	FALTA TITULACION
24228395	RIVAS MAGAÑA, ASUNCION	FALTA TITULACION
24074386	RODRIGUEZ ARQUELLADAS, AMELIA	FALTA TITULACION
24284432	RODRIGUEZ ARQUELLADAS, PILAR	FALTA TITULACION
24253339	RODRIGUEZ AVILES, Mª JOSE	FALTA TITULACION
24287398	RODRIGUEZ CASTILLO, MARIA CARMEN	FALTA TITULACION
00	RODRIGUEZ CUERVA, ANTONIA	FALTA DNI Y PAGO
23227208	RODRIGUEZ GARCIA, Mª TERESA	FALTA DNI Y TITULO
24134087	RODRIGUEZ JIMENEZ, CONCEPCION	FALTA TITULACION
24273789	RODRIGUEZ JIMENEZ, DOLORES	FALTA PAGO
24144833	RODRIGUEZ POLO, MANUEL	FALTA PAGO
24076143	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, FRANCISCA	FALTA TITULACION
42824770	RODRIGUEZ TORRES, ADORACION	FALTA DNI Y PAGO
24298907	ROJAS MARTINEZ, CARMEN	FALTA TITULACION
27523902	RUANO SANCES, MARIANO	FUERA DE PLAZO
24112528	RUIZ VALDIVIA FERNANDEZ, CONCEPCION	FALTA TITULACION
44250977	SANCHEZ GUERRERO, MARIA BELEN	FUERA DE PLAZO
44264852	SANCHEZ GUERRERO, MARIA GRACIA	FUERA DE PLAZO
34838903	SELFA RUIZ, MARIA DEL MAR	FALTA D.N.I.
24292288	SUAREZ GARCIA, GRACIA	FALTA D.N.I.
24258016	TELLO RODRIGUEZ, SILVIA	FALTA TITULACION
74688612	TRUEBAS PORRAS, JESUS	FALTA TITULACION
75154287	UBAGO PALMA, JESUS	FALTA D.N.I.
44279273	VALERO POLO, Mª ELENA	FALTA PAGO
24288793	VALIENTE SICILIA, FERNANDO	FALTA DNI Y PAGO
74631754	VEDIA RUBIO, MANUEL	FALTA TITULACION

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSION
24288492	VILCHEZ MESA, MERCEDES	FALTA TITULACION
40522353	ZURITA CRUZ, MARIA DEL MAR	FALTA PAGO

CUPO DE MINUSVÁLIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA
24158527	ALBA PEDREGOSA, FRANCISCO J.	FALTA CERT.MINUSVALI
24146728	ALBILLO HURTADO, JULIAN	FALTA CERT.MINUSVALI
24092878	COLLANTES PEREZ, RAFAELA	FALTA D.N.I.
44294571	COSSIO HERNANDEZ, LORETO	FALATA DNI Y C.MINUS
24088870	ESCOBAR COBOS, MATILDE	FALTA TITULACION
24095954	ESPIGARES GARCIA, ROSARIO	FALTA CERT.MINUSVALI
24113803	FERNANDEZ PEREZ, JOSE	FALTA CERT.MINUSVALI
24823270	GARMENDIA ALARCON, JOSE CARLOS	FALTA CERT.MINUSVALI
24286799	GONZALEZ JIMENEZ, ANGEL MIGUEL	FALTA CERT.MINUSVALI
75134366	LEON VILA, ANA BELEN	FALTA PAGO
0	MARTINEZ LOPEZ, MARTIN	FALTA DNI,PAGO,T Y M
24121310	MOLINA MOLES, DOLORES	FALTA CERT.MINUSVALI
74663076	ORTEGA AGUILERA, SERGIO FCO.	FALTA CERT.MINUSVALI
24275497	RAMIREZ GUERRERO, PEDRO	FALTA CERT.MINUSVALI
74712438	RIOS RIOS, PEDRO	FALTA CERT.MINUSVALI
74652540	UREÑA PUCHERCOS, SANDRA	FALTA PAGO
24124441	VALVERDE AYBAR, MARIA TERESA	FALTA CERT.MINUSVALI
24088237	VEGA DIONISIO, ANA	FALTA CERT.MINUSVALI

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente titular: Doña M.ª Angustias Montellano Delgado, Profesora Titular de Universidad y Gerente de la Universidad de Granada.

Vocales titulares:

Don Francisco Buendía Fernández, funcionario de la Escala de Gestión adscrito al Gabinete de Recursos Humanos y Organización.

Doña Julia Tallón Yáñez, funcionaria de la Escala Administrativa y Jefe de la Sección del PAS.

Don José Antonio Martínez Vázquez, personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Limpieza, designado por el Comité de Empresa.

Don Juan Diego Gutiérrez Medina, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Medios Audiovisuales, designado por el Comité de Empresa.

Secretaria suplente: Doña Dolores Gérez Morata, funcionaria de la Escala Administrativa adscrita al Servicio de Personal.

Presidente suplente: Don Manuel Díaz Carrillo, Profesor Titular de Universidad y Secretario General de la Universidad de Granada.

Vocales suplentes:

Doña Encarnación Atienza Iañez, funcionaria de la Escala Administrativa adscrita al Gabinete de Recursos Humanos y Organización.

Doña Mercedes Amezcua González, funcionaria de la Escala de Gestión y Responsable del PAS Laboral.

Don Julián Molina Sánchez, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Administración, designado por el Comité de Empresa.

Don Salvador García Bueno, personal laboral con la categoría de Encargado de Equipo de Trabajo de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento, designado por el Comité de Empresa.

Secretaria suplente: Doña Encarnación Garrido Triviño, funcionaria de la Escala Administrativa adscrita al Servicio de Personal.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 13 de febrero de 2003, por la que se dispone la publicación de la relación circunstanciada de los letrados de la Junta de Andalucía en el año judicial 2002/2003.

El artículo 26 del Decreto 450/2000 de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, prevé que al comienzo de cada año judicial, por la Consejería de Presidencia se disponga la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación circunstanciada de todos los Letrados de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación, ordenados por la fecha de su nombramiento, respetando el orden obtenido en las correspondientes pruebas selectivas.

Por lo que antecede, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

ORDEN O

Unico. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 450/2000 de 26 de diciembre, publicar la relación circunstanciada de todos los Letrados de la Junta de Andalucía, ordenados por la fecha de su nombramiento, respetando el orden obtenido en las correspondientes pruebas selectivas, lo que se consigna en el Anexo I de la presente Orden.

Sevilla, 13 de febrero de 2003

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO I

Nicolás González-Deleito Domínguez (exc.).
Eduardo Hinojosa Martínez (exc.).
Luis Felipe Medina Rey (servicios especiales).
Eusebio Pérez Torres (exc.).
Ana Parody Villas (ac. Jefa del Servicio Jurídico Provincial de Málaga).
Carmen Noguero Rodríguez (exc.).
Manuel del Castillo Gutiérrez (ac. Letrado del Consejo Consultivo de Andalucía).
M.^a del Amor Albert Muñoz (ac. Jefa del Area de Asuntos Contenciosos).
Angel Marrero García-Rojó (servicios especiales).
Carmen Carretero Espinosa de los Monteros (ac. Letrada Coordinadora).
Mario Guisado Barrilao (ac. Letrado del Consejo Consultivo de Andalucía).
M.^a Dolores Blanco Aguilar (ac. Jefa del Servicio Jurídico Provincial de Córdoba).
Manuel Navarro Atienza (ac. Jefe del Area de Asuntos Consultivos).
Tomás Requena López (ac. Letrado del Consejo Consultivo).
Elisa Isabel Fernández-Vivancos González (ac. Letrada Territorial).

César Girón López (ac. Destino Granada).
Salvador Jiménez Bonilla (exc.).
Antonio Faya Barrios (ac. J. Asesoría Jurídica de la Consejería de Medio Ambiente).
Mercedes Izquierdo Barragán (servicios especiales).
José Ortiz Mallol (exc.).
Jesús Jiménez López (ac. J. Asesoría de la Consejería de Obras Públicas).
M.^a José Santiago Fernández (ac. J. Asesoría de la Consejería de Agricultura y Pesca).
M.^a del Mar Román Montoya (exc.).
Manuel Concha Jarava (ac. Adjunto al Area de Consultivo).
José M.^a Castro Pascual (ac. J. Asesoría de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico).
Angel Saucedo Delgado (exc.).
José M.^a Gómez-Calero Valdés (ac. J. Asesoría de la Consejería de Educación y Ciencia).
Inmaculada Romero Carvajo (ac. J. Asesoría de la Consejería Turismo y Deporte).
Ana Isabel Roldán Martín (ac. Letrada del Consejo Consultivo de Andalucía).
Enrique Romero Gómez (ac. J. Asesoría de la Consejería de Asuntos Sociales).
Vicente Fernández Guerrero (ac. J. Asesoría de la Consejería de Economía y Hacienda).
Alicia Ruiz de Castro Cáceres (ac. J. Asesoría de la Consejería de Cultura).
José Pablo Matoso Ambrosiani (ac. J. Asesoría de la Consejería de Gobernación).
M.^a Luisa Amate Avila (ac. Adjunta al Area de Contencioso).
Beatriz Idígoras Molina (ac. Adjunta al Area de Contencioso).
Eubrasio Javier Lomas Oya (ac. Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Jaén).
Ana M.^a Medel Godoy (ac. Destino Sevilla).
Antonio Lamela Cabrera (ac. Destino Sevilla).
M.^a Dolores Pérez Pino (ac. Destino Sevilla).
M.^a Jesús Ruiz Martín (ac. Jefa del Servicio Jurídico Provincial de Cádiz).
Araceli Morato Pérez (ac. Jefa del Servicio Jurídico Provincial de Huelva).
Darío Canterla Muñoz (ac. Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Almería).
Alejandro Torres Ridruejo (ac. Destino Málaga).
Encarnación Ibáñez Malagón (ac. Adscrita al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía).

Gabinete Jurídico (Servicios Centrales): Monsalves 8 y 10 (Sevilla).

Servicios Jurídicos Provinciales:

Almería: Paseo de Amería, 68.

Cádiz: Plaza de España, 19.

Córdoba: San Felipe, 5.

Granada: Plaza de Campo Verde, 2, 5.^a Pl.

Huelva: Sanlúcar de Barrameda, 3.

Jaén: Plaza de las Batallas, 3.

Málaga: Avda. de la Aurora, 47, Edif. Múltiples, 2.^a Pl.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén,

esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, para su instalación en la Z.A.E. del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- La Directora General Ana M.ª Peña Solís.

ANEXO

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
					CREAR	MANTENER.
J/468/ZAE	S.C.A ALCAMETAL	ALCALA LA REAL (JAEN)	220.643,56 €	19.857,92 €.	7	
J/500/ZAE	ALCAPLAS TEJIDOS AGRÍCOLAS, S.L.L.	ALCALA LA REAL (JAEN)	159.405,84 €	15.940,58 €.	5	
J/536/ZAE	CONFECCIONES R.E.S. S.L.	MARTOS (JAEN)	30.050,61 €.	3.005,06 €.		2
J/538/ZAE	CATENA 3, S.L.	JAEN	61.892,83 €.	6.808,21 €.		1
J/525/ZAE	CAMPOS GARRIDO S.L.	ARJONA (JAEN)	98.752,30 €.	22.713,03 €.	2	16
J/559/ZAE	HNOS. CASADO DE LOPERA S.L.	LOPERA (JAEN)	293.670,63 €.	38.347,30 €.	3	18
J/576/ZAE	MUEBLES COLOMU	LOPERA (JAEN)	130.585,39 €.	30.034,64 €.	3	13

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1.13.00.16.11.77100.32B.0 al amparo de la Orden 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo

estable, establecidas en el Decreto 199/97 de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: CA/EE/360/01.
Beneficiario: Empresa Multimedia de San Roque, S.A.
Municipio: San Roque.
Importe: 10.818,22.

Cádiz, 17 de febrero de 2003.- El Delegado (Decreto 21/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CORRECCION de errores de la Resolución de 3 de febrero de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita (BOJA núm. 33, de 18.2.2003).

Detectados errores en el texto de la Resolución de 3 de febrero de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita (BOJA núm. 33, de 18 de febrero de 2003), se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En la página núm. 3.676, debe aparecer el siguiente Anexo:

A N E X O

Núm. Expte.: J/557/ZAE.
 Empresa: Puertas Rubio, S.L.L.
 Localización: Torredelcampo (Jaén).
 Inversión: 87.867,97 €.
 Subvención: 11.422,84 €.
 Empleo:
 Crear: -
 Mant.: 3.

Sevilla, 18 de febrero de 2003

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 18 de febrero de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alora (Málaga) en la Unidad de Actuación UA-7 y Sector UR-2, Centro de Salud.

El Ayuntamiento de Alora (Málaga) ha tramitado la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de ese municipio que tiene por objeto la reordenación del Sector UR-2 y de la Unidad de Actuación UA-7 para la localización de un equipamiento público, Centro de Salud, suponiendo una alteración de las zonas verdes previstas en la zona.

Las aprobaciones inicial y provisional de esta Modificación se realizaron por Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de 29 de marzo de 2001 y 24 de mayo de 2001, respectivamente.

De conformidad con la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los procedimientos relativos a los Planes y restantes instrumentos de ordenación urbanística en los que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, haya recaído aprobación inicial continuarán tramitándose conforme a la ordenación de dichos procedimientos y de las competencias administrativas contenidas en la legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, General y Autonómica, vigente en el referido momento.

Dado que la aprobación inicial de la Modificación de referencia se produjo con anterioridad al día 20 de enero de 2003, fecha de entrada en vigor de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, resulta de aplicación lo dispuesto en la citada Disposición Transitoria, y en consecuencia el presente procedimiento se resolverá con arreglo a lo dispuesto en el Artículo Unico de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por

la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 del TRLS92) que establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

Asimismo el Decreto 77/1994 de 5 de abril, modificado por el Decreto 102/1999 de 27 de abril, que regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo atribuye en su artículo 4.3.1 la competencia para esta aprobación al Consejo de Gobierno y la de informe, en el artículo 5.2.15, al Consejero de Obras Públicas y Transportes, si bien esta competencia ha sido delegada en la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo mediante la Orden de 21 de marzo de 2002, de delegación de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, atribuye en su artículo 16.8.d a este Organismo la competencia para la emisión de dictamen en este tipo de modificación del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 26 de agosto de 2002 la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo informó favorablemente esta Modificación, asimismo, con fecha 29 de noviembre de 2002 ha sido emitido Dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas Transportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de febrero de 2003

A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alora (Málaga) en la Unidad de Actuación UA-7 y Sector UR-2, Centro de Salud.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Alora (Málaga).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación o, en su caso, notificación, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo previsto los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 18 de febrero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
 Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Las Gabias, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Hijar.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Hijar, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Hijar, situado en el término municipal de Las Gabias (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Hijar, situado en el término municipal de Las Gabias, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de La Malahá, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover

todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de La Malahá (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de La Malahá (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de La Malahá (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de La Tahá, para instalación de aire acondicionado en el Consultorio Local de Pitres.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de La Tahá (Granada), para instalación de aire acondicionado en el Consultorio Local de Pitres, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la instalación de aire acondicionado en el Consultorio Local de Pitres, situado en el término municipal de La Tahá (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía

y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Las Tahá (Granada), para la instalación de aire acondicionado en el Consultorio Local de Pitres, situado en el término municipal de La Tahá, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de El Pinar, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Pinos del Valle.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de El Pinar (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Pinos del Valle, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Pinos del Valle, situado en el término municipal de El Pinar (Granada), por un importe de cinco mil euros (5.000,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento

de El Pinar (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Pinos del Valle, situado en el término municipal de El Pinar, por un importe de cinco mil euros (5.000,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Morelábor, para instalación de aire acondicionado en el Consultorio Local de Moreda.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Morelábor (Granada), para instalación de aire acondicionado en el Consultorio Local de Moreda, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la instalación de aire acondicionado en el Consultorio Local de Moreda, situado en el término municipal de Morelábor (Granada), por un importe de tres mil euros (3.000,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Morelábor (Granada), para instalación de aire acondicionado en el Consultorio Local de Moreda, situado en el término municipal de Morelábor, por un importe de tres mil euros (3.000,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Morelábor, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Laborcillas.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Morelábor (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Laborcillas, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Laborcillas, situado en el término municipal de Morelábor (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Morelábor (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Laborcillas, situado en el término municipal de Morelábor, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Pampaneira, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Pampaneira (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Pampaneira (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Pampaneira (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Loja, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Ventorros de Balerna.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Loja (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Ventorros de Balerna, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Ventorros de Valerma, situado en el término municipal de Loja (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de

Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Loja (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Ventorros de Balerna, situado en el término municipal de Loja, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Cogollos Vega, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Cogollos Vega (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Cogollos Vega (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Cogollos Vega (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros

(5.950 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Las Gabias, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Gabia la Chica.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Gabia la Chica, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Gabia la Chica, situado en el término municipal de Las Gabias (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Gabia la Chica, situado en el término municipal de Las Gabias, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Iznalloz, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Domingo Pérez.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Iznalloz (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Domingo Pérez, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Domingo Pérez, situado en el término municipal de Iznalloz (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Iznalloz (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Domingo Pérez, situado en el término municipal de Iznalloz, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Huéneja, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de La Huertezuela.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Huéneja (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de La Huertezuela, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Huertezuela, situado en el término municipal de Huéneja (Granada), por un importe de tres mil euros (3.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Huéneja (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de La Huertezuela, situado en el término municipal de Huéneja, por un importe de tres mil euros (3.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Loja, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Ventorros de la Laguna.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Loja (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Ventorros de la Laguna, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Ventorros de la Laguna, situado en el término municipal de Loja (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de

mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Loja (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Ventorros de la Laguna, situado en el término municipal de Loja, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Loja, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Ventorros de San José.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Loja (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Ventorros de San José, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Ventorros de San José, situado en el término municipal de Loja (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Loja (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Ventorros de San José,

situado en el término municipal de Loja, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Guadix, para instalación de aire acondicionado en el Consultorio Local de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Cogollos de Guadix (Granada), para instalación de aire acondicionado en el Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la instalación de aire acondicionado en el Consultorio Local de Cogollos de Guadix (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Cogollos de Guadix (Granada), para instalación de aire acondicionado en el Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Baza, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Baúl.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Baza (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Baúl, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Baúl, situado en el término municipal de Baza (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Baza (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Baúl, situado en el término municipal de Baza, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Arenas del Rey, para la eliminación de barreras arquitectónicas en el Consultorio Local de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Arenas del Rey (Granada), para la eliminación de barreras arquitectónicas en el Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la eliminación de barreras arquitectónicas en el Consultorio Local de Arenas del Rey (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Arenas del Rey (Granada), para la eliminación de barreras arquitectónicas en el Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Albuñol, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de La Rábita.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Albuñol (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de La Rábita, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de La Rábita, situado en el término municipal de Albuñol (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de

Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Albuñol (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de La Rábida, situado en el término municipal de Albuñol, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Albuñán, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Albuñán (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Albuñán (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Albuñán (Granada), para la remodelación, adaptación y

climatización del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Carataunas, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Carataunas (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Carataunas (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Carataunas (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Caniles, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Caniles (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Caniles (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Caniles (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Baza, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Plaza Santiago.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para

la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Baza (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local Plaza Santiago, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Plaza Santiago, situado en el término municipal de Baza (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Baza (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Plaza Santiago, situado en el término municipal de Baza, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Beas de Granada, para la reforma, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Beas de Granada (Granada), para la reforma, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma, adaptación y climatización del Consultorio Local de Beas de Granada (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Con-

sejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Beas de Granada (Granada), para la reforma, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de enero de 2003, por la que se aprueba la denominación específica de Garci Méndez para el Instituto de Educación Secundaria de El Carpio (Córdoba).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Cádiz, s/n, de El Carpio (Córdoba), se acordó proponer la denominación específica de «Garci Méndez» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Garci Méndez» para el Instituto de Educación Secundaria de El Carpio (Córdoba), con Código núm. 14.700.523, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 29 de enero de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de febrero de 2003, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil Compañía de María de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Araceli Melero Navarro, en su calidad de representante de la Congregación «Compañía de María Nuestra Señora», entidad titular del Centro docente privado de Educación Infantil «Compañía de María», con domicilio en Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, de Granada, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado Centro en 1 unidad de Educación Infantil (segundo ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones

del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro con código 18003089, tiene autorización definitiva para 5 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 125 puestos escolares por Orden de 27 de junio de 1996.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación «Compañía de María Nuestra Señora».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio), modificado por el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto (BOE de 3 de agosto); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Infantil (segundo ciclo) para 25 puestos escolares al Centro docente privado de Educación Infantil «Compañía de María», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Compañía de María.

Código de Centro: 18003089.

Domicilio: Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Titular: Compañía de María Nuestra Señora.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 150 puestos escolares.

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 2003/04 o hasta que la titularidad de este centro solicite el cambio de enseñanzas de Preescolar a Educación Infantil, de conformidad con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992 (BOJA de 10 de marzo), podrá funcionar impartiendo Educación Preescolar en 5 unidades para 200 puestos escolares y Educación Infantil con 1 unidad de segundo ciclo para 25 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de febrero de 2003, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil San José de Vélez-Málaga (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Francisca Ruiz Sánchez, en su calidad de representante de la Congregación «Hijas del Patrocinio de María», entidad titular de los Centros docentes privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «San José», con domicilio en C/ San Juan, núm. 1, de Vélez-Málaga (Málaga), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado Centro en 3 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) y supresión de 4 unidades de Bachillerato (2 unidades de la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud y 2 unidades de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que con código 29008607, hay autorizados tres Centros: De Educación Infantil con 3 unidades de segundo ciclo para 75 puestos escolares, de Educación Primaria con 12 unidades para 300 puestos escolares y de Educación Secundaria con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 240 puestos escolares y 4 unidades de Bachillerato (2 unidades de la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud para 56 puestos escolares y 2 unidades de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales para 62 puestos escolares), por Orden de 27 de noviembre de 1995.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad de los Centros la ostenta la Congregación «Hijas del Patrocinio de María».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre,

de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio), modificado por el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto (BOE de 3 de agosto); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 3 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 75 puestos escolares y la supresión de 4 unidades de Bachillerato (2 unidades en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud para 56 puestos escolares y 2 unidades en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales para 62 puestos escolares) a los Centros docentes privados «San José», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: San José.

Código de Centro: 29008607.

Domicilio: C/ San Juan, núm. 1.

Localidad: Vélez-Málaga.

Municipio: Vélez-Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Hijas del Patrocinio de María.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 150 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: San José.

Código de Centro: 29008607.

Domicilio: C/ San Juan, núm. 1.

Localidad: Vélez-Málaga.

Municipio: Vélez-Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Hijas del Patrocinio de María.

Composición resultante: 12 unidades de Educación Primaria para 300 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: San José.

Código de Centro: 29008607.

Domicilio: C/ San Juan, núm. 1.

Localidad: Vélez-Málaga.

Municipio: Vélez-Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Hijas del Patrocinio de María.

Composición resultante: 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 240 puestos escolares.

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 2003/04 o hasta que la titularidad de este centro solicite el cambio de enseñanzas de Preescolar a Educación Infantil, de conformidad con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992 (BOJA de 10 de marzo), podrá funcionar impartiendo Educación Preescolar con 2 unidades para 80 puestos escolares y Educación Infantil con 4 unidades de segundo ciclo para 100 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14

de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de febrero de 2003, por la que se aprueba la denominación específica de Los Molinos para un Instituto de Educación Secundaria de Conil de la Frontera (Cádiz).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Puerto Real, 1 de Conil de la Frontera (Cádiz), se acordó proponer la denominación específica de «Los Molinos» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Los Molinos» para un Instituto de Educación Secundaria de Conil de la Frontera (Cádiz), con Código núm. 11.001.661, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 5 de febrero de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 690/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B-Planta 6.ª se ha interpuesto por doña Concepción Martínez Vereza recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 690/2002 contra la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de fecha 5 de junio de 2002, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de destinos del procedimiento de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Ense-

ñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 27 de marzo de 2003 a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 659/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B-Planta 6.ª se ha interpuesto por doña M.ª del Carmen Garrido Muñoz recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 659/2002 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición de 1 de agosto de 2002 por el que se recurría la Orden de 3 de junio de 2002, por la que se aprueban las plantillas orgánicas de los centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 18 de marzo de 2003 a las 10,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 486/2001 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, sito en Alameda Principal, 16-2.ª Planta se ha interpuesto por don Jesús Aranda Camuña recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 486/2001 contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de 21.3.2001 por la que solicita se declare el derecho preferente del recurrente para la elección de grupos, horarios, supresiones, desplazamientos, etc. ..., respecto al personal laboral del mismo centro.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 18 de junio de 2002, suspendiéndose la misma y fijándose la nueva fecha de celebración de dicha vista para el 13 de mayo de 2003.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 641/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B-Planta 6.^a se ha interpuesto por doña M.^a de los Angeles Capela Torquemada y otros recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 641/2002 contra la resolución desestimatoria por silencio administrativo del recurso de revisión formulado contra el Acuerdo suscrito entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Organizaciones Sindicales FETE-UGT, CSI-CSIF, CC.OO, U.S.T.E.A. y ANPE con fecha 23 de febrero de 2000 y por el que se adoptan diversas medidas y compromisos en relación con el profesorado interino de los Cuerpos Docentes de las Enseñanzas No Universitaria.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 9 de abril de 2003 a las 13,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 589/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B-Planta 6.^a se ha interpuesto por doña Francisca Gálvez Arjona recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 589/2002 contra la Resolución de 18 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos a los Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, pendientes de colocación, para el curso escolar 2002/2003 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 3 de abril de 2003 a las 11,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 3554/02 Sección 1.^a/12 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada sito en Plaza Nueva s/n, se ha interpuesto por don Manuel García-Blázquez Pérez recurso contencioso-administrativo núm. 3554/02 Sección 1.^a/12 contra la Orden de 25 de marzo de 2002, por

la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los/las funcionarios/as de los mencionados Cuerpos.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 610/2002-E Sección 3.^a ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado. Sexta Planta, se ha interpuesto por Sindicato Andaluz de Docentes e Interinos de Málaga y don Pedro Vicario Rueda recurso contencioso-administrativo núm. 610/2002-E Sección 3.^a contra la Orden de 25 de marzo de 2002 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los/las funcionarios/as de los mencionados Cuerpos.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 902/2002-E Sección 3.^a ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, Sexta Planta, se ha interpuesto por doña Irene Pérez Arcas recurso contencioso-administrativo núm. 902/2002-E Sección 3.^a contra la resolución de 1 de agosto de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la lista de aspirantes seleccionados/as en los procedimientos selectivos para el ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros (Orden de 9 de abril de 2001).

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de febrero de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se aprueba la relación de montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, susceptibles de realizar aprovechamientos gratuitos de asentamientos apícolas.

En virtud del Decreto 250/1997, de 28 de octubre, por el que se regulan los aprovechamientos apícolas en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y, de acuerdo con lo previsto en los Programas Anuales de Aprovechamientos de las respectivas provincias,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar la relación de montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía objeto de asentamientos apícolas, con determinación del número de colmenas por asentamiento apícola y localización de los mismos, que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. El período de adjudicación será por cinco años.

Tercero. Los interesados en solicitar dichos asentamientos deberán presentar sus solicitudes en el plazo de treinta días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según modelo que se adjunta en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. Dichas solicitudes, se dirigirán a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente de las respectivas provincias donde esté ubicado el monte que se solicite. Las instancias podrán presentarse en los registros, oficinas y lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 2003.- El Director General, José Guirado Romero.

ANEXO I: RELACIÓN DE MONTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA OBJETO DE ASENTAMIENTOS APÍCOLAS.

Montes	Código	T.M.	Nº máximo		Localización (Nº lote - Paraje)
			Colm.	Asemtam.	
PROVINCIA: ALMERÍA					
Los Murtales, Lirera y Hoya del Lino	AL-10013-JA	Turre	100	1	El Murtaillillo
			100	1	Dehesa Cortafuego
			100	1	Dehesa Cortijo
			100	1	Dehesa Meseta
			100	1	Montaire (mitad carril)
			100	1	Montaire (final carril)
			100	1	Cortafuego Rosal
			200	2	Lote 1 y 2 (Ubeire-Cortafuego)
			200	2	Lote 1 y 2 (Pecho Matas Carril)
			300	3	Lotes 1, 2 y 3 (Aldeire)
Los Servales	AL-10018-JA	Abrucena	100	1	Cerro Aguaderas
			100	1	Almagara
			100	1	Llano Serval
			100	1	Serval - Piedra Tranco
			100	1	Paredes-Quemado
Espilo	AL-10020-JA	Lúcar	50	1	Poveda
			100	1	Coto del Zurdo
			50	1	Espilo
			100	1	Almacetas
			100	1	Marchales
			80	1	El Puerto
			100	1	Escuntar
			160	2	Lote 1 y 2 (Las Yeseras)
			80	1	Las Amoladeras
			80	1	La Dehesa
Cortijo de Castro, Aguaderillos, Iniesta y Hoya del Pozo	AL-10032-JA	Almería	80	1	Camino de los Baños
			80	1	Huerta
			80	1	C. Iniesta
			80	1	Pista Amatistero
La Palmilla, El Puntal y otros	AL-10033-JA	Tabernas	80	1	Vega Cortijo Gongoras
			80	1	

ANEXO I: RELACIÓN DE MONTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA OBJETO DE ASENTAMIENTOS APÍCOLAS.

Montes	Código	T.M.	Nº máximo		Localización (Nº lote - Paraje)
			Colm.	Asentam.	
Iniza	AL-10048-JA	Bayárcal	100	1	Borja-Castaño Cuchara
			100	1	Borja-Cortijo Borja
			100	1	Borja - Corraliza
			100	1	Iniza - Los Olivos
			100	1	Iniza - Loma Negra
			100	1	Prado Alto - Corraliza
			100	1	Prado Alto - La Hera
			100	1	Iniza La Ermita
			100	1	El Pocico
			100	1	Loma Junquera
Parcelas de Velefique y Senés	AL-10056-JA	Velefique	100	1	Cortafuego San Pedro
			100	1	Cortafuego El Pollo I
			80	1	Cortafuego Lechera
			100	1	Cortafuego El Pollo II
			100	1	Cortafuego Cañada Muerto
			100	1	Cortafuego San Pedro Ortiz
			100	1	Cortafuego Pozos
			100	1	El Cortal Cortafuegos Lindero
			100	1	El Álamo Cerro la Estrella
			100	1	El Álamo Cerro la Parra
El Prado	AL-10065-JA	Fiñana	100	1	El Álamo-Cadenas (Encinar)
			100	1	Valenciano-Cruce del Toril
			100	1	Las Olivillas.Cortaf.Cortijo Polaco
			100	1	Las Olivillas Zona Baja
			50	1	Lote 1
			100	1	Cañada Barjalí
			100	1	Barranco Carretero
			100	1	La Liebre
			100	1	Morrón de Marinel
			100	1	Loma Callejón
Del Álamo	AL-10073-JA	Vélez-Rubio	100	1	Junto finca Gralrada
			100	1	Cuatro Puntas
			70	1	Lote 1
			100	1	M.Nacimiento-Monolito
Barjali	AL-10106-JA	Dallas	100	1	M.Nacimiento Cortaf. C. Hilos
			100	1	M. Alboloduy
La Peporra y Otras	AL-10122-JA	Enix	100	1	
			100	1	
Loma de En medio y la Membrilla	AL-10126-JA	Las Tres Villas	100	1	
			100	1	
Los Chaveses	AL-10140-JA	Chirivel	100	1	
			100	1	
Montenegro	AL-10146-JA	Nacimiento	100	1	
			100	1	

3

ANEXO I: RELACIÓN DE MONTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA OBJETO DE ASENTAMIENTOS APÍCOLAS.

Montes	Código	T.M.	Nº máximo		Localización (Nº lote - Paraje)
			Colm.	Asentam.	
El Pecho	AL-10149-JA	Fiñana	200	2	Lote 1 y 2 (Carril)
Sierra de Oría	AL-10150-JA	Oría	50	1	Cap. Narcis-Cortijo Manolo
			50	1	C. Lo Somontín
			100	1	La Roda - Balsa en C.
			100	1	Barranco Aix. Placeta Cortijo
Cañada del Olivo	AL-10155-JA	Macael	80	1	Cortijo Somontín
			200	2	Lote 1 y 2 (Cañada Olivo)
Coto Peñas Negras	AL-10161-JA	Dalías	200	2	Lote 1 y 2 (El Saltador)
			100	1	Loma Capitán
El Castañar y otros	AL-10166-JA	Paterna del Río	100	1	Barranco Palaines
			80	1	Madre Santa-Cortijo
			80	1	Madre-Santa Era
El Lentiscar y otros	AL-10167-JA	Cantoria	80	1	La Bodega I
			80	1	P. La Bodega II
			80	1	El Lentiscar I
Cortijo de la Zarba	AL-10505-JA	Enix	200	2	Lote 1 y 2 (El Lentiscar)
			100	1	Cuesta del Marqués
			100	1	Marchal Alto
			100	1	La Ventilla
			100	1	El Piorno
Grupo de Montes de Serón	AL-11016-JA	Serón	100	1	Solana Pollico
			100	1	Fargall-Castellón
			50	1	Barranco Rosariera
			100	1	Pozo Nieve
			100	1	Calares Soria
			100	1	Collado La Pastora
			100	1	Cantaros Azulares
100	1	Peñicas Blancas			
			100	1	Collado La Gordá

ANEXO I: RELACIÓN DE MONTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA OBJETO DE ASENTAMIENTOS APÍCOLAS.

Montes	Código	T.M.	Nº máximo Asentam.		Localización (Nº lote - Paraje)
			Colm.	Asentam.	
Grupo de Montes de Bacares	AL-11021-JA	Bacares	100	1	Loma del Aire
			100	1	Piedra de los Aleros
			300	3	Lote 1, 2 y 3 (Loma Meneses)
			200	1	Lote 1 y 2 (C. Venta Luisa)
			100	1	Prados Altos
			100	1	C. Cerrón
			100	1	C. Cumbre P. Águila
			100	1	C. Cima (Barracón)
			100	1	La Yedra
			100	1	Venta Luisa
			100	1	C. Cumbre P. Águila y Barracón
			100	1	Carrascaillo Parte Alta
			100	1	Carrascaillo Parte Baja
			100	1	Piedra del Águila P. Alta
			100	1	Piedra del Águila P. Baja
			100	1	La Fuesecca
			Grupo de Montes de Gérgal	AL-11030-JA	Gérgal
100	1	Cortafuegos Fuesecca			
100	1	Cortijo Emilio El Pelao			
100	1	Cerro Corona			
100	1	Cortijo Máximo (Toril)			
100	1	Cortafuegos Portocarrero			
100	1	Toril Parte Baja			
100	1	La Mina (Las Hoyas)			
100	1	Cortijo Anica La Chica			
100	1	Las Hoyas Parte Alta			
100	1	Solana García			
100	1	La Pileta			
100	1	Cortafuegos Peñón Negro			
100	1	C. Escomite			
100	1	Cortafuegos de Los Borregos			
100	1	Cortafuego Cohete			
100	1	Cortijo del Cohete			
100	1	C. C. Mojón			
Grupo de Montes de Alcóntar	AL-11043-JA	Alcóntar	200	2	Lote 1 y 2 (Jocón de Joraique)
			200	2	Lote 1 y 2 (Loma Luco)

ANEXO I: RELACIÓN DE MONTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA OBJETO DE ASENTAMIENTOS APÍCOLAS.

Montes	Código	T.M.	Nº máximo Asentam.		Localización (Nº lote - Paraje)
			Colm.	Asentam.	
PROVINCIA: CÁDIZ					
La Camilla	CA-10016-JA	Zahara	50	1	Lote 1
Sierra de las Cumbres	CA-10017-JA	Grazalema	50	1	Lote 1
Lomas de Albarracín	CA-10021-JA	Benaocaz	50	1	Lote 1
Capellánías	CA-10030-JA	Benaocaz	50	1	Lote 1
Sierra del Pinar	CA-10034-JA	Grazalema	50	1	Lote 1
Toleta	CA-10046-JA	Puerto Serrano	100	1	Lote 1
Juncuales y Lagunetas	CA-10047-JA	Algodonales	50	1	Lote 1
Los Albaranes	CA-10052-JA	Zahara	50	1	Lote 1
Brefia Chica	CA-10054-JA	Zahara	50	1	Lote 1
La Nava	CA-10055-JA	Algodonales	100	1	Lote 1
El Jerre (Parte)	CA-10512-JA	Puerto Serrano	100	1	Lote 1
Sosa	CA-10514-JA	Puerto Serrano	100	1	Lote 1
Grupo de montes de Valdeinfierno y S.C. del Tiradero	CA-11003-JA	Los Barrios	100	1	Lote 1 (S.C. Del Tiradero)
			200	2	Lotes 1 y 2 (Valdeinfierno)
			100	1	Lote 1 (Las Casillas y Los Ejes)
			50	1	Lote 2 (Las Casillas y Los Ejes)
			100	1	Garganta Honda
			100	1	Las Naranjas
			50	1	Cuesta del Huevo
			200	2	Lote 1 y 2 (Benazainilla)
			100	1	Majada del Lobo
PROVINCIA: CÓRDOBA					
La Sierrezuela	CO-10001-JA	Adamuz	200	2	Lote 1 y 2
			300	3	Lotes 1 al 3 (Cabeza Aguda)
			100	1	Cañada del Névalo
Cabeza Aguda	CO-10002-JA	Villaviciosa de Córdoba	200	2	Lotes 1 y 2 (Las Parrillas)
			100	1	Monederos
			300	3	Lotes 1 al 3 (Caballeras)
			200	2	Lotes 1 y 2 (Cabeza Agüilla Alta)
			400	4	Lotes 1 al 4 (El Barrero)
			200	2	Lotes 1 y 2 (La Vaquera)
			200	2	Lotes 1 y 2 (Los Azahares)
			200	2	Lotes 1 y 2 (Adelfilla y la Francesa)
Caballeras	CO-10008-JA	Espiel	100	1	Lote 1

ANEXO I: RELACIÓN DE MONTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA OBJETO DE ASENTAMIENTOS APÍCOLAS.

Montes	Código	T. M.	Nº máximo Asentam.		Localización (Nº lote - Parsje)
			Colm.	Asentam.	
Sierra de los Santos	CO-10012-JA	Belmez	100	1	Lote 1
El Fragoal	CO-10019-JA	Villaviciosa de Córdoba	100	1	Lote 1
Las Monteras	CO-10022-JA	Villanueva del Rey	300	3	Lotes 1 al 3 (Las Erillas)
			200	2	Lotes 1 y 2 (Lentiscares)
			300	3	Lotes 1 al 3 (Montera Alta)
La Vegueta	CO-10031-JA	Cardena	300	3	Lotes 1 al 3 (Montera Baja)
			100	1	La Vegueta del Fresno
			100	1	Vega de Cantareras
Alta Reina	CO-10039-JA	Belmez	300	3	Barranco Cerezo
Los Villares Bajos	CO-10041-JA	Córdoba	100	1	Lotes 1, 2 y 3
El Pedrejón	CO-10043-JA	Hornachuelos	600	6	Lotes 1 al 6 (Pedrejón Alto)
			700	7	Lotes 1 al 7 (Pilar del Alta)
La Zarca	CO-10044-JA	Espiel	1.400	14	Lotes 1 al 14
Torlejos	CO-10050-JA	Hornachuelos	200	2	Lotes 1 y 2 (Caños Altos)
			200	2	Lotes 1 y 2 (Caños Bajos)
			700	7	Lotes 1 al 7 (El Zorzalejo)
			400	4	Lotes 1 al 4 (La Muela)
			300	3	Lotes 1, 2 y 3 (Las Traviesas)
			400	4	Lotes 1 al 4 (Los Torlejos)
			600	6	Lotes 1 al 6 (Villares y Parrillas)
Los Chivatos	CO-10060-JA	Hornachuelos	500	5	Lotes 1 al 5 (Los Chivatos)
			200	2	Lotes 1 y 2 (Los Llanos)
Dehesa de Palenciana	CO-10080-JA	Palenciana	100	1	Lote 1
Los Puntales I	CO-10082-JA	Obejo	500	5	Lotes 1 al 5
PROVINCIA: GRANADA					
Lote Quinto de la Sierra o Polvorite y La Mora	GR-10008-JA	Huétor Santillán	200	2	Lote 1 y 2
			50	1	Lote 3
Cortijo de Narváez	GR-10014-JA	Baza	100	1	Lote 1
			50	1	Lote 2
Cortijo de las Minas	GR-10016-JA	Huétor Santillán	100	1	Lote 1
			50	1	Lote 2
Cortijo de Carbonales	GR-10022-JA	Huétor Santillán	200	2	Lote 1 y 2
			100	1	Lote 1
Guajar la Vieja	GR-10027-JA	Los Guajares	100	1	Lote 1
Dehesa de Beas	GR-10029-JA	Beas de Granada	300	3	Lote 1, 2 y 3

ANEXO I: RELACIÓN DE MONTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA OBJETO DE ASENTAMIENTOS APÍCOLAS.

Montes	Código	T.M.	Nº máximo Asentam.		Localización (Nº lote - Paraje)
			Colm.		
Los Cerros	GR-10030-JA	Lecrín	100	1	Lote 1
El Pozuelo	GR-10031-JA	Huétor Santillán	100	1	Lote 1
			50	1	Lote 2
Cortijo del Rincón y Otros	GR-10032-JA	Baza	100	1	Lote 1
Los Baldíos de Don Felipe	GR-10033-JA	Huétor Santillán	100	1	Lote 1
Floranes	GR-10035-JA	Baza	100	1	Lote 1
Cortijo de la Tejera	GR-10038-JA	Baza	100	1	Lote 1
			50	1	Lote 2
Cortijo de Florencia	GR-10039-JA	Huétor Santillán	200	2	Lote 1 y 2
Cortijo Nuevo, Chorreras, Santo Vito y Los Palacios	GR-10041-JA	Huétor Santillán	100	1	Lote 1
Pinar y Hoya	GR-10042-JA	Baza	100	1	Lote 1
Cruz de las Chaparras	GR-10043-JA	Baza	300	3	Lote 1, 2 y 3
Cortijo Casimiro	GR-10044-JA	Baza	100	1	Lote 1
			50	1	Lote 2
Cortijo Alcántara	GR-10047-JA	Motril	50	1	Lote 1
Los Frailes	GR-10057-JA	Caniles	100	1	Lote 1
Cortijo de Burgos	GR-10059-JA	Motril	100	1	Lote 1
La Alcauca	GR-10061-JA	Alhama de Granada	100	1	Lote 1
Fuente del Moral	GR-10065-JA	Motril	200	2	Lote 1 y 2
La Nacla	GR-10066-JA	Motril	200	2	Lote 1 y 2
Cañada Santa	GR-10069-JA	Orjiva	100	1	Lote 1
Cortijo Vinagre y Otros	GR-10070-JA	Baza	300	3	Lote 1, 2 y 3
Robledal Alto	GR-10079-JA	Alhama de Granada	200	2	Lote 1 y 2
Molinico y Otros	GR-10081-JA	Baza	200	2	Lote 1 y 2
La Fraguara	GR-10087-JA	Valle de Zalabi	200	2	Lote 1 y 2
Retamar y Otros	GR-10089-JA	Baza	200	2	Lote 1 y 2
Birfaque y Otros	GR-10092-JA	Baza	200	2	Lote 1 y 2
Capel y Otros	GR-10094-JA	Baza	200	2	Lote 1 y 2
Casas de Don Diego	GR-10095-JA	Gor	200	2	Lote 1 y 2
Cañada del Espino	GR-10097-JA	Baza	100	1	Lote 1
			50	1	Lote 2
Petronilla	GR-10098-JA	Baza	200	2	Lote 1 y 2
Orrivali y Otros	GR-10100-JA	Baza	100	1	Lote 1
Casa Varela	GR-10101-JA	Puebla de Don Fadrique	100	1	Lote 1
Venta Rivero	GR-10102-JA	Caniles	100	1	Lote 1
Bastidas y Otros	GR-10103-JA	Baza	200	2	Lote 1 y 2

ANEXO I: RELACIÓN DE MONTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA OBJETO DE ASENTAMIENTOS APÍCOLAS.

Montes	Código	F.M.	Nº máximo		Localización (Nº lote - Paraje)
			Colm.	Asentam.	
Santaolalla y Otros	GR-10104-JA	Baza	200	2	Lote 1 y 2
Falconete y Otros	GR-10105-JA	Baza	200	2	Lote 1 y 2
El Raposo y Otros	GR-10106-JA	Dólar	200	2	Lote 1 y 2
Las Cañallas y Otros	GR-10107-JA	Caniles	100	1	Lote 1
El Cerrón y Otros	GR-10108-JA	Baza	200	2	Lote 1 y 2
Beneroso	GR-10110-JA	Baza	200	2	Lote 1 y 2
			50	1	Lote 3
Los Olmos	GR-10113-JA	Caniles	100	1	Lote 1
Fuente del Estepar	GR-10119-JA	Lecrín	50	1	Lote 2
Juan Robles y Loma del Alguacil	GR-10124-JA	Puebla de Don Fadrique	100	1	Lote 1
			50	1	Lote 1
			100	1	Barranco Hierro
			600	6	Lotes 1 al 6 (Carbonales)
			100	1	Cortafuegos Cañada Tonta
			100	1	Llanos de la Repica
			100	1	Fuente de la Toba
			100	1	Tomillar
			100	1	Cruz de la Higuera
			100	1	Hoya del Gamonal
			100	1	Majada Larga
			100	1	Haza del Lino
			100	1	Mazajate
			100	1	Machiche
			100	1	Cerro del Ángel
			100	1	Haza de la Encina
			100	1	Nacimiento de Jayena
			100	1	Puntal de la Sabinilla
			100	1	Cunillas
			100	1	Cruz de los Caminos
			100	1	Venta Vicario
			100	1	El Sabinar
			100	1	Barranco del Perro
			100	1	Alpanta
			100	1	Llanos de Alpanta
			100	1	Corzola
La Resinera o Pinar de Alhama y Monte Cozola	GR-10501-JA	Alhama de Granada			

ANEXO I: RELACIÓN DE MONTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA OBJETO DE ASENTAMIENTOS APÍCOLAS.

Montes	Código	T.M.	Nº máximo Asentam.		Localización (Nº lote - Paraje)
			Colim.	Asentam.	
La Almirajara	GR-10503-JA	Otivar	100	1	Solana del Tobón
			200	2	Lotes 1 y 2 (Cortafuegos Los Madroñales)
			100	1	Carril Los Madroñales
			100	1	Carril de las Cabreizas
PROVINCIA: HUELVA					
Grupo Coto Bayo-Ibarra	HU-10001-JA	Almonite	2.300	23	Lotes 1 al 23
Grupo Bodegones-Cabezudos	HU-10004-JA	Almonite	800	8	Lotes 1 al 8
Barranquito Llano	HU-10011-JA	Aroche	100	1	Lote 1
Cumbres En medio I	HU-10012-JA	Aroche	500	5	Lotes 1 al 5
El Agujón	HU-10015-JA	Almonaster la Real	100	1	Lote 1
Dunas de Almonite	HU-10018-JA	Almonite	300	3	Lotes 1, 2 y 3
Peramora	HU-10019-JA	Aroche	200	2	Lotes 1 y 2
La Fresnera	HU-10021-JA	Cortegana	300	3	Lotes 1, 2 y 3
Las Majadillas	HU-10026-JA	La Granada de Río-Tinto	200	2	Lotes 1 y 2
Peñas Negras	HU-10027-JA	Santa Bárbara de Casa	200	2	Lotes 1 y 2
Arroyo Pizarra	HU-10028-JA	Calañas	200	2	Lotes 1 y 2
La Mamola	HU-10029-JA	Cortegana	200	2	Lotes 1 y 2
Alzapiedra	HU-10032-JA	Santa Bárbara de Casa	200	2	Lotes 1 y 2
Peña Sierpes I	HU-10033-JA	Aroche	200	2	Lotes 1 y 2
Barranco del Lobo	HU-10034-JA	Valverde del Camino	100	1	Lote 1
El Sardón	HU-10035-JA	El Granado	100	1	Lote 1
Citolero y Sierra de León	HU-10036-JA	Valverde del Camino	100	1	Lote 1
El Madroñal	HU-10037-JA	El Granado	100	1	Lote 1
Dehesa Alcaidía A	HU-10038-JA	Almonaster la Real	100	1	Lote 1
Peña Sierpes II	HU-10039-JA	Aroche	100	1	Lote 1
Prado Arrieros	HU-10040-JA	Aroche	100	1	Lote 1
Peña Sierpes III	HU-10041-JA	Aroche	100	1	Lote 1
Barranco Vergel I	HU-10042-JA	Almonaster la Real	100	1	Lote 1
Mahorma	HU-10043-JA	Aroche	100	1	Lote 1
Los Melones	HU-10045-JA	Aroche	100	1	Lote 1
El Batán	HU-10047-JA	Almonaster la Real	100	1	Lote 1
Las Gamas	HU-10048-JA	El Cerro de Andevalo	100	1	Lote 1
Las Lagunitas	HU-10049-JA	El Granado	100	1	Lote 1
Zahurditas	HU-10050-JA	Aroche	100	1	Lote 1
La Fresnera II	HU-10051-JA	Cortegana	50	1	Lote 1

ANEXO I: RELACIÓN DE MONTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA OBJETO DE ASENTAMIENTOS APÍCOLAS.

Montes	Código	T. M.	Nº máximo Asentam.		Localización (Nº lote - Paraje)
			Colm.		
La Garnacha II	HU-10052-JA	Cortegana	50	1	Lote 1
Zahurditas II	HU-10054-JA	Cortegana	50	1	Lote 1
Gastapán II	HU-10056-JA	Calañas	100	1	Lote 1
Campariario	HU-10057-JA	Valverde del Camino	200	2	Lotes 1 y 2
Rincón de las Grajas I	HU-10058-JA	Cortegana	100	1	Lote 1
Los Carabales	HU-10059-JA	Valverde del Camino	200	2	Lotes 1 y 2
La Perrocha	HU-10060-JA	Almonaster la Real	300	3	Lotes 1, 2 y 3
Valdesotella I	HU-10061-JA	Aroche	100	1	Lote 1
Las Chocitas	HU-10062-JA	Aroche	200	2	Lotes 1 y 2
Los Terrazos	HU-10065-JA	Aroche	400	4	Lotes 1 al 4
Umbrizos	HU-10066-JA	Aroche	50	1	Lote 1
Rincón de las Grajas II	HU-10067-JA	Cortegana	100	1	Lote 1
Puerto Quejigo	HU-10068-JA	Cortegana	100	1	Lote 1
Monte Nuevo	HU-10069-JA	Cortegana	100	1	Lote 1
La Sierra o Tinaja	HU-10071-JA	Santa Bárbara de Casa	100	1	Lote 1
Aliserillas II	HU-10072-JA	Aroche	200	2	Lotes 1 y 2
Valdesotella II	HU-10073-JA	Aroche	50	1	Lote 1
Bejarano II	HU-10074-JA	Aroche	100	1	Lote 1
Pelao I	HU-10075-JA	Santa Bárbara de Casa	100	1	Lote 1
Cervachuela	HU-10076-JA	Almonaster la Real	100	1	Lote 1
Pelao II	HU-10077-JA	Santa Bárbara de Casa	150	2	Lotes 1 y 2
Núcleo Forestal El Cobujón	HU-10078-JA	Calañas	1.500	15	Lotes 1 al 15
Copete	HU-10082-JA	Aroche	50	1	Lote 1
Matasiete, Llano de la Mula o Panduro	HU-10085-JA	Cabezas Rubias	100	1	Lote 1
El Verdejo	HU-10086-JA	Calañas	100	1	Lote 1
Barranco Vergel II	HU-10087-JA	Almonaster la Real	50	1	Lote 1
Dehesa Alcaidía B o Dehesa Alcaidía y Labradillo	HU-10088-JA	Almonaster la Real	200	2	Lotes 1 y 2
El Fontanal	HU-10090-JA	Berrocal	100	1	Lote 1
Las Cabezas	HU-10091-JA	Aroche	50	1	Lote 1
El Águila	HU-10092-JA	Almonaster la Real	100	1	Lote 1
Las Medallas	HU-10093-JA	El Cerro de Andévalo	100	1	Lote 1
La Ataboa y Gujjaral	HU-10095-JA	Villablanca	100	1	Lote 1
Los Graneros	HU-10096-JA	El Almendro	200	2	Lotes 1 y 2
Cafia Largal I o Pozo de la Horca	HU-10097-JA	Cabezas Rubias	100	1	Lote 1
Cumbres de Verdinalillo	HU-10098-JA	El Campillo	100	1	Lote 1
Huerto Mena	HU-10099-JA	El Cerro de Andévalo	100	1	Lote 1

ANEXO I: RELACIÓN DE MONTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA OBJETO DE ASENTAMIENTOS APÍCOLAS.

Montes	Código	T.M.	Nº máximo		Localización (Nº lote - Paraje)
			Colim.	Asentam.	
Cobujón del Lobo (Las Alcoleas)	HU-10106-JA	Trigueros	200	2	Lotes 1 y 2
El Ganchal	HU-10107-JA	El Cerro de Andévalo	100	1	Lote 1
Los Portales Bajos	HU-10109-JA	El Cerro de Andévalo	100	1	Lote 1
Cantarote o Monte Márquez	HU-10112-JA	El Cerro de Andévalo	100	1	Lote 1
Coto de San Felipe	HU-10113-JA	Niebla	200	2	Lotes 1 y 2
Las Viudas II	HU-10114-JA	Calañas	100	1	Lote 1
Barranco Cabo	HU-10115-JA	Berrocal	200	2	Lotes 1 y 2
Puerto Cantina I	HU-10116-JA	Almonaster la Real	100	1	Lote 1
Becerrillo y Umbría Matuloso	HU-10117-JA	Calañas	100	1	Lote 1
Cabezo de Lazadones, Malpastoso y Vega Ternera	HU-10118-JA	Almonaster la Real	100	1	Lote 1
Lote 10 de Prado Arriero	HU-10119-JA	Aroche	100	1	Lote 1
Cumbre Galán I	HU-10125-JA	Valverde del Camino	100	1	Lote 1
Piedra de la Osa	HU-10130-JA	Aroche	50	1	Lote 1
Pimienta y Majadillas	HU-10131-JA	Aroche	100	1	Lote 1
Santa Clara	HU-10132-JA	Aroche	100	1	Lote 1
Hornillo	HU-10133-JA	Aroche	100	1	Lote 1
Majadal Chico I	HU-10134-JA	Aroche	100	1	Lote 1
Valdesotella IV	HU-10135-JA	Aroche	50	1	Lote 1
Gil Márquez	HU-10138-JA	Almonaster la Real	100	1	Lote 1
Valdesotella VI	HU-10140-JA	Aroche	50	1	Lote 1
Valdesotella VII	HU-10141-JA	Aroche	100	1	Lote 1
Valleizquierdo	HU-10142-JA	El Cerro de Andévalo	100	1	Lote 1
Las Peñas I	HU-10146-JA	Aroche	100	1	Lote 1
Cabezo de los Azadones	HU-10156-JA	Almonaster la Real	100	1	Lote 1
Coto Mínero de la Poderosa	HU-10157-JA	El Campillo	400	4	Lotes 1 al 4
Coto Mina de la Concepción	HU-10159-JA	Almonaster la Real	200	2	Lotes 1 y 2
La Serena II	HU-10161-JA	Villablanca	100	1	Lote 1
Matalagraná	HU-10162-JA	Almonte	100	1	Lote 1
Belmonte	HU-10163-JA	Gibraleón	100	1	Lote 1
Vinculo II	HU-10170-JA	Aroche	100	1	Lote 1
Los Cirres	HU-10171-JA	Aroche	200	2	Lotes 1 y 2
La Gozala	HU-10502-JA	El Almendro	400	4	Lotes 1 al 4
Corte Eivira	HU-10505-JA	Valverde del Camino	150	2	Lotes 1 y 2
Veneros o Era de los Veneros	HU-10506-JA	Santa Ana la Real	100	1	Lote 1
Grupo de montes Las Contiendas	HU-11006-JA	Escacera del Campo	1.100	11	Lotes 1 al 11
Grupo de montes Los Barreros	HU-11009-JA	Zalamea la Real	1.400	14	Lotes 1 al 14

ANEXO I: RELACIÓN DE MONTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA OBJETO DE ASENTAMIENTOS APÍCOLAS.

Montes	Código	T.M.	Nº máximo Asentam.		Localización (Nº lote - Paraje)
			Colm.	Asentam.	
PROVINCIA: JAÉN					
Navahondona	JA-10001-JA	Cazorla	100	1	Lote 1
Grupo Sierra Oruña	JA-10013-JA	Benatae	100	1	Lote 1
Barranco del Prado de Las Iglesias	JA-10015-JA	Hornos	100	1	Lote 1
Cerro del Romeral	JA-10016-JA	Hornos	100	1	Lote 1
Cumbres de Beas de Hornos y Parte Montuosa de C.Molina	JA-10017-JA	Hornos	100	1	Lote 1
Río Madera y Anejos	JA-10022-JA	Segura de la Sierra	100	1	Lote 1
Cerro del Pavo o Espinareda de Catena	JA-10023-JA	Orcera	100	1	Lote 1
Peña Alta	JA-10025-JA	Orcera	100	1	Lote 1
Picorzo	JA-10026-JA	Orcera	100	1	Lote 1
Arrancapechos hasta el Arroyo de las Tres Cruces	JA-10035-JA	Santiago-Pontones	100	1	Lote 1
Calar del Pino	JA-10038-JA	Santiago-Pontones	100	1	Lote 1
Collado de Gontar hasta Los Besiges	JA-10040-JA	Santiago-Pontones	50	1	Lote 1
Loma Calar del Pino	JA-10044-JA	Santiago-Pontones	100	1	Lote 1
Pinar del Sahuicar	JA-10047-JA	Santiago-Pontones	100	1	Lote 1
Cotos de la Villa I	JA-10052-JA	Segura de la Sierra	100	1	Lote 1
Cumbres de Beas	JA-10054-JA	Segura de la Sierra	100	1	Lote 1
Prado Madero	JA-10056-JA	Segura de la Sierra	100	1	Lote 1
Calar de Nava del Espino, Fuente del Tejo y Otro	JA-10059-JA	Siles	100	1	Lote 1
Cerro Bucentaina	JA-10062-JA	Siles	50	1	Lote 1
Puntal de Ajedrea	JA-10067-JA	Siles	100	1	Lote 1
Umbria de los Talazos, Poyo Andrés Ojuelo y Acebeas	JA-10068-JA	Siles	100	1	Lote 1
Los Parrales	JA-10080-JA	Hornos	100	1	Lote 1
			100	1	Cornicabra
			100	1	Río Víboras
			100	1	El Dornillo
			100	1	El Badén
			100	1	Madreviejas
			50	1	Valquemalillo
			100	1	Lote 1 (La Mojonera)
			50	1	Lote 2 (La Mojonera)
			100	1	La Inglesita
			50	1	Cerro Pardiña
Coto Valquemado	JA-10105-JA	Andújar			
Montes del Centenillo	JA-10111-JA	Baños de la Encina			

ANEXO I: RELACIÓN DE MONTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA OBJETO DE ASENTAMIENTOS APÍCOLAS.

Montes	Código	T.M.	Nº máximo		Localización (Nº lote - Paraje)
			Colfm.	Asentam.	
El Chortal	JA-10117-JA	Aldequemada	100	1	Loma del Lentisco
			50	1	Lote 1 (Era de Paulina)
			50	1	Lote 2 (Era de Paulina)
			100	1	Lote 1 (El Ibreño)
			100	1	Lote 2 (El Ibreño)
			100	1	Munuera
El Dehesón	JA-10126-JA	Chiclana de Segura	50	1	Chozo de Manolaco
			50	1	Lote 1 (La Desesperada)
			50	1	Lote 2 (La Desesperada)
			100	1	Dehesón de Quiles
Palanco y Herrerías	JA-10129-JA	Vilches	100	1	Loma de la Terrera
			100	1	Rostroncil
			100	1	Collado del Vareto
			100	1	Umbria del Palanco
			100	1	Lote 1 (Cerro de las Cabras)
Las Beatas	JA-10130-JA	Chiclana de Segura	100	1	Lote 2 (Cerro de las Cabras)
			100	1	Lote 1 (oeste cortaf. Cerro los Ranchos)
			100	1	Lote 2 (oeste cortaf. Cerro los Ranchos)
			100	1	Al este cortaf. Cerro de los Ranchos
El Puerco	JA-10135-JA	Montizón	100	1	Cañada Marchante
			100	1	Silleta Corzos
La Cabrita	JA-10140-JA	Cabra de Santo Cristo	50	1	Lote 1
			100	2	Zona norte
Los Romerales	JA-10142-JA	Cabra de Santo Cristo	100	1	Zona sur: El Cortijo
			100	1	Los Collados
Las Altarillas	JA-10150-JA	Cabra de Santo Cristo	50	1	Torreçilla Nueva
			50	1	Torreçilla Vieja
Las Torreçillas	JA-10177-JA	Montizón	50	1	Arroyo Carrasquillas
			50	1	El Agrillo
Gilberte	JA-10178-JA	Orcera	100	1	El Jabali. Zona oriental
			100	1	Arroyo del Gamonal. Zona occidental
Huelga de la Valera y Cenizate	JA-10181-JA	Navas de San Juan	100	1	Lote 1

ANEXO I: RELACIÓN DE MONTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA OBJETO DE ASENTAMIENTOS APÍCOLAS.

Montes	Código	T.M.	Nº máximo Asentam.		Localización (Nº lote - Paraje)
			Colim.	Asentam.	
Los Engarbos	JA-10182-JA	Chiciana de Segura	100	1	Lote 1 (La Chuscarra)
			50	1	Lote 2 (La Chuscarra)
			100	1	Lote 1 (Los Candinolares)
			50	1	Lote 2 (Los Candinolares)
			100	1	Loma de la Parra
La Aliseda	JA-10185-JA	Santa Elena	100	1	Raso del Arca
			100	1	Cerro de los Olivares y El Pocico
			100	1	Collado de los Corchos
			100	1	Las Bazarcas
			100	1	Cerros Palacios
La Higuera y El Chantre	JA-10186-JA	Cabra de Santo Cristo	100	1	Lote 1
	JA-10187-JA	Aldeaquemada	100	2	Cortijo
La Ballestera	JA-10189-JA	Santisteban del Puerto	100	1	Loma del Hornillo y era del Cortijo Viejo
	JA-10189-JA	Santisteban del Puerto	100	1	Colmenar de la Bellestera
Majada de las Cabras	JA-10191-JA	Castellar de Santisteban	100	1	Cortijo Sierra Ventosa
			50	1	Lote 1
			50	1	Lote 2
El Conchinchino	JA-10192-JA	La Carolina	100	1	Lote 3
	JA-10202-JA	Pozo Alcón	75	1	Lote 1
	JA-10207-JA	Guesada	50	1	La Tosquilla
	JA-10212-JA	Cambil	100	1	Lote 1
La Montesina	JA-10214-JA	Valdepeñas de Jaén	75	1	El Peralejo
			75	1	Solana de Chircales
Cortijo Nuevo	JA-10501-JA	Jódar	100	1	Baldío de la Cuesta
			100	1	Márgen derecha
Huerta de Jaime	JA-10506-JA	Cabra de Santo Cristo	100	1	Márgen izquierda
	JA-70044-JA	Villanueva de la Reina	100	1	La Umbría
Grupo de Montes de Poyo de Santo Domingo	JA-11007-JA	Quesada	100	1	Lote 1
	JA-11009-JA	Santo Tomé	52	1	Lote 1

ANEXO I: RELACIÓN DE MONTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA OBJETO DE ASENTAMIENTOS APÍCOLAS.

Montes	Código	T.M.	Nº máximo		Localización (Nº lote - Paraje)
			Colim.	Asentam.	
Grupo de Montes de Despeñaperros	JA-11109-JA	Santa Elena	100	1	El Cotillo (Despeñaperros)
			100	1	Loma del Toro (Despeñaperros)
			100	1	Las Yeguas (Despeñaperros)
			100	1	El Hornillo (Despeñaperros)
			100	1	Las Correderas (Despeñaperros)
			100	1	Muelle de Poli (Despeñaperros)
			100	1	Huerta del Gordo (Dehesa Magaña)
			100	1	Cerro del Moro (Dehesa Magaña)
			100	1	El Trebejil (Dehesa Magaña)
			100	1	Los Barranquillos (Dehesa Magaña)
100	1	Mata del Mellizo (Dehesa Magaña)			
PROVINCIA: MÁLAGA					
Cuenca del Guadalmedina	MA-10001-JA	Málaga	100	1	Picapedreros 1º
			100	1	Vizcaina
			100	1	Picapedreros 2º
El Meliche	MA-10006-JA	Benahavís	100	1	Viñas Viejas
			100	1	Majada Lentisco
Sierra Blanca y Nagüeles	MA-10008-JA	Marbella	100	1	Peñas Blancas
			100	1	Parte Alta Cañada Ancha
Riberas del Guadalhorce	MA-10011-JA	Cártama	100	1	Riaran
			100	1	La Aljaima
Riberas del Río Grande	MA-10016-JA	Cofín	100	1	Portugalete
			100	1	Lote 1
Riberas del Río Grande	MA-10017-JA	Cártama	100	1	Lote 1
			100	1	Llano Santo Lope 1º
La Mezquita	MA-10020-JA	Alhaurín de la Torre	100	1	Llano Santo Lope 2º
			100	1	Hoyo Las Minas
			100	1	Tajo Palomas
Coto Alarcón	MA-10029-JA	Alhaurín de la Torre	100	1	Arroyo La Breña
			100	1	Lote 1

ANEXO I: RELACIÓN DE MONTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA OBJETO DE ASENTAMIENTOS APÍCOLAS.

Montes	Código	T.M.	Nº máximo Asentam.		Localización (Nº lote - Paraje)
			Colm.		
Sierra y Pinar	MA-10030-JA	Canillas de Albaida	100	1	Cerro Cueva Agua
			100	1	Mosquin
			100	1	Llano Hechicera
			100	1	Loma Vacas
			100	1	Buena Vista
La Sierra	MA-10035-JA	Humilladero	100	1	Cuerda Granada
			100	1	La Sierra
Sierra Aguas, Jarales y Hundideros	MA-10036-JA	Carratraca	100	1	Majada Carnero
			100	1	Paraje Las Minas
El Pastor	MA-10037-JA	Málaga	100	1	Paraje Jarales
			100	1	Pastor
Sierra de El Burgo	MA-10038-JA	El Burgo	100	1	Espartosa
			100	1	Puerto Retama
			100	1	Cuesta La Palma
Cuenca del Río Turón	MA-10041-JA	El Burgo	100	1	Los Marquez-Tabiques
			100	1	Puerto La Mujer
Peñuelas o Navahermosa	MA-10044-JA	Sierra de Yeguas	100	1	Cara sur monte
			100	1	Lote 1
Las Palomas y Otros	MA-10045-JA	El Burgo	100	1	Lote 1
			100	1	Lote 1
Finca Nueva York	MA-10046-JA	Faraján	100	1	Lote 1
			100	1	Lote 1
Los Sauces	MA-10047-JA	El Burgo	100	1	Majada Miño Uno
			100	1	Majada Miño Dos
La Roza del Escribano	MA-10051-JA	El Burgo	100	1	Lote 1
			100	1	Lote 1
El Cerrado y Lo Mota	MA-10054-JA	Málaga	100	1	Cerrado y lo Mota
			100	1	Lote 1
Turón	MA-10057-JA	El Burgo	100	1	Lote 1
			100	1	Lote 1
Las Carboneras	MA-10058-JA	Cañete la Real	100	1	Lote 1
			100	1	Lote 1
Loma de la Umbria	MA-10059-JA	Jubrique	100	1	Lote 1
			100	1	Lote 1
La Hiedra y Los Ballesteros	MA-10060-JA	Pujerra	100	1	La Hiedra
			100	1	Los Ballesteros
Barranca Honda	MA-10061-JA	Pujerra	100	1	Cerro Torvisca
			100	1	Tierra de Labor
Cenalgandua	MA-10062-JA	Jubrique	100	1	Lote 1
			100	1	Lote 1
Cortijo Guerrero I, II y III	MA-10066-JA	Antequera	100	1	Camamellada
			100	1	Cueva Porqueros
La Alhajuela	MA-10501-JA	Antequera	100	1	Vicario
			100	1	Loma Majada

ANEXO I: RELACIÓN DE MONTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA OBJETO DE ASENTAMIENTOS APÍCOLAS.

Montes	Código	T. M.	Nº máximo Asentam.		Localización (Nº lote - Paraje)
			Colm.	Asentam.	
PROVINCIA: SEVILLA					
Dehesa el Madroñalejo	SE-10002-JA	Aznalcóllar	4.320	54	Lotes 1 al 54
Charcofrío	SE-10004-JA	Aznalcóllar	1.440	18	Lotes 1 al 18
Dehesa de Upa	SE-10006-JA	Cazalla de la Sierra	400	4	Lotes 1 al 4
Los Picotes	SE-10008-JA	El Madroño	400	5	Lotes 1 al 5
La Junta	SE-10009-JA	El Castillo de las Guardas	240	3	Lotes 1 al 3
Las Catorce	SE-10010-JA	El Madroño	560	7	Lotes 1 al 7
Berrocosa	SE-10011-JA	El Madroño	560	7	Lotes 1 al 7
Torlejo	SE-10012-JA	Aznalcóllar	960	12	Lotes 1 al 12
Los Puertos	SE-10014-JA	El Madroño	400	5	Lotes 1 al 5
El Palmarejo	SE-10025-JA	El Madroño	80	1	Lote 1
Los Castillejos	SE-10026-JA	El Madroño	80	1	Lote 1
El Cuco, Zorrera y Chirivitales	SE-10027-JA	El Madroño	240	3	Lotes 1 al 3
Quebrada Honda	SE-10028-JA	El Madroño	160	2	Lotes 1 y 2
Cuevas del Moro	SE-10029-JA	El Madroño	480	6	Lotes 1 al 6
Los Ganchales	SE-10040-JA	El Castillo de las Guardas	240	3	Lotes 1 al 3
El Cazador de Chiclana	SE-10041-JA	El Madroño	400	5	Lotes 1 al 5
Cerro Negro	SE-10042-JA	El Castillo de las Guardas	240	3	Lotes 1 al 3
Collados del Río Agrío	SE-10043-JA	El Castillo de las Guardas	160	2	Lotes 1 y 2
La Urraca	SE-10046-JA	El Castillo de las Guardas	240	3	Lotes 1 al 3
Dehesa Boyal	SE-10501-JA	Alcolea del Río	80	2	Lotes 1 y 2
El Jerre (Parte)	SE-10502-JA	Coripe	100	2	Lotes 1 y 2
Ferrera Baja	SE-10504-JA	Perrera Baja	240	3	Lotes 1 al 3
Zamarra I	SE-10505-JA	Coripe	100	2	Lotes 1 y 2
Los Jaralejos y Dehesa del Monte Bajo	SE-10507-JA	Villanueva del Río y Minas	120	2	Lotes 1 y 2
Zamarra II	SE-10508-JA	Coripe	100	2	Lotes 1 y 2
Vaidejulián	SE-10509-JA	El Castillo de las Guardas	480	6	Lotes 1 al 6
Dehesa Pedernales	SE-10510-JA	Badolatosa	100	2	Lotes 1 y 2
Grupo de Montes Las Navas y Otros	SE-11003-JA	Almadén de la Plata	2.700	27	Lotes 1 al 27

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 15 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace pública la concesión de una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Sevilla para el estudio y seminario denominado Evaluación de las necesidades formativas en los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía.

Por la presente se da publicidad a la ayuda concedida a la Universidad de Sevilla, que asciende a la cantidad de nueve mil sesenta euros (9.060,00 euros), a efectos de financiar la realización del estudio y seminario denominado «Evaluación de las necesidades formativas en los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía» (Expediente 2002/282136).

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley 5/1983, Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 9/2002 de 21 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2003.

Sevilla, 15 de febrero de 2003.- La Secretaria General Técnica, M.^ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de carácter asistencial la Fundación Jienense de Tutela, instituida en Jaén, y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación Jienense de Tutela, instituida en la ciudad de Jaén, se han apreciado los siguientes,

HECHOS

Primero. Por doña Pilar Parra Ruiz, en calidad de Presidenta del Patronato de la mencionada Fundación, se solicita la Clasificación y Registro de la misma, aportándose al Procedimiento Administrativo instruido, entre otra documentación, la escritura pública de constitución de dicha Fundación, otorgada el día 26 de diciembre de 2002, ante el Notario don Alfonso Argüelles Luis, bajo el núm. 1.013 de su protocolo, subsanada y complementada por escritura de 13 de febrero de 2003, otorgada ante el mismo Notario, bajo el núm. 225 de su protocolo, así escrituras de ratificación de fundadores, otorgadas ante el Notario don Luis Giménez Rodríguez el día 23 de enero de 2003, bajo el núm. 214 de su protocolo y ante el Notario don Pedro Antonio Romero Candau el día 20 de enero de 2003, bajo el núm. 223 de su protocolo.

Segundo. Los fines de la Fundación se recogen en el artículo 6.º de los Estatutos, siendo los mismos, según transcripción literal de dicho precepto, los siguientes:

«La Fundación tiene como fines la protección y defensa de las personas adultas presumiblemente incapaces o incapacitadas total o parcialmente por resolución judicial.

Para la consecución de sus fines, la Fundación desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Asunción y ejercicio de las funciones de tutela, curatela o defensa judicial que le hayan sido encomendadas por resolución judicial.
- b) Poner en conocimiento del Ministerio Fiscal las posibles causas de incapacitación en una persona.
- c) Comunicar al órgano judicial competente los hechos que pudieran dar lugar a la inhabilitación o remoción de tutores y curadores.
- d) Prestar servicios de apoyo y asesoramiento jurídico y social a las personas que tengan encomendadas funciones tutelares o ejerzan la patria potestad prorrogada, cuando lo soliciten y carezcan de los recursos adecuados.
- e) La coordinación con los órganos judiciales y con el Ministerio Fiscal para un mejor desempeño de las funciones asumidas.
- f) La cooperación con cuantas entidades públicas o privadas tengan fines similares o coincidentes».

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10.º de los Estatutos, queda identificado en la mencionada escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación de la Fundación está conformada por la cantidad en metálico de 9.616,19 euros (1.600.000 ptas.), acreditándose la realidad de su aportación ante el Notario autorizante.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vista la Constitución Española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/1994, para la constitución de la fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 1.º de la Ley 30/1994,

persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2.º del citado texto legal.

Quinta. La dotación inicial de la Fundación, se estima adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 10 de la mencionada Ley 30/1994.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de Clasificación de la Fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, procede mantener vigente la declaración del carácter benéfico particular de la Fundación, a través de la correspondiente Clasificación administrativa, cuyo Procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Unica de la Ley 30/1994, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones según lo previsto en el mencionado texto legal, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS,

RESUELVE

Primero. Clasificar como de carácter Asistencial la Fundación Jienense de Tutela, instituida en la ciudad de Jaén, mediante escritura pública de constitución de dicha Fundación, otorgada el día 26 de diciembre de 2002, ante el Notario don Alfonso Argüelles Luis, bajo el núm. 1.013 de su protocolo, subsanada y complementada por escritura de 13 de febrero de 2003, otorgada ante el mismo Notario, bajo el núm. 225 de su protocolo, y escrituras de ratificación de fundadores, otorgadas ante el Notario don Luis Giménez Rodríguez el día 23 de enero de 2003, bajo el núm. 214 de su protocolo y ante el Notario don Pedro Antonio Romero Candau el día 20 de enero de 2003, bajo el núm. 223 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la escritura pública de constitución antes citada.

Tercero. La presente Clasificación produce los efectos registrales previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta la entrada en

funcionamiento del Registro de Fundaciones, en la Comunidad Autónoma Andaluza, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Subdirector General de Prestaciones Económicas, Centros e Instituciones, José Ramón Begines Cabeza.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Universidad de Granada, pòr la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 459/2002, interpuesto por doña M.ª del Carmen Ruiz Perea ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada se tramita el Procedimiento Abreviado núm. 459/2002, interpuesto por doña M.ª del Carmen Ruiz Perea, contra la Resolución del Rectorado de esta Universidad, de fecha 5 de noviembre de 2002, por la que se convoca concurso libre para cubrir 54 plazas de personal laboral con la categoría de Ayudante de Servicio de Limpieza (Grupo V), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 459/2002.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Granada, 17 de febrero de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 791/2001.

N.I.G.: 2906742C20010009855.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 791/2001.
Negociado: PC.

De: Doña María José González López.

Procuradora: Sra. María del Carmen Martínez Torres.

Contra: Don Mounir El Ouassini.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 791/2001 (Justicia Gratuita) seguido en el Juzg. de 1.^a Instancia Cinco de Málaga a instancia de María José González López contra Mounir El Ouassini sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 72

En Málaga, a diez de febrero de dos mil tres.

El Sr. don José Luis Utrera Gutiérrez, Magistrado-Juez del J. 1.^a Inst. núm. Cinco (Familia) Málaga y su Partido habiendo visto los presentes autos de Divorcio núm. 791/2001 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña María José González López representada por la Procuradora doña María del Carmen Martínez Torres y dirigido por la Letrada Sra. doña Amelia Villa Cuenca, y de otra como demandado don Mounir El Ouassini.

FALLO

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña María José González López contra don Mounir El Ouassini, y en consecuencia debo acordar y acuerdo:

1.º La disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales.

2.º No imponer las costas a ninguna de las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Mounir El Ouassini, extiendo y firmo la presente en Málaga a diez de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.

Expte.: 2002/2116 (A6.329.921/2111).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Equipamiento sondeos Urbanización Pinos de Alhaurín. T.m. Alhaurín de la Torre (Málaga).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación de Urgencia.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (imperiosa urgencia).
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 240.971,12 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24 de enero de 2003.
 - b) Contratista: Proyectos Técnicos y Obras Civiles, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: 202.415,74 euros.

Expte. 2002/2728 (07-MA-1349-SZ).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Señalización y balizamiento en carreteras de la zona de Antequera (provincia de Málaga).
 - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 135 de fecha 19.11.2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 150.253,05 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22 de enero de 2003.
 - b) Contratista: Somar Málaga, S.A.
 - c) Nacionalidad:
 - d) Importe de adjudicación: 134.101,06 euros.

Málaga, 3 de febrero de 2003.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2003/004804). (PD. 658/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Granada-Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 - c) Número de expediente: 2003/004804.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de las dependencias del CRTS.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: No.
 - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 30 de abril de 2005.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 165.967,96 €.
5. Garantías. Provisional: 3.319,35 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.
 - b) Domicilio: C/ Dr. Mesa Moles, s/n. 2.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.
 - d) Teléfono: 95/802.14.00.
 - e) Telefax: 95/802.14.32.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerido: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del CRTS.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del CRTS, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 21 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2003/012415). (PD. 659/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Jaén-Nordeste (Jaén).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 2003/012415.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia del Servicio de Urgencias y Centro de Salud de Ubeda (Jaén).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 30 de marzo de 2005.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 103.500 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Contratación Administrativa.
 - b) Domicilio: Ctra. de Circunvalación, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Villacarrillo (Jaén), 23300.
 - d) Teléfono: 953/02.95.07.
 - e) Telefax: 953/02.95.21.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Distrito, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Contratación.
 - c) Núm. de expediente: 02/06392.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Objeto: Suministro de un servidor de almacenamiento para la Comunidad Científica. Servicio de Investigación.
 - c) Lote:
 - d) BOJA núm.:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 93.150,83 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13.2.2003.
 - b) Contratista: Sun Microsystems Ibérica, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 93.150,83 euros.

Sevilla, 2 de enero de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, por la que se anuncia la convocatoria del concurso público por el procedimiento abierto para la contratación de la ejecución del proyecto de obras denominado Alumbrado público de la travesía de El Ejido. Tramo La Costa-Venta Carmona. Fase 1 y 2. (PP. 409/2003).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de El Ejido (Almería), calle Cervantes, número 132, C.P. 04700, Telef. 950/54.10.02. Fax. 950/48.66.21.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y P.M. (Area de Hacienda y Contratación).
 - c) Número de expediente: 293/2002.
2. Aprobación contratación.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de El Ejido de fecha 16 de enero de 2003 ha sido aprobado, en sesión ordinaria, el expediente de contratación del proyecto de obras denominado:

«Alumbrado público de la travesía de El Ejido. Tramo La Costa-Venta Carmona. Fase 1 y 2», aprobándose, así mismo, la apertura del procedimiento de adjudicación y el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP de Almería para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el

supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

3. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Dotación de alumbrado en los tramos de La Costa y Ejido Este de la travesía de El Ejido, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico aprobado por la Comisión de Gobierno.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: El Ejido.

d) Plazos de ejecución: Nueve (9) meses.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

5. Presupuesto base de la licitación y criterios de selección para la adjudicación de la obra.

a) Importe total presupuesto: 531.281,81 euros (quinientos treinta y un mil doscientos ochenta y uno con ochenta y un euros).

b) Criterios de selección:

a) Evaluación de las mejoras propuestas: Reducción plazo de ejecución, mejoras constructivas sobre las proyectadas sin incrementar el coste, etc.

Por la evaluación de las mejoras propuestas por los licitadores, de 0 a 5 puntos, según informe que emita el técnico designado por el Ayuntamiento.

b) Solvencia económica y financiera.

Por la evaluación de la solvencia económica y financiera, de 0 a 3 puntos, de forma que:

1. Se ponderará con 0,2 puntos por cada 500 millones, a que ascienda la cifra de facturación en el curso del último ejercicio, conforme se deduzca de las cuentas anuales de la empresa, debidamente aprobadas, hasta un máximo de 1 punto.

2. Se ponderará con 0,2 puntos, por cada una de las obras de similares características a la obra licitada, ejecutadas para la Administración a su plena satisfacción durante los últimos dos ejercicios, hasta un máximo de 2 puntos. Para ello, las empresas deberán aportar certificados exponiendo esta satisfacción expedidos por la Administración contratante.

a) Mejor oferta económica.

Se ponderará asignando 0,1 punto por cada 1% de baja sobre el presupuesto de ejecución por contrata de la obra, hasta un máximo de 2 puntos.

6. Garantías.

a) Provisional: 10.625,64 euros (diez mil seiscientos veinticinco con sesenta y cuatro euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Obtención de documentación e información.

a) Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas: Unidad de Contratación y P.M. del Ayuntamiento de El Ejido, C/ Cervantes, número 132. El Ejido (Almería), C.P.: 04700.

b) Fecha límite de obtención de documentación y de información: Hasta el día anterior al de la finalización del plazo de presentación de plicas.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo I. Subgrupo 1. Categoría: d.

9. Presentación de las ofertas.

a) Plazo: Veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La señalada en el artículo 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de El Ejido (Almería) en C/ Cervantes, número 132. El Ejido (Almería), C.P. 04700, de 8 a 14 h.

10. Apertura de las ofertas.

a) Lugar: En la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de El Ejido (Almería).

b) Fecha: Siguiendo día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, en acto público.

c) Hora: A las doce horas.

11. Gastos de anuncios: Será por cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios de licitación y adjudicación.

El Ejido, 4 de febrero de 2003.- El Concejal Delegado de Hacienda, José Añez Sánchez.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, por la que se anuncia la convocatoria del concurso público por el procedimiento abierto para la contratación de la ejecución del proyecto de obras denominado Adaptación de aceras en Santa María del Aguila (El Ejido). Eliminación de barreras. (PP. 410/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de El Ejido (Almería), calle Cervantes, número 132, C.P. 04700, Telef. 950/54.10.02. Fax. 950/48.66.21.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y P.M. (Area de Hacienda y Contratación).

c) Número de expediente: 669/2001.

2. Aprobación contratación.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de El Ejido de fecha 16 de enero de 2003 ha sido aprobado, en sesión ordinaria, el expediente de contratación del proyecto de obras denominado: «Adaptación de aceras en Santa María del Aguila (El Ejido). Eliminación de barreras», aprobándose, así mismo, la apertura del procedimiento de adjudicación y el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP de Almería para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

3. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Pavimentación de aceras y carril bici en el núcleo de Santa María del Aguila (El Ejido), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico aprobado por la Comisión de Gobierno.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: El Ejido.

d) Plazos de ejecución: Diez (10) meses.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

5. Presupuesto base de la licitación y criterios de selección para la adjudicación de la obra.

a) Importe total presupuesto: 918.116,18 euros (novecientos dieciocho mil ciento dieciséis con dieciocho euros).

b) Criterios de selección:

a) Evaluación de las mejoras propuestas: Reducción plazo de ejecución, mejoras constructivas sobre las proyectadas sin incrementar el coste, etc.

Por la evaluación de las mejoras propuestas por los licitadores, de 0 a 5 puntos, según informe que emita el técnico designado por el Ayuntamiento.

b) Solvencia económica y financiera.

Por la evaluación de la solvencia económica y financiera, de 0 a 3 puntos, de forma que:

1. Se ponderará con 0,2 puntos por cada 500 millones, a que ascienda la cifra de facturación en el curso del último ejercicio, conforme se deduzca de las cuentas anuales de la empresa, debidamente aprobadas, hasta un máximo de 1 punto.

2. Se ponderará con 0,2 puntos por cada una de las obras de similares características a la obra licitada, ejecutadas para la Administración a su plena satisfacción durante los últimos dos ejercicios, hasta un máximo de 2 puntos. Para ello, las empresas deberán aportar certificados exponiendo esta satisfacción expedidos por la Administración contratante.

a) Mejor oferta económica.

Se ponderará asignando 0,1 punto por cada 1% de baja sobre el presupuesto de ejecución por contrata de la obra, hasta un máximo de 2 puntos.

6. Garantías.

a) Provisional: 18.362,26 euros (dieciocho mil trescientos sesenta y dos con veintiséis euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Obtención de documentación e información.

a) Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas: Unidad de Contratación y P.M. del Ayuntamiento de El Ejido, C/ Cervantes, número 132. El Ejido (Almería), C.P.: 04700.

b) Fecha límite de obtención de documentación y de información: Hasta el día anterior al de la finalización del plazo de presentación de pliegos.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C. Subgrupo 6. Categoría: e.

9. Presentación de las ofertas.

a) Plazo: Veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La señalada en el artículo 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de El Ejido (Almería) en C/ Cervantes, número 132. El Ejido (Almería), C.P. 04700, de 8 a 14 h.

10. Apertura de las ofertas.

a) Lugar: En la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de El Ejido (Almería).

b) Fecha: Siguiendo día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se celebrará en siguiente día hábil, en acto público.

c) Hora: A las doce horas.

11. Gastos de anuncios: Será por cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios de licitación y adjudicación.

El Ejido, 4 de febrero de 2003.- El Concejal Delegado de Hacienda, José Añez Sánchez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador número GR/002/2003.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador GR/002/2003 incoado contra Beer Verstret, S.L., titular del establecimiento denominado Restaurante Gambinus, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Narciso González Cervera, núm. 2, de la localidad de Motril (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 2.ª planta.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 17 de febrero de 2003.- El Secretario General, Miguel Angel Olalla Ferrer.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

EDICTO de 14 de febrero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Acuerdo de Iniciación expediente sancionador J-196/02-EP seguido contra don Marlene José Rodríguez Soares.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén.

Núm. expediente: J-196/02-EP.

Notificado: Marlene José Rodríguez Soares.

Último domicilio: C/ Sánchez del Corral, 39. Huétor Tájar (Granada).

Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 14 de febrero de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

- Resolución recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV). Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Expediente núm.: 227/02.

Acta núm.: 302/02.

Empresa: Construcciones Antonio Trujillo, S.L.

Interesado: Representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: 2.000 euros.

Lugar y fecha: Córdoba, 20 de septiembre de 2002.

Órgano que dicta el acta: Delegado Provincial Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Firmado: Andrés Luque García.

Expediente núm.: 242/02.

Acta núm.: 229/02.

Empresa: Cucesa, Cubiertas, Cerramientos y Suministros de Andalucía, S.L.

Interesado: El representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en Materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: 1.502,54 euros.

Lugar y fecha: Córdoba, 7 de agosto de 2002.

Órgano que dictó el acta: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Firmado: Andrés Luque García.

Expediente núm.: 243/02.

Acta núm.: 175/02.

Empresa: Pescados Ruiz Luque, S.L.

Interesado: El representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia laboral. Acuerdo: 1.502,54 euros.

Lugar y fecha: Córdoba, 7 de agosto de 2002.

Órgano que dictó el acta: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Firmado: Andrés Luque García.

Expediente núm.: 254/02.

Acta núm.: 398/02.

Empresa: Isidoro Arévalo Llergo.

Interesado: El representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en Materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: 1.502,54 euros.

Lugar y fecha: Córdoba, 11 de octubre de 2002.

Órgano que dictó el acta: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Firmado: Andrés Luque García.

Expediente núm.: 270/02.

Acta núm.: 374/02.

Empresa: Pincelsa, S.L.

Interesado: El representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en Materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: 1.800 euros.

Lugar y fecha: Córdoba, 10 de octubre de 2002.

Órgano que dictó el acta: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Firmado: Andrés Luque García.

Córdoba, 4 de febrero de 2003.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 7 de octubre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de Resolución denegatoria subvención de ayuda de manutención de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de San Juan del Puerto según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de subvención de ayuda de manutención. Expte. FPO núm. HU-432/98.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a V.I. la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de don Diego Rojas Pérez, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con cargo al ejercicio de 1998, y al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención en fecha 17.12.98 a favor de la Entidad Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento, con número de expediente 21-068/98J., para la impartición de 2 cursos, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 17 de marzo de 1998.

2.º Don Diego Rojas Pérez tras un proceso de selección de candidatas a los cursos, participó como alumno en el curso Experto en Riesgo y Protección, núm. 21-2 impartido por la citada Entidad en la localidad de Ayamonte dirigido a 21 alumnos desempleados.

3.º Dicho alumno presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de desplazamiento por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 10 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por la cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

4.º Comprobados y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se deniega.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 10.1 de la Orden de 17 de marzo de 1998. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 10, los alumnos podrán percibir ayudas en concepto de desplazamiento, manutención y alojamiento cuando las condiciones de acceso a la formación así lo requieran, que se tramitarán a instancia del interesado, que deberá solicitarlo en la correspondiente Delegación Provincial de Trabajo e Industria, estableciéndose en los apartados segundo y tercero la cuantificación de estas ayudas.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESUELVE

Primero. Se deniega la solicitud formulada por don Diego Rojas Pérez en concepto de manutención por la asistencia como alumno del curso Experto en Riesgo y Protección, núm. 21-2, impartido por la Entidad Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento, núm. de expediente 21-068/98J.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 6 de febrero de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Avda. Manuel Siurot núm. 4, de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado a continuación se indican:

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

- Resolución Recurso de Alzada: 2 meses, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV): Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31: hasta el día 20 del mes siguiente.

Expediente núm.: 363/00-SH.

Empresa: Gestión y Servicios C. y R., S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: declarar caducado el procedimiento sancionador.

Lugar y fecha: Huelva, 16 de enero de 2003.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 363/00-SH.

Empresa: Estructuras Bollullos, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: declarar caducado el procedimiento sancionador.

Lugar y fecha: Huelva, 16 de enero de 2003.

Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 254/01-SH.

Empresa: Revocos Huelva, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: declarar caducado el procedimiento sancionador.

Lugar y fecha: Huelva, 15 de enero de 2003.

Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 123/02-T.

Empresa: Aridos Normalizados de Ayamonte, S.A.

Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Trabajo.

Acuerdo: declarar caducado el procedimiento sancionador.

Lugar y fecha: Huelva, 10 de enero de 2003.

Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 124/02-SH.

Empresa: Aridos Normalizados de Ayamonte, S.A.

Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: declarar caducado el procedimiento sancionador.

Lugar y fecha: Huelva, 10 de enero de 2003.

Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 491/02-SH.

Empresa: Construcciones Cabezas Moreno, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Resolución y Liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: Sanción de 1.809 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 8 de enero de 2003.

Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Huelva, 12 de febrero de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones de Ayudas de FPO a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole

que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación, de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en la Avda. de República Argentina, núm. 21, 1.ª planta, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las indicadas Resoluciones que agotan la vía administrativa, podrán interponer Recurso de Reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dicto, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

41/2000/J/123	41-00005	CARMEN T. MARTIN RODRIGUEZ	D.N.I 74866158-P
41/2000/J/145	41-00008	BELEN CABALLERO GUERRERO	D.N.I 28617132-A
41/2000/J/283	41-00020	FAUSTINA SEGOVIA SILLERO	D.N.I 30540750-Q
41/2000/J/342	41-00002	FERNANDO GARCIA JIMENEZ	D.N.I 30234895-S
41/2000/J/426	41-00001	JOSE M. COTO RODRIGUEZ	D.N.I 52289054-A
98/00002/99J	41-00020	ANA GIL GUERRERO	D.N.I 25583131-R
98/00012/99J	41-00051	GLORIA GARCIA FLORES	D.N.I 11435577-T
98/00012/99J	41-00059	NOELIA PASCUAL RODRIGUEZ	D.N.I 75543488-B
98/00034/99J	41-00008	RAFAEL DIAZ DELGADO (F/F)	D.N.I 30407391-B
98/00046/99J	41-00006	ROSARIO QUINTERO VELA	D.N.I 75399005-Z
98/00046/99J	41-00006	Mª DEL PILAR LOPEZ VARGAS	D.N.I 48806935-S
98/00046/99J	41-00008	ROSARIO QUINTERO VELA	D.N.I 75399005
98/00049/99J	41-00003	ISAAC SOUSA COSTA	D.N.I 28628239-R
98/00049/99J	41-00005	JOAQUIN LA FUENTE MIRANDA	D.N.I 28563784-S
98/00049/99J	41-00010	JULIA FERRERA SANCHEZ	D.N.I 28543238-P
98/00049/99J	41-00011	ANTONIO J. GARCIA CASTILLO	D.N.I 45055049-G
98/00071/99J	41-00050	Mª DEL PILAR PEÑA HUESO	D.N.I 21675563-V
98/00120/99J	41-00104	MILAGROS PALOMO ZARATE	D.N.I 34038629-D
98/00120/99J	41-00108	ALBERTO C. ROJAS SANCHEZ	D.N.I 27315411-J
98/00208/99J	41-00066	ROSA Mª LOPEZ REINA (F/F)	D.N.I 28753054-H
98/2000/J/117	41-00169	CARMEN ANELO DOMINGUEZ	D.N.I 52927441-W

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se convoca a los posibles herederos de doña Josefa Fernández Collantes, relacionados con la vivienda sita en Málaga, Bda. XXV Años de Paz, C/ Sargento García Noblejas, núm. 5-Bj.-B, Expte. MA-501, CTA núm. 42.

Por fallecimiento de doña Josefa Fernández Collantes, con DNI núm. 24.605.398, titular legítimo de la vivienda sita en Málaga, C/ Sargento García Noblejas, núm. 5-bajo-B, se convoca a los herederos de doña Josefa Fernández Collantes, para que en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la inserción del anuncio correspondiente en el Bole-

tín Oficial de la Junta de Andalucía, comparezcan en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Avda. de la Aurora, núm. 47, puerta 20), aportando la documentación en que pudieran fundamentar su derecho, o bien presentar ésta en el Registro General de esta Delegación, situado en C/ Compositor Lemberg Ruiz, núm. 18, de esta capital, directamente o a través de cualquiera de los medios establecidos por el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificado por Ley 4/99, de 13 de enero.

Transcurrido dicho plazo, sin la comparecencia de los citados, se les dará por decaídos en sus derechos y quedará resuelto el contrato suscrito con el titular.

Málaga, 31 de enero de 2003.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por el que se notifica a los interesados la exposición del Listado de Incidencias de las solicitudes de subvenciones correspondientes a la convocatoria 2002 de Ayudas para Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales y el plazo de subsanación.

De conformidad con el art. 59.5.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del art. 9.2.e) del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), se notifica a los interesados que se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente correspondiente, el Acuerdo de esta Dirección General, de 20 de febrero de 2003, por el que se aprueba el Listado de Incidencias de las solicitudes de Ayudas para la Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, convocadas por Orden de 10 de julio de 2002 de esta Consejería (BOJA núm. 91, de 3 de agosto de 2002), de conformidad con su artículo 16.2, advirtiéndose que disponen de un plazo improrrogable de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, para el examen de los expedientes y subsanación, en su caso, de las incidencias, indicándoles que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución.

Sevilla, 20 de febrero de 2003.- El Director General, José Guirado Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don José Castillejo Alcaide.
DNI: 30467793.
Expediente: CO/2003/17/AG.MA/INC.
Infracciones: 1. Leve, arts. 64.12, 68 y 73.1.A. Ley 5/99, de 29 de junio.

Fecha: 15 de enero de 2003.

Sanción: Multa de 60,1€ hasta 3.005,06.

Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Rafael Castillejo Caballero.

DNI: 30498904.

Expediente: CO/2003/23/AG.MA/INC.

Infracciones: 1. Leve, arts. 64.4, 68 y 73.1.A Ley 5/99, de 29 de junio.

Fecha: 15 de enero de 2003.

Sanción: Multa de 60,1€.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 13 de febrero de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Bernardo Games Fuentes.

DNI: 25302857.

Expediente: CI/2003/5/G.J DE COTO/CAZ.

Infracciones: 1. Grave, art. 48.1.8 Decreto 506/71, de 25 de marzo.

Fecha: 10 de enero de 2003.

Sanción: Multa de 30,05 €.

Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Modesto Rodríguez Blázquez.

DNI: 44361550.

Expediente: CO/2002/910/G.C/CAZ.

Infracciones: 1. Muy Grave, art. 46.2.A) del Decreto 506/71 de 25 de marzo.

2. Grave, art. 48.1.8) del Decreto 506/71 de 25 de marzo.

3. Menos Grave, art. 48.2.1) del Decreto 506/71 de 25 de marzo.

4. Leve, art. 48.3.51) del Decreto 506/71 de 25 de marzo.

Fecha: 26 de diciembre de 2002.

Sanción:

300,51 € hasta 3.005,06 €.

21,04 € hasta 30,05 €.

12,02 € hasta 21,04 €.

1,5 € hasta 12,02 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 13 de febrero de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Francisco Delgado Afán.

DNI: 44357586.

Expediente: CO/2002/81/G.C/INC.

Infracciones. 1. Leve, arts. 64.12, 68 y 73.1.A. Ley 5/99, de 29 de junio.

Fecha: 27 de enero de 2003.

Sanción: Multa de 60,1 € hasta 3.005,06.

Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Florencio Tejero Rodríguez.

DNI: 30405936.

Expediente: CO/2003/25/AG.MA/INC.

Infracciones: 1. leve, arts. 64.4, 68 y 73.1.A Ley 5/99, de 29 de junio.

Fecha: 15 de enero de 2003.

Sanción: Multa de 60,1 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Andrés Barrio Ogayar.

DNI: 25757474.

Expediente: CO/2002/820/AG.MA/INC.

Infracciones: 1. Leve, arts. 64.3, 68, 73.1.A Ley 5/99 de 29 de junio.

Fecha: 16 de enero de 2003.

Sanción: 90 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 13 de febrero de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se

notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Alexis Romero.

DNI: 30.978.307.

Expediente: CO/2003/42/G.C/INC.

Infracciones. 1. Leve arts. 64.3, 68 y 73.1.a) Ley 5/99, de 29 de junio.

Fecha: 20 de enero de 2003.

Sanción: Multa de 60,1 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 13 de febrero de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: C.B. Explotación Agrícola Algar.

CIF: E-14.088.991.

Expediente: P/21/02.

Infracciones: 1. Muy Grave art. 91.1 Ley 7/94, de 18 de mayo.

Fecha: 23 de enero de 2003.

Sanción: Multa de 30.000 €.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 13 de febrero de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Félix Cano Gómez.

DNI: 30.949.886.

Expediente: CO/2003/32/G.C/ENP.

Infracciones: 1. Leve arts. 38.13 y 39.1 de la Ley 4/89, de 27 de marzo.

Fecha: 16 de enero de 2003.

Sanción: Multa de 300 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 13 de febrero de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 10.2.03, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a doña Fedoua Taleb, en la que se acuerda ratificar la declaración provisional de desamparo, asumir su tutela, mantener su acogimiento residencial e iniciación de oficio del procedimiento de acogimiento del menor M.T., al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Almería, C/ Santos Zarate, 15 bis, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 10 de febrero de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 12 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de la imposibilidad de poder ser comunicado al interesado, se notifica por medio de su anuncio.

Se le indica asimismo que, conforme el art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor disponen de 15 días hábiles desde la notificación de esta resolución para prestar su conformidad.

Expte.: 071/02 don Kada Momoumi y doña Salvadora García Olmedo, que con fecha 11 de febrero de 2003 se ha dictado resolución de Acogimiento Familiar Permanente respecto del menor O.A.M.G., sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia de esta capital.

Granada, 12 de febrero de 2003.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

RESOLUCION de 12 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de la imposibilidad de poder ser comunicado al interesado, se notifican por medio de su anuncio.

Se indica asimismo que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor disponen de 15 días hábiles desde la notificación de esta Resolución para prestar su conformidad.

Expte. 99/02. Que con fecha 11 de febrero de 2003, se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Acogimiento Familiar Permanente, respecto de la menor R.R.R. nacida en Motril (Granada) el 27.9.87, hija de don Vicente Rubia Silva y doña M.ª Pilar Rodríguez Gallegos, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia de esta capital.

Granada, 12 de febrero de 2003.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

RESOLUCION de 19 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 19 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Luis Gómez Fuentes y doña Ana María González Delgado, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 10 de febrero de 2003 acordando proceder a la conclusión y archivo del expediente núm. 81/01, sobre el menor A.G.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Jaén, 19 de febrero de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 2002/41/0095 sobre protección de menores, por la que se acuerda el acogimiento familiar del menor que se cita.

Núm. expte.: 2002/41/0095.

Nombre y apellidos: Doña Teresa Gómez Mora.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, intentada la notificación a doña Teresa Gómez Mora, ésta no se ha podido practicar, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que su notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 18 de febrero de 2003, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección de menores 2002/41/0095, dictó resolución acordando:

1. Ratificar la situación legal de desamparo del menor conocido a efectos identificativos como J.M.G.M., permaneciendo la tutela asumida sobre el mismo en esta Entidad Pública.

2. Constituir el acogimiento familiar del menor conocido a efectos identificativos como J.M.G.M., con el carácter de preadoptivo, con las personas seleccionadas a tal efecto.

3. Suspender cautelarmente las relaciones personales del menor con sus padres así como con cualquier otro familiar o allegado del niño, en tanto esta Entidad Pública o el Organismo Judicial competente no estimen oportuna la modificación de esta medida.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Teresa Gómez Mora, podrá comparecer, en el plazo de diez días, en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Se le significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo establecido en los arts. 120 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 18 de febrero de 2003.- El Presidente de la Comisión Provincial, Francisco Obregón Rojano.

ACUERDO de 7 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de febrero de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se notifica por edicto a doña Antonia Santiago Montoya, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 42.6 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en relación con los apartados 2.º y 3.º del precepto legal citado en primer término, no constando en los expedientes de protección núm. 161/01 y 162/01 seguidos en esta Entidad Pública a favor de los menores J.H.S. y A.C.H.S., nacidos, respectivamente, los días 14 de noviembre de 1988 y 24 de abril de 1991, el paradero de doña Antonia Santiago Montoya, siendo su último domicilio conocido en La Línea de La Concepción (Cádiz), se le comunica mediante el presente anuncio que en los citados expedientes administrativos ha recaído con fecha 7 de febrero de 2003 Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Medidas de Protección en cuya virtud se amplía por un período de tres meses el plazo legal para dictar y notificar la oportuna resolución administrativa en los expedientes de protección de referencia, pudiendo comparecer en el plazo de quince días ante el Servicio de Protección de Menores sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal s/n, edificio Junta de Andalucía, para el conocimiento del contenido íntegro del referido Acuerdo.

Contra este acto no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 7 de febrero de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 11 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de febrero de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Ana María Martín Pérez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 20 de noviembre de 2002 acordando declarar la situación provisional de desamparo sobre la menor R.N.M.P. con la consiguiente asunción de su tutela por ministerio de la Ley. Y constituir el acogimiento residencial de la menor en el Centro «Hogar Infantil» de Puerto Real.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 11 de febrero de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 11 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de ampliación del plazo máximo de resolución y notificación que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de ampliación del plazo máximo y notificación a doña Cynthia Nnaji, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo sobre ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, de fecha 7 de febrero de 2003, en el procedimiento de desamparo a favor de la menor P.N. Se le significa que contra el mismo no cabrá recurso alguno, según dispone el apartado 6 del art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 11 de febrero de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 12 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de febrero de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se notifica por edicto a don Hamid Chouikri, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 42.6 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común y en relación con los apartados 2.º y 3.º del precepto legal citado en primer término, no constando en el expediente de protección núm. 13/00 seguido en esta Entidad Pública a favor del menor J.C.S., el paradero de don Hamid Chouikri, siendo su último domicilio conocido en Ceuta, se le comunica mediante el presente anuncio que en el citado expediente administrativo ha recaído con fecha 12 de febrero de 2003 Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Medidas de Protección en cuya virtud se amplía por un período de tres meses el plazo legal para dictar y notificar la oportuna resolución administrativa en el expediente de protección de referencia, pudiendo comparecer en el plazo de quince días ante el Servicio de Protección de Menores sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal s/n, edificio Junta de Andalucía, para el conocimiento del contenido íntegro del referido Acuerdo.

Contra este acto no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 12 de febrero de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 23 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Miguel Pacheco Martín.

Acuerdo de fecha jueves, 23 de enero de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Miguel Pacheco Martín al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración provisional de desamparo e inicio del procedimiento para su instrucción del menor R.P.H., expediente núm., 29/02/0086/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha miércoles, 12 de febrero de 2003, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de enero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE

ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 136, de 21.11.2002).

Rectificadas, por Resolución de esta Alcaldía núm. 1.879, de fecha 30 de diciembre de 2002, las Bases Particulares aprobadas en su día, para la provisión, en propiedad, por el sistema de Concurso-Oposición Libre, de una plaza de Técnico de Cultura, vacante en la Plantilla de Personal Laboral del Ayuntamiento de Aljaraque, e incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2001, y

Rectificadas, por Resolución núm. 1.880, de fecha 30 de diciembre de 2002, las Bases Particulares aprobadas en

su día, para la provisión, en propiedad, por el sistema de Concurso-Oposición Libre, de una plaza de Técnico en Relaciones Laborales, reservada a minusválido, vacante en la referida Plantilla de Personal Laboral, e incluida igualmente, en la Oferta Pública de Empleo de 2001.

Por el presente, y a los efectos legales procedentes, se hacen públicas las referidas rectificaciones, realizadas a fin de dar exacto cumplimiento a lo previsto en la Orden de 14 de noviembre de 2000 y demás normativa de aplicación:

RECTIFICACIONES A LAS BASES PARTICULARES, PARA LA PROVISION, POR CONCURSO-OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE TECNICO DE CULTURA (Oferta Pública de Empleo de 2001) PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA NUM. 136, DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2002, Y DE LA PROVINCIA DE HUELVA NUM. 274, DE 28 DEL MISMO MES Y AÑO

«En la base 1. Objeto de las bases y número de plazas. Se suprime el requisito del permiso de conducción de la categoría "B".

En la base 2. Solicitudes o instancias. Donde dice 3.000 ptas., dirá "dieciocho euros".

En la base 3. Pruebas selectivas.

La valoración de méritos que se reseña en la Fase de Concurso (Apartado 3.1 de dicha base), y referida a Méritos generales A) y Méritos específicos (B), queda redactada de la siguiente manera:

A) Méritos generales:

- Por cada mes completo de servicios prestados, en régimen laboral o funcional, en cualquier Administración Local, en plaza o puesto de igual o similar contenido al de la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el órgano competente: 0,05 puntos.

B) Méritos específicos:

- Por cada mes completo de servicios prestados, en régimen laboral o funcional, en plaza o puesto de igual o similar contenido al de la que se opta, en cualquier Administración Local, de carácter municipal, siempre y cuando cuenten con los siguientes servicios de titularidad propia: Biblioteca Pública Municipal, Espacio Escénico Municipal (Cine o Teatro), Escuela Oficial de Música Municipal y Casa de Cultura Municipal: 0,06 puntos (dichos servicios deberán ser acreditados mediante certificación expedida por el órgano competente).»

RECTIFICACIONES A LAS BASES PARTICULARES, PARA LA PROVISION, POR CONCURSO-OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE TECNICO EN RELACIONES LABORALES (Reservada a Minusválido) (Oferta Pública de Empleo de 2001) PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA NUM. 136, DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2002, Y DE LA PROVINCIA DE HUELVA NUM. 274, DE 28 DEL MISMO MES Y AÑO

«En la base 1. Objeto de las bases y número de plazas. Donde dice: Titulación exigida: Diplomado en Relaciones Laborales, dirá: Titulación exigida: Graduado Social, Diplomado en Relaciones Laborales, o equivalente.

En la base 2. Solicitudes o instancias. Donde dice 3.000 ptas., dirá "dieciocho euros".

En la base 3. Pruebas selectivas.

La valoración de méritos que se reseña en la Fase de Concurso (Apartado 3.1 de dicha base), y referida a Méritos

generales A) y Méritos específicos (B), queda redactada de la siguiente manera:

A) Méritos generales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas, por cuenta ajena o propia, en plaza o puesto de trabajo, de igual contenido al del que se opta, debidamente acreditado mediante certificación de cotización a la Seguridad Social, Vida Laboral o cualquier otro documento de fuerza probatoria: 0,03 puntos.

- Por cada mes completo de servicio prestado en cualquier administración, por cuenta ajena o propia, en el desempeño de tareas propias de la plaza en cuestión, acreditado mediante certificación expedida por el órgano competente: 0,03 puntos.

B) Méritos específicos:

- Por cada mes completo de servicios prestado en la Administración Local, por cuenta ajena o propia, realizando funciones de igual contenido al de la plaza a la que se opta, acreditado mediante certificación expedida por el órgano competente: 0,06 puntos.»

Aljaraque, 13 de enero de 2003.- El Alcalde, Juan M. Orta Prieto.

ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 139, de 28.11.2002).

Rectificadas, por resolución de esta Alcaldía núm. 1.877, de fecha 30 de diciembre de 2002, las Bases aprobadas en su día, para la provisión, en propiedad, por el sistema de Oposición Libre, de tres plazas de Policía Local, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Aljaraque, e incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2002, y

Rectificadas, igualmente, por resolución de esta Alcaldía núm. 1.878, de fecha 30 de diciembre de 2002, las Bases aprobadas, para la provisión en propiedad, por el sistema de Concurso-Oposición Libre, de una plaza de Policía Local, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento, e incluida en la Oferta Pública de Empleo de 1998 (Convocatoria exclusiva por aplicación de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/01).

Por el presente, y a los efectos legales procedentes, se hacen públicas las referidas rectificaciones, realizadas a fin de dar exacto cumplimiento a lo previsto en la Orden de 14 de noviembre de 2000 y demás normativa de aplicación:

RECTIFICACIONES A LAS BASES PARA LA PROVISION, POR OPOSICION LIBRE, DE TRES PLAZAS DE POLICIA LOCAL (Oferta Pública de Empleo de 2002) PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA NUM. 139, DE 28 DE NOVIEMBRE Y DE LA PROVINCIA DE HUELVA NUM. 280, DE 5 DE DICIEMBRE, DEL MISMO AÑO

«En la base 3. Requisitos de los aspirantes.

El apartado 1.c) se adapta a lo previsto en la excepción del artículo 42.5 de la Ley 13/2001, quedando redactado como sigue:

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y de 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

Igualmente, se suprime el contenido de la letra f), del citado apartado 1, que hace referencia a no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, por cuanto, la idoneidad y capacidad físicas de los aspirantes para el desempeño de las correspondientes funciones se comprueba mediante la superación por los mismos de una prueba conforme al cuadro médico aprobado por la Orden de 14 de noviembre de 2000.

En consecuencia, los apartados g), h) e i), del referido apartado 1 de la mentada base 3, pasan de denominarse, respectivamente f), g) y h).

En la base 8. Proceso selectivo.

En la primera prueba de la Fase de Oposición, A.1, se inserta un tercer párrafo con el siguiente texto:

“Si alguna de las aspirantes, en la fecha de celebración de las pruebas físicas, se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación en el caso de que se superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos”.

En el Anexo I. Pruebas de aptitud física.

En el apartado 6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

Donde dice “dos intentos”, dirá “un intento”.

En el Anexo II. Cuadro de Exclusión Médica.

En el apartado 3. Exclusiones definitivas: Se suprime la exclusión relativa a la “Queratotomía de retina”.

En el Anexo III. Temario.

En el tema 3: Donde dice “La Administración Central,”, dirá “La Administración del Estado,”.

En el tema 7: Donde dice “Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con”, dirá “Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con”.

El tema 17: Queda redactado de la siguiente manera: “Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales”.

RECTIFICACIONES A LAS BASES PARA LA PROVISION, POR CONCURSO-OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL (Oferta Pública de Empleo de 2002), PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA NUM. 139, DE 28 DE NOVIEMBRE, Y DE LA PROVINCIA DE HUELVA NUM. 280, DE 5 DE DICIEMBRE, DEL MISMO AÑO (Convocatoria exclusiva por aplicación de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/01)

En la base 3. Requisitos de los aspirantes.

El apartado 1.c) se adapta a lo previsto en la excepción del artículo 42.5 de la Ley 13/2001, quedando redactado como sigue:

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y de 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

Igualmente, se suprime el contenido de la letra f), del citado apartado 1, que hace referencia a no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, por cuanto, la idoneidad y capacidad físicas de los aspirantes para el desempeño de las correspondientes funciones se comprueba mediante la superación por los mismos de una prueba conforme al cuadro médico aprobado por la Orden de 14 de noviembre de 2000.

En consecuencia, los apartados g), h) e i), del referido apartado 1 de la mentada base 3, pasan de denominarse, respectivamente f), g) y h).

En la base 8. Proceso selectivo.

En la primera prueba de la Fase de Oposición, B.1, se inserta un quinto párrafo con el siguiente texto:

“Si alguna de las aspirantes, en la fecha de celebración de las pruebas físicas, se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación en el caso de que se superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.”

En el Anexo I. Pruebas de aptitud física.

En el apartado 6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: Donde dice “dos intentos”, dirá “un intento”.

Y tras los cuadros de pruebas y marcas, se insertará el siguiente párrafo:

“Las escalas se aplicarán teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas”.

En el Anexo II. Cuadro de exclusión médica.

En el apartado 3. Exclusiones definitivas: Se suprime la exclusión relativa a la “Queratotomía de retina”.

En el Anexo III. Temario.

En el tema 3: Donde dice “La Administración Central, ...”, dirá “La Administración del Estado, ...”.

En el tema 7: Donde dice “Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con ...”, dirá “Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con ...”.

El tema 17: Queda redactado de la siguiente manera: “Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales”.»

Aljaraque, 13 de enero de 2003.- Juan M. Orta Prieto.

AYUNTAMIENTO DE GINES

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION EN TURNO LIBRE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GINES

B A S E S

I. NORMAS GENERALES

Primero. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo/a, mediante el sistema de Concurso-Oposición, en turno libre, vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala de Administración General, subescala Auxiliar, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo D (nivel 14), pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segundo. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y Anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercero. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español. Asimismo, podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.
- Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.
- Estar en posesión o condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los anexos de esta convocatoria.
- Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

Cuarto. Los requisitos establecidos en la base tercera, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III. SOLICITUDES

Quinto. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias que le serán facilitadas por el Departamento de Personal de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de España, 1, de esta localidad, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y presentada en el Registro General de esta Corporación, con justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en nueve euros con 2 céntimos (9,02 €), o en defecto se acompañara el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A las instancias deberán añadirse los documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el Anexo I.

IV. ADMISION DE CANDIDATOS

Sexto. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente, aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Gines.

Séptimo. Para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación de la citada resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del concurso-oposición. Las reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, en cuya Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia», se determinará además la composición del Tribunal y el lugar, fecha y hora en la que se reunirá éste para la valoración de los méritos alegados.

Octavo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para el ingreso en Cuerpos y Escalas de Funcionarios de carrera, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o períodos en prácticas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria. Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%. La compatibilidad para el desempeño de las plazas a que se opta, habrá de acreditarse por el servicio médico que designe el Ayuntamiento.

V. TRIBUNALES

Noveno. El Tribunal Calificador de los ejercicios y méritos de los aspirantes, a que se contrae esta convocatoria, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, quedará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El Sr. Alcalde don Francisco González Cabrera o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretaría: La de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un Concejal-Delegado designado/a por el Presidente de la Corporación.

- Un/a Técnico/a designado/a por el Presidente de la Corporación.

- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a representante designado/a por el Delegado/a de Personal.

- Un representante del grupo mayoritario de la Oposición.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

Las indemnizaciones por asistencia como miembro del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo (BOE 30 de mayo de 2002). Las cuantías a percibir serán en relación con la categoría.

VI. SISTEMA DE SELECCION

Décimo. En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

Undécimo. El procedimiento de selección constará de dos partes:

a) Fase de Concurso: Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

b) Fase de Oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema a elegir

entre dos elegidos al azar por el Tribunal, conforme a las materias que forman parte del programa adjunto a la convocatoria (Anexo II).

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, relativo a las tareas administrativas propias de la categoría a la que se aspira.

Dicho supuesto tendrá una duración máxima de 2 horas y se presentará necesariamente mecanografiado en ordenador (pudiéndose utilizar para su desarrollo las aplicaciones Word 97/2000 -Microsoft Office- o Corel Word Perfect).

La calificación de los/as aspirantes en cualquiera de los ejercicios será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada componente del Tribunal será de 0 a 10. El Tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en un rango mayor de 2 puntos. La corrección del 1.º y 2.º ejercicio se realizará según lo previsto en la base decimoquinta.

Duodécimo. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Decimotercero. El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimocuarto. Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno.

Una vez comenzados los ejercicios, los anuncios de celebración de las pruebas, así como las calificaciones se harán públicos, el mismo día en que se acuerden, únicamente en el Tablón Municipal de Anuncios. La calificación de la fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimoquinto. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimosexto. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados/as por orden de puntuación. Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desiertas alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

VIII. PUNTUACION FINAL Y PROPUESTA DE SELECCION

Decimoséptimo. Finalizada la fase de Oposición y Concurso, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación, la puntuación de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios, sumadas a la puntuación de la fase de Concurso, así como la propuesta de nombramiento

a favor del aspirante, sin que puedan rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, a la Presidencia de la Corporación, para su nombramiento.

IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

Decimooctavo. El/la aspirante propuesto/a aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base decimoquinta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los Anexos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaran la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar plaza, no podrán ser nombrados o formalizar el correspondiente contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos o personal laboral fijo de este Ayuntamiento, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

Cumplidos los anteriores trámites, el Presidente de la Corporación resolverá el nombramiento o contratación a favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que sea notificado. En aquellos casos en que el aspirante no tomara posesión en el plazo indicado, no reuniese los requisitos exigidos para ocupar la plaza, o no superase los respectivos cursos de formación, cuando así se establezcan, perderá su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta en la forma prevista, a favor del aspirante que, habiendo superado todos los ejercicios, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

X. IMPUGNACION

Decimonoveno. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, agotan la vía administrativa, pudiendo poner recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiéndose proceder a la comunicación previa de la interposición del citado recurso ante el Ayuntamiento Pleno, según lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 29 de julio de 1998. No obstante, podrán utilizarse otros recursos, si lo estiman procedente. Contra las actuaciones del Tribunal se podrá formular recurso de Alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que se haga pública su actuación en el Tablón de Edictos de la Corporación, en los términos previstos en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99.

Gines, 17 de enero de 2003.- El Alcalde.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

Formación.

Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacio-

nados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de: 2 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,10 puntos.
- Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,20 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,30 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,40 puntos.
- Cursos de más de 100 horas de duración: 0,50 puntos.

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

Experiencia profesional.

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 6 puntos.

La escala de valoración es la siguiente:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Gines, en puesto de trabajo igual al que se aspira, hasta un máximo de 4 puntos: 1 punto.
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en otras Entidades Públicas o Privadas en puesto de trabajo igual al que se aspira, hasta un máximo de 2 puntos: 0,50 puntos.

(No se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados).

Justificación de los méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán. De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- b) Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Organismo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, en cumplimiento de la normativa legal establecida para la provisión de plazas o puestos de trabajo, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse aportando necesariamente el Informe de Vida Laboral y además contrato de trabajo o Certificación de Empresa o Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

MATERIAS GENERALES

Tema 1. La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución española. El modelo económico de la Constitución española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: Especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 4. El Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes territoriales. La Autonomía Local.

Tema 5. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 6. La Provincia. Organización Provincial. Competencias.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 2. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

Tema 3. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: De oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 4. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 5. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 6. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: Las licencias. El Servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración.

Tema 7. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 8. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 9. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 10. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 11. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.

Tema 12. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto.

Tema 13. El gasto público local: Concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y Cuentas.

Tema 14. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivos. Especial consideración al archivo de gestión. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación de apoyo informativo. Criterios de ordenación de archivo. El archivo como fuente de información. Servicio del archivo.

Tema 15. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales. La ofimática: El tratamiento de textos, bases de datos y hojas de cálculo.

ANUNCIO de bases.

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION DE DETERMINADAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO INCLUIDAS EN LAS OFERTAS PUBLICA DE EMPLEO PARA 1999, 2000, y 2001

BASES I. NORMAS GENERALES

Primero. Se convocan para su provisión con carácter fijo determinadas plazas vacantes en este Excmo. Ayuntamiento, que figuran en los anexos de estas Bases Generales. Estas plazas se encuadran en las categorías que se indican, perteneciendo todas ellas a la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento.

El sistema de selección para todas las plazas incluidas en las presentes Bases, será el de Concurso-Oposición. Los aspirantes que obtengan plaza quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe, le sea de aplicación otra incompatibilidad de acuerdo con la relación de puestos de trabajo.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de los distintos anexos cuando contengan precisiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segundo. La realización de los concursos se regirán por lo previsto en las presentes Bases y anexos correspondientes, y en su defecto, se estará en lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley, 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercero. Para ser admitidos en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano/a de la Unión Europea o extranjero que cumpla los requisitos para trabajar en España regulados en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero y en su reglamento aprobado por el R.D. 864/2001, de 20 de julio.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Estar en posesión de la correspondiente titulación, conforme a los anexos de estas Bases Generales, o en condición de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

Los requisitos anteriormente referidos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, así como mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

III. SOLICITUDES

Cuarto. Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gines en las que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases, en el plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud una fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, así como justificantes de los méritos que alegue para su apreciación y valoración por el Tribunal.

Dichos justificantes se presentarán en original o fotocopia compulsada, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos méritos que aun alegados fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes podrán también presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IV. ADMISION DE CANDIDATOS

Quinto. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente, aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Gines.

Para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación de la citada resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del concurso-oposición. Las reclamaciones, sí las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos,

en cuya Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia», se determinará además la composición del Tribunal y el lugar, fecha y hora en la que se reunirá éste para la valoración de los méritos alegados.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos serán admitidos las personas con minusvalía, en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones físicas y psíquicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por las personas con minusvalía, a través de certificación médica expedida al efecto.

V. TRIBUNALES

Séptimo. Los Tribunales calificadoros quedarán formados como sigue, teniendo todos y cada uno de sus componentes voz y voto.

Presidente: El Sr. Alcalde don Francisco González Cabrera o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretaria: La de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un Concejal-Delegado designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Un/a Técnico/a designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.
- Un/a representante designado/a por el Delegado/a de Personal.
- Un representante del grupo mayoritario de la Oposición.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especificación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas en la presente.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se le asignará al menos un suplente y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de la especialidad.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

Las indemnizaciones por asistencia como miembro del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2002 de 24 de mayo (BOE 30 de mayo de 2002). Las cuantías a percibir serán en relación con la categoría.

VI. SISTEMA DE SELECCION

Octavo. El lugar, día y hora de la celebración de las pruebas, se determinará en la resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y

excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Según sorteo, y en caso de que fuese necesario, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «S».

Noveno. La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba práctica determinada por el Tribunal relativa a las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria según programa. Se valorará de 1 a 6 puntos, siendo eliminados aquellos que no alcancen un mínimo de tres puntos.

Décimo. Finalizada la fase de oposición el Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en la forma y baremo que a continuación se indica.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

1. Para los Cursos, Seminarios, Jornadas y Congresos mediante Diploma o certificación de asistencia, expedida por Centro u Organismo Oficial (los Cursos, Seminarios, Jornadas y Congresos, en los que no se justifiquen horas o días de duración, no serán puntuados).

2. Para los servicios prestados y la experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de Empleo, acompañados de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

3. Para la experiencia en Empresas Privadas: Original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo, acompañados de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Los méritos aportados y debidamente acreditados se puntuarán de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Cursos, Seminarios, Jornadas y Congresos.

Por la participación o impartición de cursos, seminarios, jornadas y congresos siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Cursos de 10 a 20 horas, o de 2 a 4 días: 0,25 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas, o de 4 a 8 días: 0,35 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas, o de 9 a 20 días: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 horas, o de más de 21 días: 0,75 puntos.

B) Experiencia.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en plazas de igual o similar características, hasta un máximo de tres puntos, en la forma siguiente.

- Por cada mes de servicios completo prestados en Ayuntamientos entre 5.000 y 15.000 habitantes, mediante relación laboral, 0,05 punto por mes, hasta un máximo de 3 puntos.
- Por cada mes de servicios completo prestados en otras Administraciones Públicas, mediante relación Laboral, 0,03 puntos por mes, hasta un máximo de 2,5 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, mediante relación laboral, 0,01 punto, hasta un máximo de 2 puntos.

Resuelta esta fase, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación el resultado de la misma, detallándose la

puntuación por cada uno de los aspirantes que hayan superado la fase previa de oposición.

La suma de los puntos otorgados en la valoración de los méritos acreditados y, en la prueba práctica, determinará la calificación final de los aspirantes y el orden por los que han de figurar en la relación de aprobados que formule el Tribunal.

VII. PUNTUACION FINAL Y PROPUESTA DE SELECCION

Undécimo. Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, mediante su inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación y propuesta de contratación, al Alcalde-Presidente de la Corporación, para que proceda conforme se determina en la base undécima.

VII. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

Duodécimo. Los aspirantes propuestos presentarán ante la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia compulsada del título exigido, o justificante de haber satisfecho los derechos para la expedición del título correspondiente.

c) Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en el apartado quinto de la Base tercera, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes dentro del plazo indicado no presentaran la documentación anteriormente expuesta o no reunieran los requisitos exigidos en la presente convocatoria, salvo en supuestos de fuerza mayor, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiesen podido incurrir por falsedad en las instancias solicitando formar parte en el Concurso.

Decimotercero. Una vez aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Sr. Alcalde decretará la contratación correspondiente en base a las propuestas formuladas y debiendo formalizar los interesados el correspondiente contrato en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del Decreto de contratación.

X. IMPUGNACION

Decimocuarto. Contra la presente convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Gines, 24 de enero de 2002.- El Alcalde.

ANEXO I

Plaza: Auxiliar Administrativo (Administración General).
Número de plazas: Una.
Pertenece a la plantilla de personal laboral, categoría: Auxiliar.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Forma de provisión: Libre.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Graduado en Secundaria, Formación Profesional de Primer Grado rama administrativa o equivalente.

PROGRAMA

Tema 1. Procedimiento Administrativo Local: Concepto, principios generales que lo inspiran y normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos.

Tema 2. Organos de gobierno de los Ayuntamientos. Organización interna y distribución de competencias.

Tema 3. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 4. Funcionamiento de los órganos colegiados. Régimen de sesiones y adopción de acuerdos. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificaciones de acuerdos.

Tema 5. Concepto y documento y Archivo. Funciones del Archivo. Clases de Archivos.

Tema 6. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

Tema 7. La Ofimática, especial referencia al tratamiento de textos y bases de datos.

ANEXO II

Plaza: Auxiliar Administrativo (Servicios Sociales).

Número de plazas: Una (reservada para personas con minusvalía igual o superior al 33%, según lo estipulado en la Disposición Adicional 19.ª de la Ley 30/84 de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública).

Pertenece a la plantilla de personal laboral, categoría: Auxiliar.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Forma de provisión: Libre.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Graduado en Secundaria, Formación Profesional de Primer Grado rama administrativa o equivalente.

PROGRAMA

Tema 1. Procedimiento Administrativo Local: Concepto, principios generales que lo inspiran y normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos.

Tema 2. Organos de gobierno de los Ayuntamientos. Organización interna y distribución de competencias.

Tema 3. Funciones del auxiliar administrativo de los Servicios Sociales Comunitarios de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.

Tema 4. Atención al ciudadano en los Servicios Sociales de la Administración Local.

Tema 5. Funcionamiento de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gines. Usuarios de los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 6. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

Tema 7. La Ofimática, especial referencia al tratamiento de textos y bases de datos.

ANEXO III

Plaza: Auxiliar Administrativo (Sanidad).
 Número de plazas: Una.
 Perteneciente a la plantilla de personal laboral, categoría: Auxiliar.
 Sistema de selección: Concurso-Oposición.
 Forma de provisión: Libre.
 Titulación exigida: Graduado Escolar, Graduado en Secundaria, Formación Profesional de Primer Grado rama administrativa o equivalente.

PROGRAMA

Tema 1. Procedimiento Administrativo Local: Concepto, principios generales que lo inspiran y normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos.

Tema 2. Organos de gobierno de los Ayuntamientos. Organización interna y distribución de competencias.

Tema 3. Atención al público en centros sanitarios.

Tema 4. Gestión de historias clínicas.

Tema 5. Citas Previas: La agenda del auxiliar administrativo.

Tema 6. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: sus componentes fundamentales.

Tema 7. La Ofimática, especial referencia al tratamiento de textos y bases de datos.

ANEXO IV

Plaza: Barrendero.
 Número de plazas: Dos.
 Perteneciente a la plantilla de personal laboral, Categoría: Peón.
 Sistema de selección: Concurso-Oposición.
 Forma de provisión: Libre.
 Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

PROGRAMA

Tema 1. Métodos de limpieza de vías públicas.
 Tema 2. Principales vías públicas y Centros Municipales de Gines.

Tema 3. Herramientas de trabajo en la limpieza de vías públicas.

Tema 4. Supuestos especiales de limpieza.

ANEXO V

Plaza: Limpiadora.
 Número de plazas: Ocho.
 Perteneciente a la plantilla de personal laboral, Categoría: Peón.
 Sistema de selección: Concurso-Oposición.
 Forma de provisión: Libre.
 Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

PROGRAMA

Tema 1. Productos de limpieza, tipos. Materiales y elementos necesarios para el mantenimiento de la limpieza de edificios.

Tema 2. Tipos de pavimentos y productos de limpieza adecuados para cada uno de ellos.

Tema 3. Limpieza de manchas en distintos tipos de tapizados.

Tema 4. Limpieza de muebles, tipos de maderas y productos a emplear.

ANEXO VI

Plaza: Agente de Información.
 Número de plazas: Uno.
 Perteneciente a la plantilla de personal laboral, Categoría: Auxiliar.
 Sistema de selección: Concurso-Oposición.
 Forma de provisión: Libre.
 Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

PROGRAMA

Tema 1. Funciones del Agente de Información en materia de disciplina urbanística y de apertura de establecimientos.

Tema 2. Funciones del Agente de Información en materia de ocupaciones del dominio público local. Ordenanzas Fiscales vigentes en la materia.

Tema 3. Información al ciudadano en materia de actividades desarrolladas por las distintas áreas municipales.

Tema 4. Convenio de Colaboración municipal con la Gerencia del Catastro.

Tema 5. Organización municipal política y administrativa. Servicios Municipales y su localización física. Callejero del Municipio de Gines.

ANEXO VII

Plaza: Oficial 2.ª Albañil.
 Número de plazas: Dos.
 Perteneciente a la plantilla de personal laboral, Categoría: Oficial.
 Sistema de selección: Concurso-Oposición.
 Forma de provisión: Libre.
 Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

PROGRAMA

Tema 1. Materiales en la construcción. Confección de morteros y hormigones.

Tema 2. Maquinaria de la construcción. Utilización de herramientas y máquinas manuales.

Tema 3. Cimentaciones, muros, estructuras y cubiertas.

Tema 4. Instalaciones de fontanería y saneamiento.

Tema 5. Revestimientos de suelos, paredes y techos.

ANEXO VIII

Plaza: Ordenanza-Notificador.
 Número de plazas: Una (reservada para personas con minusvalía igual o superior al 33%, según lo estipulado en la Disposición Adicional 19.ª de la Ley 30/84 de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública).
 Perteneciente a la plantilla de personal laboral, Categoría: Peón.
 Sistema de selección: Concurso-Oposición.
 Forma de provisión: Libre.
 Titulación exigida: Graduado Escolar.
 Otros requisitos: Carnet de Conducir categoría B.

PROGRAMA

Tema 1. Organos de gobierno de los Ayuntamientos. Organización interna y distribución de competencias.

Tema 2. Mensajería interna y externa. Clasificación de documentos para su posterior distribución.

Tema 3. Operaciones sencillas y repetitivas de apoyo administrativo (fotocopias, ensobrado, encarpelado, sellos, archivo, punteo de relaciones e inventarios).

Tema 4. Conocimiento elemental de las normas de procedimiento administrativo a los efectos de comunicaciones y notificaciones.

Tema 5. Localización de los principales Centros u Organismos de la Administración en Gines.

ANEXO IX

Plaza: Oficial 1.ª Mantenimiento.

Número de plazas: Una.

Pertenece a la plantilla de personal laboral, Categoría: Oficial.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Forma de provisión: Libre.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.

P R O G R A M A

Tema 1. Principales materiales de construcción y herramientas.

Tema 2. La Fontanería: Definición de fontanería. Elementos generales que intervienen en la fontanería.

Tema 3. Maquinaria, útiles y herramientas en fontanería. Aplicaciones y problemas. Su mantenimiento.

Tema 4. Mantenimiento de instalaciones específicas: Fuentes públicas, colegios, instalaciones deportivas.

Tema 5. Parques y Jardines: Componentes de riego.

Tema 6. Areas y servicios municipales del Ayuntamiento de Gines: Localización. Callejero.

AYUNTAMIENTO DE GOJAR

EDICTO de 17 de febrero de 2003, sobre bases.

Don Francisco Javier Maldonado Escobar, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada).

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 27 de junio de 2002, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de personal, perteneciente a la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase policía Local, categoría Policía, convocando las correspondientes pruebas selectivas.

Segundo. La convocatoria, juntamente con sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Andaluza, y un extracto detallado en el Boletín Oficial del Estado, con el contenido determinado en el artículo 6.2 del Real Decreto 896/1991, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en que se publique el extracto.

BASES PARA INGRESAR POR CONCURSO-OPOSICION LIBRE EN LA CATEGORIA DE POLICIA EN EL CUERPO DE POLICIA LOCAL DE GOJAR

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. En virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, la presente convocatoria tiene por objeto la provisión como funcionario de carrera, mediante sistema de turno libre, por el procedimiento de concurso-oposición para los Vigilantes Municipales de este Municipio con nombramiento de Funcionarios de Carrera y por oposición para

el resto de los aspirantes, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía.

1.2. La citada Plaza se adscribe a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/01 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y se encuadra en el grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/01 de 11 de diciembre, de Coordinación las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 m los hombres y 1,65 m las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean Funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
Estarán exentos de los requisitos de la edad y estatura, los Vigilantes Municipales de este Municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como Funcionario de Carrera.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente (tener en cuenta la Disposición Transitoria 1.ª de la Ley 13/01).
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción reglamentarios.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar, en su caso, el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursaran su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 9 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del tribunal calificador.

6. Tribunal calificador.

6.1. El tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegado de Personal de la Corporación.
3. Tres concejales en representación del grupo (PP).
4. Un concejal en representación del grupo (PSOE).

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El tribunal podrá contar para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el presidente. Le corresponderá dilucidar

las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el tribunal se clasificó en cuarta categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Concurso (de aplicación exclusiva a los Vigilantes Municipales de este Municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionarios de carrera).

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrán en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el punto V del Anexo a la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre), de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002 (BOJA núm. 34, de 21 de marzo) por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

2. Segunda fase: Oposición.

8.1. Primera prueba: Aptitud Física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos obligatorios que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

En el cumplimiento de la Disposición Transitoria sexta de la Ley 13/2001 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, los funcionarios de carrera que hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso tendrán que superar las pruebas de aptitud física fijadas para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local, en función de la edad de los aspirantes a la fecha de la celebración de las pruebas. Las pruebas y marcas a superar en función de la edad de los aspirantes son las establecidas en el apartado II del Anexo a la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre), de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y que se detallan en el Anexo I de la presente convocatoria. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para la realización de las pruebas deportivas.

Si alguna de los aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas la demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas. Salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba: Examen Médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo II.

Se calificará de apto o no apto.

8.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para el puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de ordenes y capacidad de reacción sensorio motora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos adaptación personal y social normalizada. Además se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad. La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

8.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren

en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la segunda fase, tendrán carácter eliminatorio.

3. Tercera Fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado. Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición o concurso-oposición.

9. Relacion de aprobados de las fases del concurso-oposición.

9.1. Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran superado, las dos fases correspondientes al procedimiento selectivo de oposición, o en su caso, del concurso-oposición, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentan la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las respon-

sabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas será nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición, concurso-oposición, en su caso y curso de ingreso.

13. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en, la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

1. Las pruebas que a continuación se detallan serán exigidas a todos los aspirantes que concurran a este proceso selectivo y que no se encuentren afectados por el punto 2 de este Anexo.

De las siguientes pruebas las seis primeras se establecen obligatorias y la última opcional.

- Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con las palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendidos totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la garra y sin tener contacto con ella.

- Salto vertical (hombre y mujeres):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos Intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

- Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

- Natación (50 metros estilo libre).

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

Marcas mínimas exigidas: 55" para hombres y 65" para mujeres.

2. En relación con el punto 8.2 de la presente convocatoria, los Vigilantes Municipales de este Municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionarios de carrera y hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso tendrán que superar las siguientes pruebas de aptitud física:

Salto de longitud con los pies juntos.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyado los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separado los pies del suelo, vuelva a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.
- Carrera de Velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

Las escalas se aplicarán teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

- Talla.
Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

- Obesidad-delgadez.
Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten par el ejercicio de las funciones propias del cargo.
Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión.
 - Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
 - Desprendimiento de retina.
 - Estrabismo.
 - Hemianopsias.
 - Discromatopsias.
 - Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1000 y 3000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajos; patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columnas vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 mm/Hg en presión sistólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en mas de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos de aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eccema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes públicos: La Administración Central, Autonómica, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea General de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Conceptos, Clases y Principios Generales.

11. La organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de las Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos, Competencia de las Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias Delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructura y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gójar, 17 de febrero de 2003.- El Alcalde, Fco. Javier Maldonado Escobar.

AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RIO

ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión de fecha 30 de enero de 2003, aprobó las «Bases de la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de tres plazas vacantes de Auxiliar Administrativo, de la plantilla de personal funcionario, de esta Corporación», así como sus anexos y su correspondiente Programa.

BASIS GENERALES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PARA LOS AÑOS 2001 Y 2002

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convocan para su provisión, para cubrir en propiedad, tres plazas de funcionarios vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2001 y 2002, con las siguientes características:

Número de plazas: 3.

Pertenece a:

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Clase: Auxiliar.

Categoría: Auxiliar Administrativo.

Grupo: D.

Nivel C.D.: 17.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Estas plazas pertenecen a la plantilla de funcionarios de carrera de esta Corporación y están dotadas presupuestariamente con los haberes correspondientes a la Escala, Subescala, Clase y categoría y nivel de complemento de destino que se indican en el Anexo correspondiente.

La realización de las pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas Bases y, en su defecto, se estará a lo establecido por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o ser nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o limitación física que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que se opte habrá de acreditarse mediante certificado médico.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos o categorías que se especifican en los Anexos de esta convocatoria.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

g) Aquellos otros que, independientemente de los anteriores, se establezcan en los Anexos correspondientes.

Los requisitos anteriormente referidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, así como mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

Tercera. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar mediante instancias según modelos aprobados por esta Entidad e incluidas como Anexos II y III de las presentes Bases, y serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palomares del Río y presentadas en el Registro General de esta Corporación, adjuntando fotocopia del DNI y justificante del ingreso efectuado, bien en la Tesorería Municipal, bien en la cuenta corriente número 3079 0112 60 0200240036 de la Caja Rural Provincial de Sevilla, Sucursal de Palomares del Río, o bien mediante giro postal o telegráfico a favor del Ayuntamiento de Palomares del Río, con domicilio en Palomares del Río (Sevilla), Plaza de Andalucía, núm. 1, C.P. 41928, de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en 30 euros, para las plazas del Grupo D, conforme a la Ordenanza Fiscal aprobada en este Ayuntamiento con fecha 28 de mayo de 2001. También podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En las instancias, los interesados harán constar, expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de la expiración del plazo de presentación de instancias.

Para la convalidación de méritos, los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos para hacerlos valer en la fase de concurso. No se tendrán en cuenta, ni se valorarán, aquellos méritos obtenidos con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el proceso de valoración podrán recabarse normalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y comprobado el pago de los derechos de examen, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de dos meses, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y, en su caso, el motivo de la exclusión.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días para solicitar su inclusión, a partir del siguiente en que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, siempre y cuando acrediten dentro de dicho plazo reunir las condiciones requeridas para ser admitidos. En la misma Resolución se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la aludida relación.

En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

Quinta. Tribunales Calificadores.

El Tribunal Calificador, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 4.º del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un Asesor designado por la Alcaldía.
- Un Técnico designado por la Alcaldía.
- Un representante de la Junta o Delegado de Personal de la Corporación.

Se designarán suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal, que serán nombrados por Decreto de la Alcaldía y publicado junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 29 de la mencionada Ley. La Alcaldía-Presidencia resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso formulada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y quedarán facultados para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto en lo no contemplado en las mismas,

así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias e indemnizaciones que correspondan con arreglo a las normas reguladoras.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente. A cada miembro del Tribunal le será asignado un suplente que actuará en ausencia del titular.

Sexta. Procedimiento de selección.

1. Fase de concurso:

A) Experiencia profesional. La experiencia profesional adquirida por el desempeño profesional de puestos de trabajo correspondientes a la plaza solicitada, se valorará hasta un máximo de 6 puntos:

- Por cada seis meses en puestos de igual o similar categoría, desempeñando funciones propias de la plaza a la que se opta, en la Administración Local: 1,75 puntos. Los puntos obtenidos en este apartado serán incrementados en un 25% si han sido prestados en Ayuntamientos de población similar a la de este municipio.

- Por cada seis meses en otras Administraciones Públicas en puesto de trabajo igual o similar o desempeñando funciones propias de la plaza a la que se opta: 0,75 puntos.

Los méritos se valorarán en referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, así como la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. No se tendrán en cuenta aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente.

B) Formación. Por realización de cursos de formación o especialización relacionados con la Escala de Administración General, hasta un máximo de 1 punto, siempre que hayan sido impartidos por Instituciones de carácter público de la siguiente manera:

- Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,50 puntos por curso.

- Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,75 puntos por curso.

- Cursos de 41 horas en adelante: 1 punto por curso.

C) Justificación de méritos. Para acreditar cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- Los cursos de formación recibidos, con el certificado o diploma, o fotocopia compulsada del mismo.

- La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente nombramiento y certificación expedida por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo haya venido desempeñando, dependencia

a la que está adscrito, relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo y funciones desempeñadas.

Los méritos deberán ser alegados y justificados documentalmente para que puedan ser valorados.

2. Fase de oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar cincuenta preguntas tipo test, sobre las materias comunes relacionadas en el programa, en un tiempo máximo de una hora.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, un tema a elegir de entre tres, seleccionados previamente por el Tribunal, de la parte específica del programa. En este ejercicio se valorará el planteamiento, el volumen y comprensión de los conocimientos y la claridad de ideas.

Tercer ejercicio: Consistirá en una prueba práctica, en la que los opositores editarán un texto en Corel Word Perfect 8.0, en un tiempo máximo de sesenta minutos. En este ejercicio se valorará la composición, fidelidad en la transcripción, y presentación.

Los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, teniendo el carácter que se indica en el Anexo y las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Séptima. Orden de actuación y desarrollo de los ejercicios.

La relación de admitidos y excluidos definitivamente, así como la composición del Tribunal y la fecha de realización del primer ejercicio, hora y lugar, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra que resulte del sorteo que se efectúe previamente, y cuyo resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuaría en primer lugar el opositor cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

Los aspirantes serán nombrados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El Tribunal establecerá el calendario para la realización, debiendo mediar entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente un plazo de 72 horas.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Octava. Sistema de calificación.

1.1. Fase de concurso: La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de la propuesta del Tribunal. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La valoración máxima de la fase de concurso será de 7 puntos.

1.2. Fase de oposición. Los ejercicios se puntuarán de la siguiente forma:

- Cada ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un

mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. Si en alguno de los temas o partes que contengan los ejercicios, el aspirante obtuviera una calificación de 0 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

- El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez puntos. Las calificaciones en cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél. De las puntuaciones que otorgaren los miembros de los tribunales calificadoros se eliminarán la mayor y menor puntuación, cuando entre ellas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos, de tal manera que la nota que obtendría el aspirante, caso de darse dicha circunstancia, sería la media de las restantes puntuaciones concedidas por los miembros del Tribunal. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminará únicamente una de ellas de cada clase.

La calificación definitiva de la fase de oposición será el resultado de sumar la puntuación obtenida en los tres ejercicios dividida ésta por tres.

1.3. Calificación definitiva: La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso (máximo 7 puntos) y la fase de oposición (máximo 10 puntos), considerándose aprobados aquellos aspirantes con mayor puntuación final que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

Novena. Puntuación y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes que hayan superado todas las pruebas por orden de puntuación, precisando que el número de aprobados no podrá rebasar el de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con la propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, quien formulará el correspondiente nombramiento. Si el aspirante propuesto no reuniera los requisitos exigidos en las presentes Bases para ser nombrado o bien no tomara efectiva posesión, la propuesta del Tribunal se entenderá hecha a favor de aquel aspirante que haya aprobado las pruebas selectivas y obtenido la siguiente puntuación; y así sucesivamente.

Décima. Presentación de documentos.

El/la aspirante propuesto/a presentará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la selección se exijan en la convocatoria, y en concreto:

- a) Fotocopia compulsada de DNI.
- b) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido.
- c) Declaración jurada o promesa personal de no haber sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- d) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio. A estos efectos, los aspirantes seleccionados podrán ser sometidos a reconocimiento médico por los servicios médicos que determine este Ayuntamiento.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido en la convocatoria y certificación de

la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

Decimoprimer. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde-Presidente, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar funcionario/a al/a la candidato/a, el/la cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quien sin causa justificada no presente la documentación, no reuniera los requisitos exigidos o no tome posesión en el plazo señalado, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido, con la pérdida de todas los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido, en su caso.

Decimosegunda. Publicidad de la convocatoria.

Las presentes bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el BOP y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Además y de acuerdo con el artículo 6.2 del R.D. 896/1991, de 17 de junio, un anuncio de esta convocatoria se publicará en el BOE con el contenido que indica el citado precepto.

Las presentes bases estarán a disposición de los interesados y público en general en las dependencias municipales para su consulta. El Ayuntamiento facilitará copia a quien lo solicite, previo pago de los derechos correspondientes.

Decimotercera. Impugnación.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas no agotan la vía administrativa, pudiendo ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PROGRAMA

PRIMERA PARTE: MATERIAS COMUNES

T.1. Los principios constitucionales: El Estado social y democrático de derecho: Los valores superiores de la Constitución Española.

T.2. Los derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos sociales y económicos en la Constitución Española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

T.3. La Ley. Concepto y caracteres. Las Leyes estatales en el sistema español. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Los tratados internacionales como norma de derecho interno. El Reglamento: La potestad reglamentaria. Función y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre la Ley y el Reglamento.

T.4. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno en el sistema constitucional español.

T.5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

T.6. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos: Motivación y forma. Notificación y Publicación.

T.7. La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo: transmisibilidad, conversión y convalidación.

T.8. El Procedimiento administrativo (I). El interesado en el procedimiento. Derecho de los ciudadanos. Presentación de solicitudes escritos y comunicaciones. Los registros. Tér-

minos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

T.9. El Procedimiento administrativo (II). Iniciación del procedimiento: Clases subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados: Prueba; Informes.

T.10. El Procedimiento Administrativo (III). Finalización del procedimiento: Obligación de la Administración de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. Actos presuntos, positivos y negativos, y certificación para su eficacia. El desistimiento y la renuncia. La caducidad y la perención de los procedimientos.

T.11. Recursos administrativos. Actos susceptibles de recursos administrativos; disposiciones generales y actos administrativos impugnables directamente en sede jurisdiccional Suspensión de la ejecución del acto recurrido. Resolución del recurso: Expresa, por silencio y por procedimientos de conciliación, mediación y arbitraje. El recurso de reposición y recurso de alzada. El recurso de revisión.

T.12. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.

SEGUNDA PARTE: MATERIAS ESPECIFICAS

T.1.1. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

T.2. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

T.3. Otras Entidades Locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades Locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

T.4. La provincia como Entidad Local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: Los Consejos y Cabildos Insulares.

T.5. La organización municipal. Organos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno, y la Comisión de Gobierno. Organos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros Regímenes especiales.

T.6. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

T.7. El Sistema Electoral Local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes. Elección de Consejero y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales.

T.8. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

T.9. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales, Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

T.10. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: Sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

T.11. La iniciativa pública económica de las Entidades Locales y la reserva de servicios. El servicio público en las Entidades Locales. Los modos de gestión. Especial referencia la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

T.12. La contratación administrativa.

T.13. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

T.14. La función pública local. Clases de empleados públicos locales. Los instrumentos de organización del personal. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional. Subescalas, categorías y funciones. Selección y provisión. Peculiaridades de su régimen jurídico. Los funcionarios propios de las Corporaciones Locales. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales. El personal eventual.

T.15. La relación de servicios de los funcionarios públicos locales. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y Seguridad Social. Negociación colectiva. Régimen de incompatibilidades, Régimen disciplinario.

T.16. La Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

T.17. Presupuestos de las Entidades Locales: Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto. Modificaciones presupuestarias.

T.18. El archivo: Concepto. Clases de archivo y su funcionamiento. Principales criterios de ordenación. Especial referencia al archivo de gestión. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.

ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

DATOS DEL ASPIRANTE

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Domicilio a efectos de notificaciones:		Municipio:
Provincia	Código Postal	Teléfono de contacto

Enterado de la convocatoria para cubrir una plaza vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla), perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar, Categoría Auxiliar Administrativo, Grupo de Clasificación D, y cuyas Bases fueron publicadas en el BOP núm., de fecha, y BOJA núm., de fecha

SOLICITA

Sea admitida a trámite la presente, para lo cual DECLARO bajo mi responsabilidad estar en posesión de cuantos requisitos se establecen en las citadas Bases, referidos siempre a la fecha de la expiración del plazo de presentación de instancias, para participar en las oportunas pruebas selectivas.

A tal efecto, se acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI
- Justificante de haber realizado el ingreso de la Tasa por Derechos de Examen (30 euros)

En Palomares del Río, ade.....de .2003.

Fdo.

A/a Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla).

AUTOBAREMACIÓN

1.-DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
D.N.I.	Fecha Nacimiento	Domicilio: Calle o Plaza y Numero
Localidad (con indicativo postal)	Provincia	Teléfono

2.-MÉRITOS A VALORAR

2.1.- FORMACIÓN (Puntuación máxima.....puntos)				
Documento nº	Título	Centro Expedición	Nº Horas	Puntos
A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN			TOTAL	

2.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL (puntuación máximapuntos)		Periodo tiempo		Puntos
Documento nº	Administración Pública en la que se ha prestado servicio	Desde	Hasta	
A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN			TOTAL	
TOTAL PUNTUACIÓN				

3 .DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud, así como la autobaremación de méritos son ciertos y exactos

En.....a
de.....de.....

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.....

Palomares del Río, 30 de enero de 2003.- El Alcalde, Antonio Peñuela Landero.

ANUNCIO de bases.

Por Resolución de Alcaldía núm. 40/2003, de 7 de febrero de 2003, se aprobaron las «Bases de la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza vacante de Técnico de Gestión de la Administración General, de la plantilla de personal funcionario, de esta Corporación», así como sus anexos y su correspondiente Programa.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TECNICO DE GESTION DE LA ADMINISTRACION GENERAL, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad la siguiente plaza:

Denominación del puesto/plaza: Técnico de Gestión de Administración General.

Número de plazas: Una.

Escala: Administración General.

Subescala: De Gestión.

Grupo: B.

Titulación exigible: Diplomado/a Universitario o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Derechos de examen: 48,08 euros.

Al presente concurso-oposición le será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; las bases de la presente convocatoria y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Segunda. Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas los/las aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o tener la nacionalidad española o de algún país miembro de la unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.

Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias y documentación a presentar.

Los/as aspirantes presentarán instancia, dirigida al Sr. Alcalde, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referida a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y se entregarán en el Registro General de la Corporación, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, durante

el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada por el Secretario de la Corporación y el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a cuarenta y ocho euros con ocho céntimos (48,08 €).

Dicha cantidad podrá ser abonada directamente en la Tesorería Municipal, en las cuentas a nombre de este Ayuntamiento en las entidades bancarias de la localidad, o remitirse por giro postal o telegráfico a nombre del aspirante.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos conforme dispone el artículo 71 de la Ley 30/1992, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

Subsanados, en su caso, los defectos, la lista definitiva se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal.

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

- Un representante de la Junta o Delegado de Personal de la Corporación.

- Un Asesor designado por la Alcaldía.

- Un Técnico Municipal designado por la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal se encuentra vinculado a lo dispuesto en estas bases, quedando facultado para hacer interpretación de las mismas y resolver cuantas dudas o cuestiones pudieran surgir en su aplicación e igualmente resolver en todo aquello que no está previsto en ellas.

El Tribunal al efecto de la percepción de dietas establecidas en la legislación vigente se clasifica de categoría segunda.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal, en su calificación final, no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

Sexta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los/las aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

Fase de concurso:

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los méritos alegados por los/as aspirantes se calificarán según el baremo que figura en el Anexo II de esta convocatoria, exponiéndose al público las puntuaciones otorgadas previamente al inicio de la fase de oposición.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Esta fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la oposición.

Fase de oposición:

Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 70 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 90 minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el programa, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de cada Bloque.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de 180 minutos, por los opositores que hayan aprobado el primer ejercicio, dos temas, un tema de la parte segunda y un tema de la parte tercera del mismo, de entre cuatro, dos de cada parte, propuestos por el Tribunal.

En este ejercicio se valorará el volumen y relación de conocimientos, claridad de ideas y normativa aplicada.

Posteriormente el Tribunal emplazará a los aspirantes para que den lectura a la prueba teórica desarrollada, que será de carácter público y obligatorio, salvo que se compruebe una manifiesta imposibilidad.

Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas, por los opositores que hayan superado el segundo ejercicio y consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos fijados por el Tribunal, adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo a que se aspira y relacionados con el programa. Para su realización, los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales con los que acudan provistos, y que en ningún caso podrán ser manuales. En este ejercicio se valorará la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal. Cuando entre ellas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos, se eliminarán la mayor y la menor nota, de tal manera que la nota que obtendría el aspirante, caso de darse dicha circunstancia, sería la media de las restantes puntuaciones concedidas por los restantes miembros del Tribunal. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminará únicamente una de ellas de cada clase.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de opo-

sición; si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio y, si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

Séptima. Lista de aprobados.

Una vez finalizada la oposición, El Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de los/as candidatos/as que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

La relación definitiva de aprobados será elevada al Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Octava. Presentación de documentos.

El/la aspirante aprobado/a dispondrá de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría Municipal los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

Si dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujese que carece de los requisitos señalados en las bases, no podrá ser nombrado/a funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Novena. Nombramiento de funcionario de carrera y toma de posesión.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde-Presidente nombrará funcionario de carrera al opositor/a propuesto por el Tribunal.

El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar del siguiente a la notificación de la resolución.

De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá que renuncia al nombramiento.

Décima. Base final.

Contra esta convocatoria y sus bases podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

TEMARIO DE LA OPOSICION

PRIMERA PARTE

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura.

Tema 2. Los principios constitucionales: El Estado social y democrático de derecho: Los valores superiores de la Constitución Española.

Tema 3. Los derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos sociales y económicos en la Constitución española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 4. La Ley. Concepto y caracteres. Las Leyes estatales en el sistema español. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Los tratados internacionales como norma de derecho interno.

Tema 5. Las Relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Las leyes estatales y autonómicas. Leyes estatales y autonómicas.

Tema 6. El Reglamento: La potestad reglamentaria. Función y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre la Ley y el Reglamento.

Tema 7. La Corona. Las funciones del Rey. El refrendo.

Tema 8. Las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 9. El Gobierno en el sistema constitucional español. Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

Tema 10. Las Comunidades Autónomas. La distribución territorial del poder en los estados contemporáneos. El caso español: evolución histórica y situación actual. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 11. La Administración Institucional. Origen, Tipología y Régimen Administrativo.

Tema 12. Las Comunidades Europeas: Origen y evolución. Organización y Competencias. El Ordenamiento Comunitario.

Tema 13. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas.

Tema 14. El Tribunal Constitucional. Organización, composición y funciones. La eficacia de sus sentencias.

Tema 15. Delitos contra la Administración Pública. Delitos de los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.

SEGUNDA PARTE

Tema 1. Los conceptos de Administración Pública y de Derecho Administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho. El Principio de Legalidad.

Tema 2. La relación Jurídica-Administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases. Las personas jurídicas públicas.

Tema 3. El administrado: concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: en especial los derechos subjetivos y los intereses.

Tema 4. La potestad administrativa. Potestades regladas y discrecionales. Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Fiscalización de la discrecionalidad.

Tema 5. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos: Motivación y forma.

Tema 6. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad. Efectos: Demora y retroactividad. Notificación de las resoluciones y actos administrativos: Contenidos, plazos y práctica de las notificaciones. La notificación defectuosa. La publicación de disposiciones generales y de actos administrativos.

Tema 7. La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo: transmisibilidad, conversión y convalidación.

Tema 8. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos administrativos. Clases de interesado en el procedimiento. Derecho de los ciudadanos. Presentación de solicitudes escritas y comunicaciones. Los registros. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 9. Iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados: prueba; informes.

Tema 10. Finalización del procedimiento: Obligación de la Administración de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. Actos presunto, positivos y negativos, y certificación para su eficacia. El desistimiento

y la renuncia. La caducidad y la perención de los procedimientos.

Tema 11. Los procedimientos de ejecución: Títulos y medios. Los procedimientos de revisión. Revisión de oficio de actos nulos y anulables; la acción de nulidad; la suspensión de la ejecución del acto sujeto a revisión. Revocación de actos no declarativos de derechos y de gravamen. Rectificación de errores materiales o de hecho. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles o laborales. Límites a la revisión.

Tema 12. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recursos administrativos; disposiciones generales y actos administrativos impugnables directamente en sede jurisdiccional. Clases de Recursos. Suspensión de la ejecución del acto recurrido. El procedimiento de conciliación, mediación y arbitraje. Las reclamaciones económicas-administrativas.

Tema 13. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.

Tema 14. La jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 15. La contratación administrativa en las Administraciones Públicas.

Tema 16. La expropiación forzosa. Procedimiento expropiatorio en general. La declaración de necesidad de la ocupación de los bienes o derechos objeto de la expropiación. La indemnización o justo precio. El pago. La declaración de urgencia de la ocupación de bienes afectados por la expropiación. Garantías jurisdiccionales. La reversión del bien expropiado. Expropiaciones especiales. Los convenios expropiatorios.

Tema 17. Formas de acción administrativa. El fomento: en especial las subvenciones. La policía administrativa y sus clases.

Tema 18. El servicio Público. Concepto. Evolución y crisis. La concesión. Concepto, naturaleza y clases. Elementos. Potestades de la Administración. Derechos y Obligaciones del concesionario. El concesionario y los usuarios. Modos de extinción de la concesión. El arrendamiento. El concierto. La empresa mixta y la gestión interesada. El consorcio.

Tema 19. El Dominio Público. Concepto y naturaleza. Elementos. Sujeto, objeto y destino. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Uso y utilización. La concesión y la reserva demanial.

Tema 20. El patrimonio privado de las entidades públicas. Régimen jurídico, potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación.

TERCERA PARTE

Tema 1. El Régimen Local: Significado y evolución histórica. La Administración local en la Constitución. La Carta europea de la autonomía local. El principio de autonomía local: Significado contenido y límites. Clases de entidades locales.

Tema 2. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el Régimen Local.

Tema 3. La potestad reglamentaria de las entidades locales, Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 4. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 5. La organización municipal. Organos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno, y la Comisión de Gobierno. Organos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros Regímenes especiales.

Tema 6. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 7. La Provincia como entidad local. Organización competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre la Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: Los Consejos y Cabildos Insulares.

Tema 8. Otras Entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 9. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes. Elección de Consejero y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

Tema 10. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 11. La función pública local. Clases de empleados públicos locales. Los instrumentos de organización del personal. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional. Subescalas, categorías y funciones. Selección y provisión. Peculiaridades de su régimen jurídico. Los funcionarios propios de las Corporaciones locales. El personal laboral al servicio de las Entidades locales. El personal eventual. La relación de servicios de los funcionarios públicos locales. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y Seguridad social. Negociación colectiva. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 12. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: Sus clases. La Licencia de apertura y Normativa Medioambiental.

Tema 13. La actividad de fomento en la esfera local. La iniciativa pública económica de las Entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

Tema 14. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 15. La Ley Reguladora de las Haciendas locales: Principios inspiradores, contenido y desarrollo normativo. La coordinación de las Haciendas Territoriales. Delegación por la entidades locales de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación.

Tema 16. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las ordenanzas fiscales: Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria. Ingresos locales no impositivos. Ingresos de Derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de Derecho público. Las tarifas de los servicios públicos.

Tema 17. Tasas y contribuciones especiales: Régimen jurídico. Precios públicos. Los impuestos locales. El impuesto

sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 18. Presupuestos de las entidades locales: Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local, Ejecución y liquidación del presupuesto.

Tema 19. Principios generales de ejecución del presupuesto. Créditos extraordinario y suplementos de crédito. Transferencias de crédito. Liquidación del presupuesto.

Tema 20. Autorización de gastos y ordenación de pagos. Programas de inversiones. Régimen presupuestario de las empresas dependientes de los entes locales.

Tema 21. Control e intervención de las entidades locales. Cuentas. Sujeción al régimen de contabilidad pública. Cierre del ejercicio económico. Censura de cuentas. La gestión recaudatoria de las Corporaciones locales.

Tema 22. La ordenación del territorio. La Carta Europea de Ordenación del Territorio. Leyes autonómicas de ordenación territorial.

Tema 23. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Principios Generales. Clasificación. Derechos y deberes de las distintas clases de suelo.

Tema 24. El planeamiento urbanístico. Clases de planes.

Tema 25. El Planeamiento en Palomares del Río: Antecedentes, y planeamiento actual. El Plan General de Ordenación Urbana de Palomares del Río (I): La ordenación del suelo y la edificación. La regulación de los sistemas.

Tema 26. El Plan General de Ordenación Urbana de Palomares del Río (II): El suelo urbano, el suelo urbanizable, y el suelo no urbanizable.

ANEXO II

FASE DE CONCURSO: BAREMO DE MÉRITOS

Experiencia profesional:

* Por cada año o fracción superior a seis meses en puestos de igual o similar categoría, desempeñando funciones propias de la plaza a la que se opta, en la Administración Local, de población igual o similar a la de este municipio: 1,75 puntos.

* Por cada año en puestos de trabajo, en los que se exija igual o similar titulación, de la plaza a la que se opta, en la Administración Pública: 0,50 puntos.

La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 6 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas:

Por la participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

Duración Cursos oficiales.

- Cursos de 21 a 40 horas: 0,75 puntos.
- Cursos de más de 40 horas: 1 punto.

Se entenderá por curso oficial el impartido o convalidado por una Administración Pública u Organismo Público. No se valorarán los cursos inferiores a 21 horas o que no determinen el número de las que constó.

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, MEDIANTE CONCURSO-
OPOSICIÓN
UNA VACANTE DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL**

DATOS DEL ASPIRANTE

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Domicilio a efectos de notificaciones		Municipio
Provincia	Código Postal	Teléfono de contacto

Enterado de la convocatoria para cubrir una plaza vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla), perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala De Gestión, Clase Técnico, Categoría Técnico de Gestión, Grupo de Clasificación B, y cuyas Bases fueron publicadas en el BOP núm., de fecha, y BOJA núm., de fecha

SOLICITA

Sea admitida a trámite la presente, para lo cual DECLARO bajo mi responsabilidad estar en posesión de cuantos requisitos se establecen en las citadas Bases, referidos siempre a la fecha de la expiración del plazo de presentación de instancias, para participar en las oportunas pruebas selectivas.

A tal efecto, se acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI
- Justificante de haber realizado el ingreso de la Tasa por Derechos de Examen (48.08 euros)

En Palomares del Río, a de de 2002.

Fdo.

A/a Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla).

AUTOBAREMACIÓN

1.-DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
-----------------	------------------	--------

D.N.I.	Fecha Nacimiento	Domicilio: Calle o Plaza y Numero
--------	------------------	-----------------------------------

Localidad (con indicativo postal)	Provincia	Teléfono
-----------------------------------	-----------	----------

2.-MÉRITOS A VALORAR

2.1.- FORMACIÓN (Puntuación máxima.....puntos)				
Document o nº	Título	Centro Expedición	Nº Horas	Puntos
A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN			TOTAL	

2.2 EXPERIENCIA		PROFESIONAL (puntuación máximapuntos)		Periodo tiempo		Puntos
Documento nº	Administración Pública en la que se ha prestado servicio	Desde	Hasta			
A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN				TOTAL		
TOTAL PUNTUACIÓN						

3 .DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud, así como la autobaremación de méritos son ciertos y exactos.

En..... a de..... de.....

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.....

Palomares del Río, 10 de febrero de 2003.- El Alcalde, Antonio Peñuela Landero.

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA

EDICTO de 22 de enero de 2003, sobre información pública. (PP. 252/2003).

Don Luis Carlos Funes Quero, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Porcuna (Jaén).

HACE SABER

Que obtenida por Resolución de 14.11.2002 la autorización de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, para la enajenación de vivienda municipal en calle 2.º Batallón de Cádiz, núm. 5, acordada en sesión plenaria de 30.7.2002, y ratificada dicha enajenación en sesión plenaria de 19.12.2002, se somete a información pública por plazo de treinta días.

Porcuna, 22 de enero de 2003.- El Alcalde, Luis Carlos Funes Quero.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

ANUNCIO de bases.

Don Emilio Jiménez Pozo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 19 de junio de 2002, aprobó las «Bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de cuatro plazas de Guardia de la Policía Local de esta Corporación», así como sus Anexos y su correspondiente programa.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR CUATRO PLAZAS DE POLICIA LOCAL EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. En virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, la presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad, mediante sistema de turno libre, por el procedimiento del concurso-oposición para los Policías de este municipio con nombramiento de funcionario interino y por oposición para el resto de los aspirantes, de cuatro plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Guardia de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo C, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, pero sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la disposición transitoria primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada par-

cialmente por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo previsto en la citada legislación, les ser de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
 - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
 - c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
 - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
 - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante ser aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A-2 y B-2 o A y BTP.
 - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar, en su caso, el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las Pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza del Cabildo, número 1, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A las solicitudes deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitiendo por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos

preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deber publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinarán el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estar constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

2. Un representante de la Junta de Personal Funcionario de la Corporación.

3. Un Oficial de la Policía Local.

4. Un funcionario de la Corporación designados por la Alcaldía-Presidencia que deber poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.3. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.4. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de tres vocales, el Presidente y el Secretario. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases, así como para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

6.5. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

6.6. Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal y sin perjuicio de los recursos que pudieran interponerse de conformidad con la legislación vigente, podrán los aspirantes presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección, dentro del plazo improrrogable de cinco días.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebre.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Concurso (de aplicación exclusiva a los Policías de este Municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía tengan nombramiento como funcionario interino).

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el punto V del Anexo a la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre), de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002 (BOJA núm. 34, de 21 de marzo) por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y que se detallan en el Anexo IV.

2. Segunda fase: Oposición.

8.1. Primera prueba (eliminatoria): Prueba Teórico-Práctica.

Esta prueba constará de dos partes, siendo ambas eliminatorias por separado y por tanto para pasar a la segunda parte de esta prueba, ser necesario aprobar según se establezca la primera de las partes:

8.1.1. Parte Primera. Consistirá en la realización de un examen tipo test con 50 preguntas referidas a materias que constan en el programa que se une como Anexo III a estas bases, en el tiempo máximo de una hora. Cada pregunta constará de tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta.

Esta parte del ejercicio será calificada por el Tribunal con 0,20 puntos por cada respuesta acertada; descontándose con 0,20 puntos cada respuesta no acertada.

No sumarán ni restarán puntuación aquellas preguntas no respondidas.

Se considerará que han superado la primera parte del ejercicio aquellos aspirantes que obtengan una puntuación mínima de 6 puntos.

8.1.2. Parte Segunda. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que formulará el Tribunal, relativo a cuestiones o incidencias que puedan presentarse en el desarrollo de las funciones de estos puestos de trabajo en un tiempo máximo de una hora. Este ejercicio se podrá realizar en ordenador con el procesador de textos Corel WordPerfect si el Tri-

bunal Calificador así lo considera y para ello, el Ayuntamiento pondrá los medios necesarios.

Se considerará que han superado la segunda parte del ejercicio aquellos aspirantes que obtengan una puntuación mínima de 6 puntos.

8.2. Segunda Prueba (eliminatória). Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicossocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo, intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

Se calificará de apto o no apto.

8.3. Tercera Prueba (eliminatória). Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo II.

Los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Dicho certificado médico, que quedará en poder del Tribunal Calificador, sólo será válido si no han transcurrido tres meses desde la fecha de su expedición.

Si algún aspirante en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio o padeciera algún tipo de lesión debidamente acreditada, la calificación del presente y el general en su caso, quedará condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante que la aspirante deber comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Se calificará de apto o no apto.

8.4. Cuarta Prueba (eliminatória). Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

En cumplimiento de la disposición transitoria quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, los funcionarios interinos que hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso tendrán que superar las pruebas de aptitud física fijadas para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local, en función de la edad de los aspirantes a la fecha de terminación del plazo de pre-

sentación de solicitudes. Las pruebas y marcas a superar, en función de la edad de los aspirantes son las establecidas en el apartado II del Anexo a la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre de la Consejería de Gobernación) por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y que se detallan en el Anexo I de la presente convocatoria.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

3. Tercera Fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición, concurso-oposición o concurso.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

9.1. Una vez terminada las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran superado, las dos fases correspondientes al procedimiento selectivo del concurso-oposición, o en su caso la fase de oposición, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A-2 y B-2 o A y BTP.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y

quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la fase 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Pruebas de aptitud física

1. Las pruebas que a continuación se detallan serán exigidas a todos los aspirantes que concurran a este proceso selectivo y que no se encuentren afectados por el punto 2 de este Anexo.

De las siguientes pruebas las seis primeras se establecen obligatorias y la última opcional para aquellos Ayuntamientos que deseen establecerla como obligatoria en su convocatoria.

Fuerza flexora:

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la altura vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

Salto de longitud (hombres y mujeres): Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un sólo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,50 metros los hombres y 3,80 metros las mujeres.

Salto de altura (hombres y mujeres): Batiendo con un solo pie y según el Reglamento de Atletismo los aspirantes deberán superar 1,30 metros los hombres y 1,15 metros las mujeres.

Dos intentos.

Carrera de velocidad de 60 metros (hombres y mujeres): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado.

Dos intentos.

Las marcas mínimas serán de 8'50 segundos para los hombres y 9'50 segundos para las mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros (hombres y mujeres): Los aspirantes se colocarán en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Las marcas mínimas serán de 8 minutos para hombres y 9 para mujeres.

Natación 50 metros estilo libre (hombres y mujeres); de carácter Opcional según determine el Tribunal: El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

Las marcas mínimas exigidas serán de 55 segundos para hombres y 65 segundos para mujeres.

2. En relación con el punto 8.4 de la presente convocatoria, los Policías de este Municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía tengan nombramiento como funcionario interino y hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso tendrá que superar las siguientes pruebas de aptitud física.

De entre las pruebas a superar, las cuatro primeras se establecen como obligatorias y la última (natación), opcionalmente los Municipios podrán establecerla o no, una vez establecida es obligatoria de superar.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

Obligatorias

Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de largo y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo por la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

Opcional

Natación (25 metros estilo libre):

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la parte de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal								

H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
(5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30
Natación (25 m)	23"	31"	36"	38"	41"	43"	46"	49"

M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (5 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25
Natación (25 m)	29"	36"	43"	49"	53"	58"	1,03"	1,09"

Las escalas se aplicarán teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas.

ANEXO II

Cuadro de exclusiones médicas

- Talla.
Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.
- Obesidad-delgadez.
Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.
Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas.
 1. Ojo y visión.
 - Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos.
 - Desprendimiento de retina.
 - Estrabismo.
 - Hemianopsias.
 - Discromatopsias.
 - Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.
 2. Oído y audición.
Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
 3. Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columnas vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los Actos Administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias, Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto, Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial: El Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial del municipio.

ANEXO IV

Baremos para concurso

A) Titulaciones académicas:

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una, ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad:

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inferior en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Administraciones Públicas: 0,10 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación: Los cursos superados en los Centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, importados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial difusión, hasta un máximo de: 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

D) Otros méritos:

- Haber sido recompensado con la medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía.

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

- Haber sido recompensado con la medalla del municipio: 1 punto.

- Haber sido recompensado con la medalla o cruz con distintivo rojo al mérito de un cuerpo de seguridad. 1 punto.

- Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima en este apartado: 4 puntos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en La Puebla de Cazalla, 4 de diciembre de 2002.- El Alcalde, Emilio Pozo Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

ANUNCIO de bases.

BASES GENERALES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION LABORAL FIJA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, RESERVADA AL TURNO DE PROMOCION INTERNA, DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AÑO 2001

1. Normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral fija por el sistema de concurso-oposición, reservada al turno de promoción interna, de la plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la plantilla del personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga e incorporadas a la Oferta de Empleo Público de 2001 (BOE núm. 244, de 11.10.2001), dotada con las retribuciones que, para esta categoría, establece el Convenio Colectivo del personal laboral de esta Entidad.

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación las bases de la presente convocatoria, y en su defecto, la Ley 30/84; la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de junio, el R.D. 364/95, de 10 de marzo; la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los aspirantes seleccionados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades establecido por la normativa vigente.

2. Requisitos.

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, ocupando plaza del grupo E, encontrándose en situación de servicio activo o en cualquier situación administrativa en la que tenga derecho a la reserva de plaza, con al menos, una antigüedad de dos años, como personal del grupo E.

b) Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B) Todos los requisitos a los que se refiere la base 1.3, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. Solicitudes.

Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde se presentarán dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En ellas se indicará necesariamente la plaza a la que se aspira.

Se presentarán a ser posible, en el impreso que facilitará el Negociado de Personal, acompañadas del resguardo de haber abonado los derechos de examen, de fotocopia del DNI, de la titulación exigida, así como los documentos, originales o debidamente compulsados, acreditativos de los méritos que se aleguen por el aspirante en la solicitud para su valoración en la fase de concurso, referidos siempre a día de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, o en el de cualquiera de sus Tenencias de Alcaldía, o asimismo en la forma establecidas en el art.º 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El pago de los derechos de examen se efectuará mediante ingreso en Caja Municipal de la Casa Consistorial o de la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar, mediante ingreso directo o por transferencia, en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Vélez-Málaga Núm.: 0030-4084-03-0870000271 de BANESTO, sito en Plaza de las Carmelitas de Vélez-Málaga o mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Tesorería. Pruebas Selectivas de la plaza que se trate. En estos dos últimos casos figurará como remitente del giro el propio aspirante, que hará constar en su solicitud la clase de giro, su fecha y número. En los ingresos bancarios constará necesariamente el nombre del aspirante y plaza a la que se opta. El importe de los derechos de examen será de 10 euros.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado en cualquier momento.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo al que aspira.

No se tendrán en cuenta por el Tribunal los méritos que no hayan sido alegados y justificados documentalmente junto con la solicitud inicial.

4. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación e instancias el Ilmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las

causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio, así como la composición nominativa del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

La publicación de dicha Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la Resolución provisional devendrá definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclamaciones, se dará publicidad de ello a través de la publicación en los Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

5. Tribunal.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Personal.
- Tres funcionarios o expertos designados por el Presidente de la Corporación.
- Dos representantes del Comité de Empresa.

Secretario: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga o funcionario en quien delegue.

Todos los integrantes del Tribunal actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá de voz.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad, al menos, de los vocales.

En caso de ausencia accidental del Presidente, lo sustituirá el Vocal de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de ausencia accidental del Secretario, lo sustituirá el Vocal representante del Ayuntamiento, y si hubiera más de uno, el de mayor antigüedad y edad, de conformidad con lo establecido en el art. 25.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Ilmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art.º 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art.º 28 de la Ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes con-

vocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Por la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva se les atribuya. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art.º 102 y ss. de la Ley 30/92. Los miembros del Tribunal percibirán las dietas y asistencias establecidas por la legislación vigente. Los asesores-especialistas y el personal administrativo que realicen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los vocales del Tribunal.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

6. Orden de actuación de los aspirantes.

Identificación:

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de intervención de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente será el alfabético, dando comienzo por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «D», de acuerdo con el sorteo público realizado el día 6 de mayo de 2002.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del documento nacional de identidad.

7. Desarrollo de los ejercicios.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los siguientes anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en los locales donde se haya realizado el último ejercicio, con 12 de horas de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio o de 24 si se trata de un nuevo ejercicio. En todo caso, desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente no podrán transcurrir menos de 72 horas ni más de 45 días naturales.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición libre y consistirá en lo siguiente:

7.1. Fase de concurso: La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose hasta la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes con arreglo al siguiente baremo:

A) Experiencia profesional: Se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo para la presentación de instancias.

1. Por cada año de servicio prestado en cualquier Administración Pública en plaza del grupo E, 0,10 puntos/año.

2. Por cada año de servicio prestado en cualquier Administración Pública, en plaza de igual o similares características a la convocada, 0,15 puntos/año.

3. Por cada año de servicio prestado en la Administración Local, en plaza de igual o similares características a la convocada, 0,20 puntos/año.

A efectos de puntuación, no podrán acumularse puntos de los apartados precedentes (A.1, A.2 y A.3) por servicios prestados durante el mismo período de tiempo, valorándose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Los servicios prestados en la Administración se acreditarán con certificación del Organismo correspondiente. Los prestados en empresa privada se acreditarán a través del contrato de trabajo visado por el Inem e Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social, o cualquier otro documento oficial de igual fuerza probatoria. No se computarán en ningún caso los servicios prestados como funcionario de empleo.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (A) será de 3,5 puntos.

B) Formación: Por asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas organizados por la Administración Pública u Organismos de ella dependiente, u otras Entidades Públicas o Privadas en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, con contenidos relacionados con las plazas objetos de la convocatoria, debidamente acreditados:

- De menos de 10 horas lectivas o de 1 día de duración: 0,15 puntos.

- De 10 a 20 horas lectivas o hasta 3 días de duración: 0,25 puntos.

- De 21 a 50 horas lectivas o hasta 7 días de duración: 0,35 puntos.

- De 51 a 80 horas lectivas o hasta 10 días de duración: 0,40 puntos.

- De 81 a 150 horas lectivas o hasta 20 días de duración: 0,45 puntos.

- De 151 a 200 horas lectivas o más de 30 días de duración: 0,50 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (B) será de 2 puntos.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio de la fase de oposición.

7.2. Fase de oposición: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas cada una de ellas, siendo una sola la correcta, correspondiente a los programas anexos a las presentes bases, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del mismo.

El número de preguntas y duración del ejercicio será fijado por el Tribunal.

La puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 5 puntos que se alcanzará con la respuesta correcta de la mitad de las preguntas planteadas. No puntuarán negativamente las respuestas erróneas y/o las preguntas no contestadas. La puntuación será la que resulte proporcional al número de respuestas acertadas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico adecuado a la plaza a la que se aspira, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, determinado

por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del mismo y sobre el apartado de Materias Específicas de los programas anexos y relacionado con las funciones propias de la plaza a que se opta.

Los aspirantes podrán utilizar los textos legales que estimen necesarios, no admitiéndose los comentados.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de una hora.

La calificación de este ejercicio se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La puntuación de la fase de oposición será la suma obtenida en cada uno de los ejercicios.

8. Calificación de los ejercicios y calificación final.

La calificación de cada ejercicio se determinará haciendo la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

La calificación definitiva de los aspirantes estará determinada por la suma de calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en el ejercicio de la fase de oposición. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
3. Mayor puntuación obtenida en el primer apartado de la fase de concurso.

9. Relación de aprobados.

Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio del aspirante aprobado, que no podrá exceder de la plaza objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por el mismo. Dicho anuncio será elevado al Ilmo. Sr. Alcalde con propuesta de contratación.

10. Presentación de documentos y formalización del contrato de trabajo.

En el plazo de veinte días naturales el aspirante que figure en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la Base 2.

Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 2, no podrá ser contratado y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En el plazo de treinta días desde la aportación por el aspirante propuesto de los documentos referidos, el Ilmo. Sr. Alcalde procederá a efectuar la correspondiente contratación laboral fija.

11. Norma final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92, y en las presentes bases.

A N E X O

Grupo I. Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y Estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

2. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento.

3. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de los acuerdos.

Grupo II. Materias específicas

1. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos. Nulidad y anulabilidad.

2. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos.

3. Procedimiento administrativo local. Fases del procedimiento administrativo. Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

4. Los Presupuestos de las entidades locales. Principios presupuestarios. Contenido de los presupuestos.

5. Elaboración y aprobación del Presupuesto. Prórroga automática.

6. La ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias. Liquidación del presupuesto.

7. El Gasto Público en la Administración Local. Proceso de ejecución, gasto público y control. Contabilidad y cuentas.

8. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales: Elaboración y aprobación.

9. La gestión recaudatoria en la Hacienda Local. Concepto, objeto, organización. Organos recaudadores.

10. Extinción de la deuda pública: Requisitos del pago. Consecuencias de la falta de pago. Compensación, prescripción, condonación e insolvencia.

11. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Especial referencia a las normas sobre aplazamiento y fraccionamiento de deudas del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

12. Los obligados al pago de la deuda. Deudores principales. Responsables solidarios y subsidiarios: declaración y extinción de la responsabilidad.

Vélez-Málaga, 7 de febrero de 2003.- El Alcalde-Presidente, Antonio Souviron Rodríguez.

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DEL PUESTO DE ENCARGADO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD

1. Objeto de la convocatoria.

Vacante el puesto de trabajo de Encargado del Servicio Público de Electricidad, dotado presupuestariamente y cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso para la provisión del mismo que podrá ser desempeñado por funcionario de carrera, perteneciente al grupo D, con categoría de Oficial Electricista.

Esta Alcaldía, de acuerdo con establecido en los artículos 20.1.a) de la Ley 30/84, de 2 de agosto y 4.1 del R.D. 364/95, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, resuelve convocar concurso para la provisión del puesto de trabajo de Encargado Electricista, Grupo D, Nivel Complemento de Destino 16, con la siguiente descripción del puesto:

«Supervisar, ejecutar y programar las tareas técnicas relacionadas con el montaje, funcionamiento, mantenimiento y reparación de equipos, instalaciones y sistemas de distribución eléctricos implantados en los edificios municipales.»

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las Bases de la presente convocatoria y en su defecto la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril; el R.D. 896/91, de 7 de junio; el R.D. 364/95, de 10 de marzo y la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

2. Requisitos de participación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.1 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, podrán participar en el presente concurso:

- Los funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, en plaza de Oficial Electricista, con Titulación en Graduado Escolar, F.P.1 o equivalente.

3. Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga o en el de cualquiera de sus Tenencias de Alcaldía o, asimismo, en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

En dichas instancias, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas Bases y deberán acompañarse de los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al baremo establecido en estas Bases y el resguardo de haber abono los derechos de examen.

El pago de los derechos de examen se efectuará mediante ingreso directo en la Caja Municipal de la Casa Consistorial o de la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar, o mediante ingreso o transferencia, en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Vélez Málaga número 0030-4084-03-0870000271, de Banesto sito en Plaza de las Carmelitas de Vélez Málaga o mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Vélez Málaga, Tesorería, Provisión del Puesto de Encargado del Servicio Público de Electricidad. En estos dos últimos casos figurará como remitente del giro el propio aspirante, que hará constar en su solicitud la clase de giro, su fecha y número.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse de oficio, o a petición del interesado en cualquier momento.

4. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias el Ilmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga se designará los miembros del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

5. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será mediante el sistema de concurso. Constará de dos fases.

A) Primera Fase: Se valorarán hasta una puntuación máxima de 12 puntos, los siguientes méritos:

1. Valoración del grado personal consolidado: El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función

de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 2 puntos, de la siguiente forma:

A) Por grado personal de igual o superior nivel al de la plaza a que se concursa: 2 puntos.

B) Por grado personal inferior en 1 nivel al de la plaza a que se concursa: 1,50 puntos.

C) Por grado personal inferior en 2 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,00 punto.

D) Por grado personal inferior en 3 niveles al de la plaza a que se concursa: 0,50 puntos.

E) Por grado personal inferior en 4 niveles al de la plaza a que se concursa: 0,25 puntos.

En el caso de que el funcionario no tuviese reconocido oficialmente el grado personal, aunque cuente con los requisitos legales para tal reconocimiento, se valorará en este apartado el desempeño del puesto de trabajo que ocupe con carácter definitivo, con arreglo a la misma Escala y en función del nivel de complemento de destino que perciba.

2. Valoración de formación y perfeccionamiento: Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Podrán otorgarse por este apartado hasta un máximo de 2 puntos, aplicados de la siguiente forma:

A) Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

- De menos de 10 horas lectivas o 1 día de duración: 0,10 puntos.

- De 10 a 20 horas lectivas o hasta 3 días de duración: 0,20 puntos.

- De 21 a 50 horas lectivas o hasta 7 días de duración: 0,30 puntos.

- De 51 a 80 horas lectivas o hasta 10 días de duración: 0,35 puntos.

- De 81 a 150 horas lectivas o hasta 20 días de duración: 0,40 puntos.

- De 151 a 200 horas lectivas o más de 30 días de duración: 0,50 puntos.

B) Por participación como ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos.

3. Valoración del trabajo desarrollado:

A) En función del grado de similitud o semejanza entre el contenido técnico y especializado del puesto ocupado por el candidato y el puesto convocado: 0,5 puntos de año de servicio, hasta un máximo de 3 puntos.

B) Por cada año de servicios prestados como Oficial Electricista, 0,3 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 3 puntos.

4. Antigüedad.

Se valorarán a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 2 puntos. Se valorarán todos los servicios prestados a la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

B) Segunda Fase: Consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto de Encargado de Electricidad, mediante una entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en

la convocatoria y en su caso, sobre la memoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

La valoración máxima de esta fase será de 8 puntos.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmentemente con la solicitud de participación.

La valoración de los méritos en ambas fases deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse en estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezca repetida como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

6. Calificación Definitiva.

La Calificación Definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de cada aspirante obtenidas en cada una de las Fases del Concurso.

7. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga o Concejal en quien delegue.

Secretario: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Tres funcionarios o expertos designados por el Alcalde Presidente de la Corporación.

- Dos representantes de la Junta de Personal.

Todos los integrantes de la Comisión actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá voz.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas en las plazas convocadas.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mayoría de sus componentes, titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros de la Comisión percibirán las dietas y asistencias establecidas por la legislación vigente. Los asesores-especialistas y el personal administrativo que realicen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los vocales del Tribunal.

La Comisión de Valoración queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para tramitación y buen orden de la convocatoria.

8. Lista de aprobado, presentación de documentos y nombramiento en el puesto convocado.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación. Los interesados podrán aducir alegaciones durante un plazo de días naturales sobre las anteriores calificaciones, que serán tenidas en cuenta por la Comisión de Valoración al formular la relación definitiva de seleccionados, que se expondrá en el Tablón de Anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación, con propuesta del candidato que haya tenido mayor puntuación, para el nombramiento en el puesto de Encargado Electricista.

En caso de producirse empate en las puntuaciones se resolverá, atendiendo al orden establecido en el artículo 44.4 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

El aspirante propuesto presentará en la Sección de Personal de este Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones que

para tomar parte en la convocatoria se exigen en las presentes bases.

9. Norma final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/92, y en las presentes bases.

Vélez-Málaga, 10 de febrero de 2003.- El Alcalde-Presidente, Antonio Souviron Rodríguez.

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS VACANTES DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AÑO 2002

1. Normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera de dos plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario, incorporadas a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2002 (BOE núm. 310, de 27.12.2002), en la denominación, turno, encuadre y anexos específicos, que a continuación se relacionan:

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

Subescala Administrativa:

Denominación: Administrativo.
Grupo: C.
Núm. vacantes: 1.
Turno:
P. Interna: 1.
Libre: 0.
Anexo número: 01.

ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

Subescala Técnica. Clase Técnicos Medios.

Denominación: Técnico en Economía y Admón.
Grupo: B.
Núm. vacantes: 1.
Turno:
P. Interna: 0.
Libre: 1.
Anexo número: 02.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación las bases de la presente convocatoria, y en su defecto, la Ley 30/84; la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de junio; el R.D. 364/95, de 10 de marzo; la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los aspirantes seleccionados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidad establecido por la normativa vigente.

1.3. Requisitos:

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación indicada en el Anexo respectivo o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B) Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas para promoción interna, los aspirantes deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de funcionario/a de carrera en el grupo de titulación inmediatamente inferior a la plaza a que se opte al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, con una antigüedad mínima de 2 años.

C) Todos los requisitos a los que se refiere la base 1.3, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

Procedimiento de selección.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el determinado en cada Anexo específico.

Fase de concurso para las plazas reservadas al turno de promoción interna.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose hasta la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes con arreglo al siguiente baremo:

A) Experiencia profesional (sólo se tendrán en cuenta meses completos), se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo para la presentación de instancias:

- Por servicios prestados en plaza de nivel inmediatamente inferior, se puntúa con 0,5 por cada año o fracción superior a 6 meses.

La puntuación máxima a obtener en este apartado A) será de 3,5 puntos.

B) Formación:

1. Por asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas organizados por la Administración Pública u Organismos de ella dependiente, u otras Entidades Públicas o Privadas en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, con contenidos relacionados con las plazas objetos de la convocatoria, debidamente acreditados:

- De menos de 10 horas lectivas o de 1 día de duración: 0,15 puntos.

- De 10 a 20 horas lectivas o hasta 3 días de duración: 0,25 puntos.

- De 21 a 50 horas lectivas o hasta 7 días de duración: 0,35 puntos.

- De 51 a 80 horas lectivas o hasta 10 días de duración: 0,40 puntos.

- De 81 a 150 horas lectivas o hasta 20 días de duración: 0,45 puntos.

- De 151 a 200 horas lectivas o más de 30 días de duración: 0,50 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado B) será de 2 puntos.

La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo anterior.

1.5. Fase de oposición.

Se reduce el número de temas del programa de las plazas de promoción interna en lo referente a los temas comunes, de conformidad con lo establecido en el art. 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, por tratarse de materias cuyo conocimiento ha sido acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso en el cuerpo o escala de origen.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas cada una de ellas, siendo una sola la correcta, correspondiente a los programas anexos a las presentes bases.

El número de preguntas y duración del ejercicio será fijado por el Tribunal.

La puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 5 puntos que se alcanzará con la respuesta correcta de la mitad de las preguntas planteadas. No puntuarán negativamente las respuestas erróneas y/o las preguntas no contestadas. La puntuación será la que resulte proporcional al número de respuestas acertadas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico adecuado a la plaza a la que se aspira, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, sobre el apartado de Materias Específicas de los programas anexos y relacionado con las funciones propias de la plaza a que se opta.

Los aspirantes podrán utilizar los textos legales que estimen necesarios, no admitiéndose los comentados.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán del siguiente tiempo máximo:

Plazas de Nivel B: 2 horas.

Plazas de Nivel C: 1 hora 30 minutos.

La calificación de este ejercicio se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La puntuación de la fase de oposición será la suma obtenida en cada uno de los ejercicios.

1.6. Entrevista curricular.

Tendrá carácter obligatorio y se puntuará hasta un máximo de 2,00 puntos. Tendrá una duración máxima de 10 minutos y versará sobre el currículum vitae del aspirante y sobre las funciones y cometidos propios de la plaza a la que se opta.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso, oposición y entrevista curricular, para la plaza de promoción interna y por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y entrevista curricular para la plaza de turno libre.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación en la fase de oposición.
2. La mayor puntuación en la fase de concurso.
3. La mayor puntuación obtenida en el mérito servicios prestados en la Administración Local.
4. La mayor puntuación en el segundo ejercicio.
5. La mayor puntuación en el primer ejercicio.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético conforme al sorteo público que se celebre al efecto.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. Los Tribunales podrán acordar que los ejercicios escritos sean leídos públicamente por los interesados.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. Los programas que han de regir estas pruebas selectivas son los que figuran en los anexos respectivos.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimientos del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes a los efectos que procedan.

2.8. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adaptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos sean leídos públicamente o se corrijan sin conocer la identidad del aspirante.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde se presentarán dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En ellas se indicará necesariamente la plaza a la que se aspira.

Se presentarán a ser posible, en el impreso que facilitará el Negociado de Personal, acompañadas del resguardo de haber abonado los derechos de examen, de fotocopia del DNI, de la titulación académica y documentación acreditativa de los méritos alegados.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, o en el de cualquiera de sus Tenencias de Alcaldía, o asimismo en la forma establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. El pago de los derechos de examen se efectuará mediante ingreso en Caja Municipal de la Casa Consistorial o de la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar, mediante ingreso directo o por transferencia, en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Vélez-Málaga núm.: 0030-4084-030870000271 de Banesto, sito en Plaza de las Carmelitas de Vélez-Málaga o mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Tesorería. Pruebas Selectivas de la plaza que se trate. En estos dos últimos casos figurará como remitente del giro el propio aspirante, que hará constar en su solicitud la clase de giro, su fecha y número. En los ingresos bancarios constará necesariamente el nombre del aspirante y plaza a la que se opta. El importe de los derechos de examen será el siguiente:

- Plazas de Nivel B. 25 euros.

- Plazas de Nivel C. 20 euros.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado en cualquier momento.

3.5. Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo al que aspira.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos a tener en cuenta conforme a la Base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados, o caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original.

No se tendrán en cuenta por el Tribunal los méritos que no hayan sido alegados y justificados documentalmente junto con la solicitud inicial.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación e instancias el Ilmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio, así como la composición nominativa del Tribunal.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

5. Tribunales.

5.1. El Tribunal estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, o Concejal en quien delegue.
Vocales:

- El Concejal Delegado de Personal.
- El Director de Recursos Humanos.
- El Técnico de Administración General del Area de Personal.
- Un funcionario o experto designados por el Presidente de la Corporación.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Dos representantes de la Junta de Personal.

Secretario: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga o funcionario en quien delegue.

Todos los integrantes del Tribunal actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá de voz.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad, al menos, de los Vocales.

En caso de ausencia accidental del Presidente, lo sustituirá el Vocal de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de ausencia accidental del Secretario, lo sustituirá el Vocal representante del Ayuntamiento, y si hubiera más

de uno, el de mayor antigüedad y edad, de conformidad con lo establecido en el art. 25.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Ilmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quiénes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. Por la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva se les atribuya. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y ss. de la Ley 30/92. Los miembros del Tribunal percibirán las dietas y asistencias establecidas por la legislación vigente. Los asesores-especialistas y el personal administrativo que realicen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los vocales del Tribunal.

5.10. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

6. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

6.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de Edictos de la Corporación.

6.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrán exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos. Dicho anuncio será elevado al Ilmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

6.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

6.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo

de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

6.5. Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

6.6. En el plazo de treinta días desde la aportación por los aspirantes propuestos de los documentos referidos, el Ilmo. Sr. Alcalde nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

7. Norma final.

7.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92, y en las presentes bases.

ANEXO 1

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL

A) Objeto de la convocatoria es la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, pertenecientes al Grupo C, en régimen funcional, mediante el sistema de concurso-oposición y turno de promoción interna.

B) Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o de cinco años, y la superación de un curso específico de formación a que se refiere la Disposición Adicional Novena del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

C) No se valorarán como méritos los servicios o cursos de formación alegadas como requisitos para poder participar en el presente proceso selectivo.

D) Temario:

1. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas. Principios informadores. La competencia de los órganos de las Administraciones Públicas. La abstención y recusación.

2. Los actos administrativos: Concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad. Las disposiciones de carácter general.

3. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Idea de los procedimientos especiales.

4. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

5. La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento sancionador.

6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

7. El personal al servicio de la Administración Local. El ingreso en la función pública.

8. La carrera administrativa: La provisión de puestos de trabajo y la promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las situaciones administrativas. El personal laboral.

9. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Sistema retributivo. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

10. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

11. Los bienes de las Entidades Locales. Su clasificación: Bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales.

12. Los contratos de la Administración Local. Clasificación de los contratos. Sus elementos. La selección del contratista.

13. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato. La revisión de los precios. La extinción del contrato.

14. Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

15. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

16. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

17. La hacienda tributaria en el ámbito de las Corporaciones Locales.

18. Especial estudio de las tasas, contribuciones especiales e impuestos.

19. Los Presupuestos Locales: Concepto, principios y estructura.

20. Elaboración del Presupuesto. Su liquidación.

ANEXO 2

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE TECNICO EN ECONOMIA Y ADMINISTRACION

A) Objeto de la convocatoria es la provisión en propiedad de una plaza de Técnico en Economía y Administración, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, perteneciente al Grupo B, en régimen funcional, por el sistema de oposición y turno libre.

B) Requisitos específicos: Diplomado en Gestión y Administración Pública, Diplomado en Ciencias Empresariales o haber superado los tres primeros cursos de la Licenciatura en Ciencias Económicas o en Ciencias Empresariales.

C) Temario:

A) Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes.

5. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

6. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

7. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

8. Organización y competencias municipales/provinciales.

9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.

10. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. El Sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

11. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatorias y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

12. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

13. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

B) Materias específicas

A) Contabilidad general y matemáticas financieras:

1. Concepto de contabilidad. Usuarios de la información contable: Internos y externos. La contabilidad de la empresa.

2. El patrimonio: Concepto contable. Composición de patrimonio empresarial. Equilibrios patrimoniales.

3. El método contable de partida doble. Fundamentos. Libros en que se desarrolla.

4. El balance: Concepto. El balance de situación como origen y término de las contabilidades. Aspectos económicos del balance. Fines del balance.

5. El resultado del ejercicio. Periodificación de resultados. La relatividad del beneficio. Las cuentas de resultados.

6. La selección de inversiones. Métodos aproximados de evaluación de inversiones. Criterios de valor actual neto. Criterio de la tasa de rendimiento interno. Análisis comparativo de los criterios de selección de inversiones.

7. Principales sistemas financieros (I). Capitalización simple. Capitalización compuesta. Comparación de ambos sistemas. Capitalización fraccionada.

8. Principales sistemas financieros (II). Descuento simple racional. Descuento compuesto. Comparación de sistemas.

9. Estudio de las rentas discretas (I). Definición. Clasificación. Rentas unitarias: Valor actual y final; pospagables y prepagables; temporales y perpetuas; diferidas y anticipadas.

10. Estudio de las rentas discretas (II). Rentas variables en progresión geométrica: valor actual y final; pospagables y prepagables; temporales y perpetuas; diferidas y anticipadas. Rentas Fraccionadas.

11. Operaciones de amortización. Principales métodos: Americano, francés, con términos variables en progresión geométrica. Cuadros de amortización.

B) Contabilidad y gestión presupuestaria de las Entidades Locales:

1. Estructuras presupuestaria. Clasificación de los gastos: Funcional, económica y orgánica. La partida presupuestaria. Clasificación de las previsiones de ingreso.

2. Contenido de los presupuestos. Elementos integrantes del Presupuesto General de la Entidad Local. El presupuesto de la propia Entidad. Los Presupuestos de los Organismos Autónomos. Los estados de previsión de las Sociedades Mercantiles íntegramente pertenecientes a la Entidad Local. Las Bases de Ejecución. Los anexos al Presupuesto General.

3. Elaboración y aprobación del Presupuesto. Organos competentes y plazos. Prórroga automática interna.

4. Delimitación de los créditos presupuestarios de gastos. Niveles de vinculación jurídica. Situaciones de los créditos de gastos.

5. Modificaciones presupuestarias en gastos. Tipos. Requisitos y órganos competentes. Contabilización. Modificaciones de las previsiones de ingresos.

6. Ejecución del presupuesto de Gastos (I). Normas generales. Autorización del gasto. Disposiciones o compromiso. Reconocimiento y liquidación de la obligación. Ordenación del pago. Contabilización.

7. Ejecución del presupuesto de Gastos (II). Ordenes de pago a justificar. El pago y otras formas de extinción de las obligaciones. Reintegros de pagos. Gastos de carácter pluri-anual. Contabilizaciones.

8. Gestión del Presupuesto de Ingresos (I). Normas generales. Nacimiento del derecho. Reconocimiento y liquidación del derecho. Contabilización.

9. Gestión del Presupuesto de Ingresos (II). Realización material del ingreso: recaudación. Anulación de los derechos liquidados y no recaudados. Devolución de ingresos indebidos. Contabilización.

10. La Agrupación de Presupuestos cerrados del Presupuesto de Gastos. Operaciones. La Agrupación de Presupuestos cerrados del Presupuestos de Ingresos. Operaciones.

11. La Agrupación de Presupuestos de ejercicios posteriores en gastos. Operaciones. La Agrupación de Presupuestos de ejercicios posteriores en ingresos. Operaciones.

12. Contabilidad del inmovilizado: Finalidad y objeto. Inmovilizado inmaterial. Inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general. Inmovilizado financiero.

13. Contabilidad de las operaciones de crédito. Obligaciones y bonos a largo plazo del interior. Obligaciones y bonos a largo plazo del exterior. Operaciones de préstamo. Operaciones de tesorería.

14. Acreedores no presupuestarios: Tipos de operaciones y desarrollo contable. Deudores no presupuestarios: Tipos de operaciones y desarrollo contable.

15. Partidas pendientes de aplicación. Movimientos internos de tesorería. Contabilidad del IVA. Operaciones que se controlan mediante cuentas de orden.

16. Liquidación del presupuesto. Ajuste por periodificación. Regularización de la contabilidad del presupuesto de ingresos. Regulación del resultado del ejercicio.

17. Cierre del presupuesto de gastos. Cierre del presupuesto de ingresos. Asiento de cierre de contabilidad.

18. Cálculo del resultado presupuestario. Cálculo del remanente de tesorería. Confección y trámite del estado de liquidación.

19. Rendición de cuentas (I). La Cuenta General de las Entidades Locales. Balance de situación. Cuenta de Resultados. Cuadro de Financiación Anual. Estado de liquidación del Presupuesto.

20. Rendición de cuentas (II). Estado demostrativo de Presupuestos Cerrados. Estado de los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros. Estado de Tesorería. Estado de la deuda. Anexos a los estados anuales: Distintos estados y elaboración. La memoria anexa a la Cuenta General.

C) Hacienda Pública Local:

1. Recursos de las Haciendas Locales en general. Las prerrogativas de las Haciendas Locales para la cobranza y efectividad de sus ingresos.

2. Las Tasas (I). Régimen general. Hecho imponible. Supuesto de no exacción.

3. Las Tasas (II). Sujetos pasivos. Sustitutos del contribuyente. Cuota. Devengo. Régimen de autoliquidación.

4. Contribuciones especiales (I). Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible.

5. Contribuciones especiales (II). Cuota o devengo. Imposición y ordenación. Asociación administrativa de contribuyentes.

6. Los precios públicos (I). Concepto. Supuestos de no exacción. Obligados al pago.

7. Los precios públicos (II). Cuantía. Obligaciones de pago. Fijación.

8. El impuesto sobre Bienes Inmuebles (I). Naturaleza y hecho imponible. Bienes de naturaleza urbana. Bienes de naturaleza rústica. Exenciones.

9. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (II). Sujetos pasivos. Base Imponible. El valor catastral. Procedimiento para la fijación de los valores catastrales. Revisión, modificación y actualización de los valores catastrales.

10. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (III). Cuota. Bonificaciones. Período impositivo y devengo. La gestión del Impuesto.

11. El Impuesto sobre Actividades Económicas (I). Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Bonificaciones. Sujetos pasivos. Obligaciones formales de los sujetos pasivos.

12. El Impuesto sobre Actividades Económicas (II). La cuota tributaria. Las Tarifas y la Instrucción del Impuesto. Período impositivo y devengo. La gestión del Impuesto.

13. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujetos pasivos. Cuota, período impositivo y devengo. La gestión del Impuesto.

14. El Impuesto sobre Contribuciones. Instalaciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible, cuota y devengo. La gestión del Impuesto.

15. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (I). Naturaleza. Hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Exenciones. Bonificaciones. Sujetos pasivos.

16. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (II). Base imponible. Cuota. Devengo. La gestión del Impuesto. Obligaciones de los sujetos pasivos. Obligaciones de los Notarios y de otras partes interesadas.

17. La participación municipal en los tributos del Estado. Porcentaje de participación y su variación. Distribución entre los Municipios. Las subvenciones a las Entidades Locales.

Vélez-Málaga, 11 de febrero de 2003.- El Alcalde Presidente, Antonio Souvirón Rodríguez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63